



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021 - 2030 LEY 819 DE 2003



JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

GUSTAVO ADOLFO ROCHA PARRA

Secretario Distrital de Hacienda

DORIS TORRES CASTILLO

Jefe Oficina de Contabilidad

JOSÉ VEGA LÓPEZ

Jefe Oficina de Tesorería y Finanzas

ALEXANDER DE LA HOZ OQUENDO

Jefe Oficina de Presupuesto

FIDEL CASTAÑO DUQUE

Gerente de Gestión de Ingresos

DIANA MANTILLA

Gerente de Gestión de Catastral





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I	10
1. MARCO NORMATIVO	10
CAPÍTULO II	15
2. CONTEXTO MACROECONÓMICO	15
2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL	15
2.1.1 Comportamiento reciente del crecimiento económico mundial	15
2.1.1. Expectativas de crecimiento por zonas del mundo	17
2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL.....	18
2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente.....	18
2.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y BARRANQUILLA	24
2.3.1. Comportamiento macroeconómico reciente 2018 - 2019.....	24
2.3.2. Hacia el camino de la reactivación.....	29
CAPÍTULO III.....	32
3. ANÁLISIS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR.....	32
3.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR	33
3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2009 - 2019	42
3.3. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO	48
3.4. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2020	52
3.4.1. Balance Financiero.	52
3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2009-2020 a corte de 30 de junio.	53
3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero	56
CAPÍTULO IV.....	58
4. PLAN FINANCIERO 2021 - 2030	58
4.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS.....	58
4.1.1 Componentes del ingreso	58
a. Ingresos tributarios.....	59
b. Ingresos No Tributarios Propios.....	68
c. Transferencias.....	69
d. Recursos de capital.....	70
4.2 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS	75





NIT 890.102.018-1

4.2.1 Componentes del gasto	75
a) Gastos de funcionamiento.....	75
b) Gasto de inversión.....	76
c) Servicio de la deuda	76
CAPÍTULO V.....	85
5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2021 - 2030	85
CAPITULO VI.....	91
6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO	91
6.1 BASE LEGAL	91
6.2 ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO	91
7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR.....	95
CAPITULO VIII.....	98
8. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS.	98
CAPITULO IX.....	116
9. CONTINGENCIAS	116
9.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE 2016 - 2019	116
9.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.....	118
9.3. ESTRATEGIAS UTILIZADAS.....	124
CAPÍTULO X.....	125
10. ANEXOS	125
ANEXO 1	125
ANEXO 2.....	127
ANEXO 3.....	127
ANEXO 4.....	128
ANEXO 5.....	131
ANEXO 6.....	133
ANEXO 7.....	143



Listado de gráficos

Gráfico 1. Crecimiento económico mundial y por zonas de 2019 respecto a 2018.....	15
Gráfico 2. Tasa de crecimiento de la Inversión grupo de países del G7 por trimestres 2017 – 2019	16
Gráfico 3. Exportaciones de Colombia 2019 y 2018 por principales grupos de producto (Millones de dólares FOB).	19
Gráfico 4. IPC 2019 año corrido de Colombia por divisiones de bienes y servicios.	20
Gráfico 5. Tasa de desempleo en Colombia 2010 – 2019.....	21
Gráfico 6. Aporte del distrito de barranquilla al PIB departamental 2015-2018.....	24
Gráfico 7. Flujos de inversión por sector.	25
Gráfico 8. Proyecto de inversión según destino.	25
Gráfico 9. Pobreza monetaria 2008 vs 2018.	26
Gráfico 10. Coeficiente de Gini 2008 vs 2018.	26
Gráfico 11. Tasa de Desempleo por ciudades principales de Colombia 2019.	27
Gráfico 12. Variación del número promedio de ocupados.	27
Gráfico 13. Contribución al crecimiento de la producción y ventas reales nacionales por ciudad.....	29
Gráfico 14. Índice de confianza al consumidor (ICC) de Barranquilla mensual 2020.....	31
Gráfico 15. Ciudades con mayor porcentaje de empresas afiliadas que invirtieron durante el primer semestre de 2020	31
Gráfico 18. Comportamiento de los ingresos totales. Vigencia fiscal 2008 - 2019.....	33
Gráfico 19. Comportamiento de gastos de inversión. Vigencia fiscal 2008 - 2019.	33
Gráfico 20. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2019.....	35
Gráfico 21. Ejecución ingresos tributarios, vigencias 2019.....	35
Gráfico 22. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios 2019.....	36
Gráfico 23. Ejecución ingresos no tributarios, vigencias 2019.....	37
Gráfico 24. Asignación del gasto total vigencia fiscal 2019	39
Gráfico 25. Comportamiento del impuesto predial unificado	42
Gráfico 26. Comportamiento del impuesto industria y comercio y complementarios	43
Gráfico 27. Comportamiento del impuesto alumbrado público Vigencia fiscal 2009 - 2019.....	43
Gráfico 28. Comportamiento de la sobretasa a la gasolina Vigencia fiscal 2009 - 2019.....	44
Gráfico 29. Comportamiento del impuesto delineación urbana Vigencia fiscal 2009 - 2019.....	45
Gráfico 30. Comportamiento de la estampilla pro-hospital nivel I y II de atención Vigencia 2009 - 2019	45
Gráfico 31. Comportamiento del impuesto a la telefonía Vigencia 2016 - 2019.....	46
Gráfico 32. Comportamiento de las estampillas para el bienestar del Adulto Mayor, Procultura y Bono al deporte Vigencia 2009 - 2019	47
Gráfico 33. Comportamiento de multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte Vigencia 2009 - 2019.....	47
Gráfico 34. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio Vigencia 2009-2019	54
Gráfico 35. Comportamiento impuesto predial a corte de 30 de junio Vigencia 2009 - 2019.....	54
Gráfico 36. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio Vigencia 2009 - 2019	55
Gráfico 37. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio Vigencia 2009 - 2019.....	55
Gráfico 38. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte de 30 de junio Vigencia 2009 - 2019	56
Gráfico 39. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2020 - 2030	60
Gráfico 40. Efectividad proyectada	61
Gráfico 41. Proyección del impuesto de industria y comercio. Vigencia Fiscal 2020 - 2030.....	63
Gráfico 42. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2020 - 2030	64
Gráfico 43. Proyección del impuesto de alumbrado público. Vigencia fiscal 2020 - 2030.....	65
Gráfico 44. Proyección del impuesto de delineación urbana. Vigencia fiscal 2020 - 2030.....	66
Gráfico 45. Proyección de estampilla pro-hospital nivel I y II de atención. Vigencia fiscal 2020 - 2030	67



Gráfico 46. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, pro-cultura y bono al deporte. Vigencia fiscal 2020 - 2030	67
Gráfico 47. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía. Vigencia fiscal 2020 - 2023	68
Gráfico 48. Proyección de ingresos no tributarios propios. Vigencia fiscal 2020 - 2030	69
Gráfico 49. Proyección de ingresos por transferencias. Vigencia fiscal 2021 - 2030	70
Gráfico 50. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2021 - 2030	70
Gráfico 51. Proyección de gastos de funcionamiento. Vigencia fiscal 2021 - 2030	75
Gráfico 52. Proyección de gastos de inversión. Vigencia fiscal 2021 - 2030	76
Gráfico 53. Estrategia para incremento recaudo impuesto predial.	87
Gráfico 54. Estrategia para incremento del recaudo del ICA.....	88
Gráfico 56. Presupuesto definitivo, recaudo y % ejecutado de ingresos de la DDL, vigencias 2017, 2018 y 2019.	109
Gráfico 57. Presupuesto definitivo, compromisos y % ejecutado de gastos de la DDL, vigencias 2017, 2018 y 2019.	109
Gráfico 58. Sentencias primera instancia 2016 a 2019.	117
Gráfico 59. Porcentajes sentencias primera instancia 2016-2019.....	117
Gráfico 60. Sentencias de segunda instancia 2016-2019	117
Gráfico 61. Porcentaje Sentencias de segunda instancia 2016-2019.....	118
Gráfico 62. Porcentajes sentencias primera instancia 2019.....	121
Gráfico 63. Porcentajes sentencias segunda instancia 2019.	121
Gráfico 64. Sentencias favorables enero a junio 2020	121

Listado de tablas

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional	10
Tabla 2. Normatividad a nivel distrital	13
Tabla 3. Actividades económicas que generaron empleo durante el 2019.....	21
Tabla 4. Proyección de variables macroeconómicas de Colombia con nivel de actualización hasta junio de 2020	24
Tabla 5. Incremento neto de ocupados por actividad económica Barranquilla 2017 - 2019	28
Tabla 6. Índice de confianza del consumidor por principales ciudades promedio 2019.....	29
Tabla 7. Variación anual de la producción real manufacturera por ciudades con corte a junio de 2020	32
Tabla 8. Recaudo de recursos propios, vigencia 2019.....	37
Tabla 9. Inversión total, vigencia 2019.....	39
Tabla 10. Ejecución 2019 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2018.....	41
Tabla 11. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2019.....	41
Tabla 12. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2019	48
Tabla 13. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2019.....	49
Tabla 14. Indicador Ley 358 de 1997.....	50
Tabla 15. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 31 de 2019.....	51
Tabla 16. Marco de rentas 2021 – 2030.....	71
Tabla 17. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Ley 617 de 2000) - Vigencia fiscal 2021 - 2030.....	75
Tabla 18. Capacidad de pago del servicio de la deuda	76
Tabla 19. Amortización deuda pública y financiera 2021-2030	77
Tabla 20. Desembolsos proyectados 2021-2030	77
Tabla 21. Marco de gastos 2021 – 2030	78
Tabla 22. Superávit primario Vigencia fiscal 2021 – 2030.....	92
Tabla 23. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997).....	94
Tabla 24. Información financiera entidades descentralizadas del Distrito de Barranquilla. ...	99





Tabla 25. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la ADI, vigencias 2018 y 2019.....	100
Tabla 26. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la DDL, vigencias 2018 y 2019.....	102
Tabla 27. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de EDUBAR S.A., vigencias 2018 y 2019.	103
Tabla 28. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Terminal Metropolitana de Transportes S.A., vigencias 2018 y 2019.....	104
Tabla 29. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Transmetro S.A.S., vigencias 2018 y 2019.	105
Tabla 30. Ejecución presupuestal de ingresos de la ADI, vigencias 2017-2019.	107
Tabla 31. Ejecución presupuestal de gastos de la ADI, vigencias 2017-2019.	108
Tabla 32. Ejecución presupuestal de ingresos de EDUBAR, vigencias 2017-2019.....	110
Tabla 33. Ejecución presupuestal de gastos de EDUBAR, vigencias 2017-2019.....	110
Tabla 34. Ejecución de ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2017, 2018 y 2019.....	111
Tabla 35. Ejecución de gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2017, 2018 y 2019.....	111
Tabla 36. Comparativo de ingresos vs. gastos, vigencias 2017, 2018 y 2019.....	112
Tabla 37. Ingresos de Transmetro, vigencias 2017, 2018 y 2019.	112
Tabla 38. Gastos de Transmetro, vigencias 2017, 2018 y 2019.....	114
Tabla 39. Sentido de las decisiones de las sentencias proferidas dentro de los procesos de los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, vigencias 2016-2019.	116
Tabla 40. Relación histórica de los procesos judiciales.....	118
Tabla 41. Procesos notificados de enero a junio de la vigencia 2020.	119
Tabla 42. Pretensiones de los procesos judiciales activos en contra del Distrito.....	119
Tabla 43. Estrategias implementadas frente a los procesos judiciales y contingencias.....	120
Tabla 44. Solicitudes de conciliación recibidas de enero a junio de 2020.	122
Tabla 45. Títulos judiciales recuperados 2016 - 2019.....	123
Tabla 46. Pagos por deposito judicial a corte 30 de junio.	123
Tabla 47. Relación de estaciones propiedad de la Policía Metropolitana de Barranquilla .	139
Tabla 48. Relación de centros de información propios MEBAR	139
Tabla 49. Relación de lotes propios MEBAR	139



INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un documento que se enfoca en los resultados y propósitos de la política fiscal de las entidades territoriales. Mediante este se efectúa un análisis de los hechos más relevantes relacionados con el comportamiento de las actividades económicas y fiscales en las vigencias anteriores. De igual manera, se elaboran las proyecciones para la vigencia fiscal en curso y para las diez vigencias fiscales siguientes, y se verifican las cifras presupuestales, dentro de las cuales se coteja la meta de superávit primario y endeudamiento público, teniendo en cuenta las previsiones y proyecciones macroeconómicas. En la actual coyuntura de salud pública de afectación mundial, estas últimas resultan una carta de navegación de gran utilidad ante contextos cambiantes.

En este sentido, las proyecciones sirven como base para la toma de decisiones fiscales que deben orientar la elaboración de los presupuestos anuales de las entidades territoriales. En este documento se establecen los valores, tanto de ingresos como de gastos, que permitan generar superávit primario en cada vigencia de los periodos proyectados y así promover y garantizar la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo, sin tener en cuenta las condiciones políticas que puedan afectar la gestión territorial.

La ley define el superávit primario como el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presenta ante el Honorable Concejo Distrital y ante la comunidad en general, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 - 2030, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2021, el cual contempla la meta de superávit primario anual y las metas indicativas con un rango de diez años, que corresponderán al estudio de las renta y gastos analizados en conjunto con los comportamientos futuros de las principales variables económicas y los resultados fiscales para las siguientes vigencias fiscales y del mediano plazo, a fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda, como lo establece la ley, y, además, contribuir al saneamiento de las finanzas distritales.

El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

1. El plan financiero contenido en el artículo 4º Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º, artículo 55 de la Ley 179 de 1994.
2. Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.
3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución.
4. El informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior.



5. La estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
6. La relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Distrito.
7. El costo fiscal de los proyectos de acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.

De igual forma, contiene el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado como lo dispone el artículo 52 de la Ley 1955 de 2019 (Ley del Plan de Desarrollo). Así como un análisis del contexto macroeconómico internacional, nacional y local, en su desempeño reciente y proyecciones de crecimiento más actualizadas del año en curso y el próximo año, el cual fue uno de los insumos necesarios para la proyección de las rentas en el actual escenario.

Es importante, además, tener en cuenta que las proyecciones a mediano plazo requieren que el Distrito, a través de la Secretaría de Hacienda y las dependencias que la conforman, realice permanente seguimiento y evaluación a lo que tiene que ver con el cumplimiento de las metas establecidas, con el fin de desarrollar los ajustes pertinentes que coadyuven a la sostenibilidad fiscal y que se cumplan, tal como lo prevé la ley.

Por otra parte, el marco de rentas incluye el escenario seleccionado para el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 **Soy Barranquilla**, el cual tiene en cuenta la posible desaceleración de la economía en el año 2020 por los efectos económicos del COVID-19. Este último escenario proyecta unas afectaciones en los ingresos propios, pero, también, una recuperación para 2021 de acuerdo con la literatura de posibles escenarios revisada y el comportamiento reciente de las rentas.

Con lo anterior, se da cumplimiento al marco legal vigente en materia de finanzas territoriales y se consolida una herramienta valiosa para el monitoreo de la gestión financiera y la proyección del Distrito de Barranquilla hacia un futuro sólido y sostenible fiscal, financiera y socialmente, con un solo propósito: que todos los barranquilleros disfruten de una calidad de vida digna, tengan oportunidades de progreso y se sientan orgullosos de su ciudad.



CAPÍTULO I

1. MARCO NORMATIVO

El Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene su sustento legal en la Ley 819 de 2003, que instruye la metodología y el contenido técnico, legal y financiero del presente documento, aplicando para ello normas anteriores y posteriores que son transversales a su implementación, entre las cuales se encuentran:

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Constitución Política de Colombia	Artículos 347, 350, 351, 353, 356, 357
Ley 97 de 1913	Alumbrado Público / Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Ley 84 de 1915	Alumbrado Público / Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Ley 12 DE 1932	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Ley 30 de 1971	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte
Ley 14 DE 1983	Avisos y Tableros / Participación en el Predial
Ley 33 de 1985	Cuotas Partes Pensionales
Ley 57 de 1989	Cofinanciación
Ley 9 de 1989	Compensación Económica
Ley 44 de 1990	Avisos y Tableros
Ley 1 de 1991	Contraprestación portuaria
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 100 de 1993	Fosyga - Sin Situación de Fondo
Ley 142 de 1993	Aportes Solidarios
Ley 65 de 1993	Inimputables
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica de planeación
Ley 140 de 1994	Publicidad Exterior Visual
Ley 1523 de 1994	Fondo de Prevención y Atención de Desastres
Ley 181 de 1995	30% Impuesto al Cigarrillo / Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte
Ley 223 de 1995	30% Impuesto al Cigarrillo
Ley 322 de 1996	Sobretasa Bomberil
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 397 de 1997	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte / Estampilla Procultura
Ley 418 de 1997	Contrato de Obras Públicas
Ley 533 de 1999	Recursos del Crédito
Ley 548 de 1999	Contrato de Obras Públicas
Ley 549 de 1999	Fonpet - Sin Situación de Fondo
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 632 de 2000	Aportes Solidarios
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Procultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones



NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 643 de 2001	Coljuegos / Excedente del Lotto en Línea / Rifas
Ley 645 de 2001	Estampilla Pro-hospital
Ley 666 de 2001	Estampilla Procultura
Ley 681 de 2001	Sobretasa a la Gasolina
Ley 687 de 2001	Estampillas Tercera Edad
Ley 715 de 2001	Coljuegos / Fonpet - Sin Situación de Fondo / Excedente del Lotto en Línea
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 756 de 2002	Impuesto a Gasoducto
Ley 769 de 2002	Comparendos de Tránsito
Ley 782 de 2002	Contrato de Obras Públicas
Ley 788 de 2002	Sobretasa a la Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, Destinación 20% de Estampilla para Pensión
Ley 812 de 2003	Comparendos de Tránsito
Ley 856 de 2003	Contraprestación portuaria
Ley 1066 de 2006	Cuotas Partes Pensionales
Ley 1106 de 2006	Contrato de Obras Públicas
Ley 111 de 2006	30% Impuesto al Cigarrillo
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1259 de 2008	Comparendo Ambiental
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el Artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los Artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios concejales
Ley 1276 de 2009	Estampillas Tercera Edad
Ley 1416 de 2010	Reglamenta los gastos de la Contraloría Distrital
Ley 1383 de 2010	Comparendos de Tránsito
Ley 1393 de 2010	Coljuegos y30% / Impuesto al Cigarrillo / Excedente del Lotto en Línea
Ley 1416 de 2010	Cuota de Fiscalización
Ley 1421 de 2010	Contrato de Obras Públicas
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1493 de 2011	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Ley 1530 de 2012	Regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1537 de 2012	Cofinanciación de la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos e infraestructura de servicios públicos domiciliarios para los proyectos de Vivienda de Interés Social
Ley 1575 de 2012	Sobretasa Bomberil
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 1943 de 2018	Modificación de Estatuto Tributario Nacional que aumenta los gravámenes al consumo, a las ventas, a la renta y al patrimonio con el propósito de financiar el déficit del presupuesto general.
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"



NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Decreto 2132 de 1992	Creación del Fondo de Cofinanciación para la Inversión social, FIS
Decreto 1525 de 1994	Enfermedades Transmitida por Vectores
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Decreto 1283 de 1996	Fosyga - Sin Situación de Fondo
Decreto 0589 de 1998	Publicidad Exterior Visual
Decreto 696 de 1998	Recursos del Crédito
Decreto 1968 de 2001	Rifas
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 0613 de 2011	Publicidad Exterior Visual
Decreto 4144 de 2011	Coljugos Y Excedente del Lotto en Línea
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 0860 de 2012	Comparendo Ambiental
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico
Decreto 1080 de 2015	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 358 del 5 de marzo del 2020	Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Decreto 456 del 21 de marzo de 2020	"Por medio del cual se reglamenta el parágrafo 7 del artículo 240 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se adicionan los artículos 3.2.17., 3.2.18., 3.2.19., 3.2.20., 3.2.21. Y 3.2.22. a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
Decreto 461 del 22 de marzo de 2020	Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020
Decreto 576 del 15 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
AC 0010 de 2008	Valorización 2012
AC 013 de 2004	Estampillas Tercera Edad
AC 013 de 2015	Estampilla Pro-hospital
AC 019 de 1997	Bono al Deporte
AC 019 de 2015	Impuesto sobre Teléfonos Urbano
AC 021 de 2004	Valorización 2005
AC 030 de 2008	Estampilla Pro – Cultura / Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil / Sobretasa a la Gasolina
AC 1504 de 1998	Compensación Económica
Acta 54 de 2018	Dividendos Triple A
Circular 00007 de 2015	Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública Protocolo de Vigilancia en Salud Publica / Lepra / TBC



NIT 890.102.018-1

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Circular 069 de 2008	Cuotas Partes Pensionales
Circular 1 de 2015	Fondo Nacional de Estupefaciente
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 1355 de 2020	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales

Tabla 2. Normatividad a nivel distrital

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Acuerdo 0018 de 2015	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 0001 de 2018	Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital
Decreto 119 de 2019	Por medio del cual se compila y renumera el Estatuto Tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Decreto 180 de 2010
Acuerdo 007 de 2019	Por el cual se modifica parcialmente el estatuto tributario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Decreto 119 de 2019 y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 0012 de 2019	Por el cual se ajusta y adecúa el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones
Decreto 0452 de 2019	"Por el cual se ajustan para el año 2020, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto N.º 0180 de 2010 compilado y reenumerado por el Decreto N.º 0119 de 2019"
Decreto 0457 de 2020	"Por medio de la cual se modifica el plazo para el pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2020 a predios no residenciales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"
Decreto 678 de 2020	"Por medio de la cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 637 de 2020"
Decreto 0368 de 2020	Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.
Decreto 0393 de 2020	"Por medio del cual se modifica el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de los predios residenciales estratos 1 y 2 para la Vigencia 2020 y se suspenden términos de las actuaciones administrativas Tributarias del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla."
Decreto 0399 de 2020	Por medio del cual se realizan unas modificaciones al anexo del



NIT 890.102.018-1

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
	decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gasto de Barranquilla, distrito especial, industrial y portuario, vigencia fiscal 2020
Decreto 0404 de 2020	Por medio del cual se modifica el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2020 a predios residenciales de estratos 3, 4, 5 y 6, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Fuente: Elaboración Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla

CAPÍTULO II

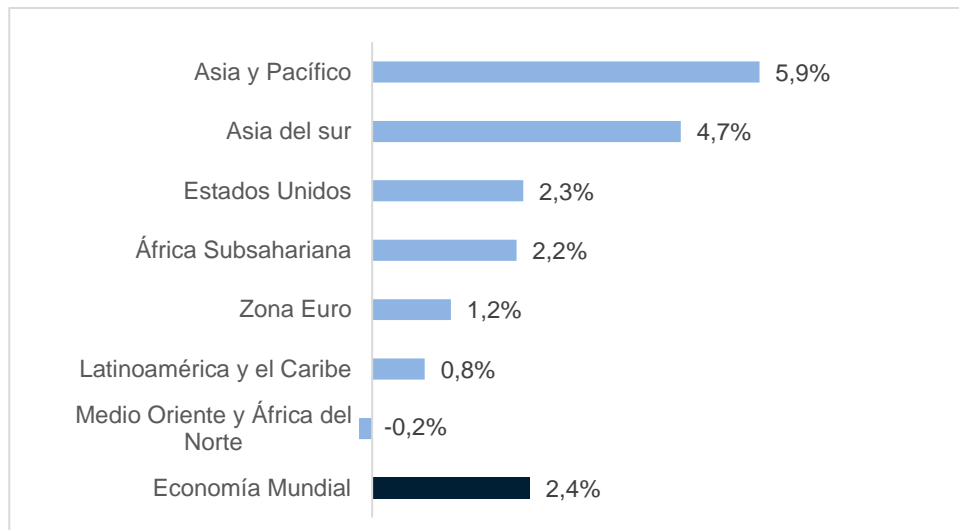
2. CONTEXTO MACROECONÓMICO

2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL

2.1.1 Comportamiento reciente del crecimiento económico mundial

De acuerdo con el reporte del Banco Mundial, durante 2019 la economía mundial sufrió un proceso de desaceleración importante, evidenciando el crecimiento más bajo desde la crisis financiera de 2008 al crecer 2,4%. Este comportamiento se debió en gran parte a un débil desempeño del comercio internacional, el cual solo aumentó un 0,8% durante el año anterior, y a una fuerte reducción en los niveles de inversión que se debió, entre otras cosas, al endurecimiento de las condiciones crediticias¹².

Gráfico 1. Crecimiento económico mundial y por zonas de 2019 respecto a 2018



Fuente: Elaboración propia. Datos Banco Mundial.

Los informes de perspectiva económica, con corte a finales de 2019 y a enero de 2020, de entidades como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI)³ y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁴, concuerdan en que el débil comportamiento de la economía mundial se debió a tres factores principales.

¹ Banco Mundial. Prospectos de la economía global. Enero 2020. Disponible en <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>

² Para el FMI y la OECD confluyen en un crecimiento de la economía global de 2,9%, el cual es el menor valor registrado desde la crisis financiera de 2008.

³ FMI. Perspectivas de la economía mundial. ¿Tenue estabilización, lenta recuperación? Enero 2020. Disponible en: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/01/20/weo-update-january2020>

⁴ OECD. Economic Outlook. Noviembre 2019. Disponible en: <http://www.oecd.org/economic-outlook/november-2019/>

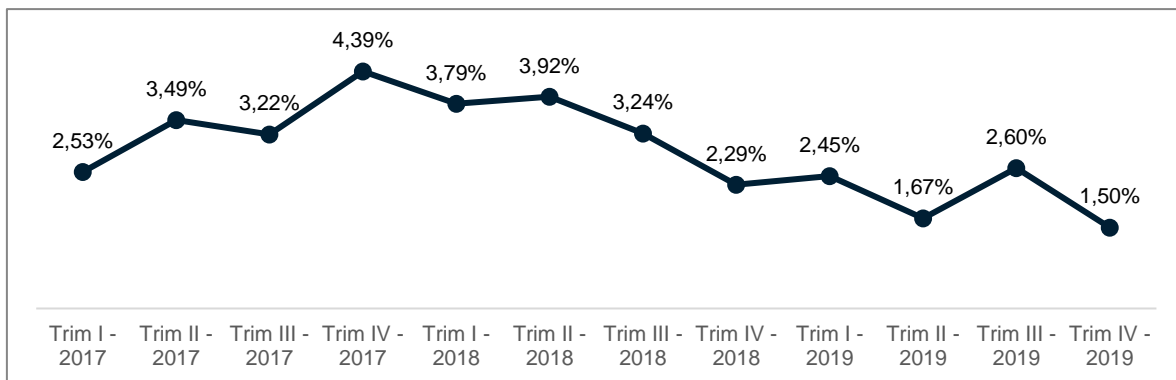


El primero, asociado a una disminución del comercio internacional por las tendencias proteccionistas y la incertidumbre en las políticas comerciales de los principales socios comerciales mundiales como China y Estados Unidos.

Como segundo punto, el incremento de las tensiones geopolíticas especialmente las que lideró Estados Unidos contra China y la guerra de precios del petróleo liderada por Arabia Saudita y Rusia, llevó a una fuerte incertidumbre durante gran parte del año mermando la confianza del consumo internacional y con esto su nivel de actividad, afectando principalmente la actividad manufacturera mundial.

Como tercer punto, debido a la pérdida de confianza, se presentó una disminución de la inversión a nivel global. De acuerdo con la OCDE, la tasa de crecimiento de la inversión en el grupo de las siete economías más grandes del mundo, se redujo de manera constante desde el cuarto trimestre de 2017, pasando de un crecimiento de 4,3% en el cuarto trimestre de 2017 a 1,5% en el cuarto trimestre de 2019⁵.

Gráfico 2. Tasa de crecimiento de la inversión grupo de países del G7 por trimestres 2017 – 2019



Fuente: Elaboración propia. Datos OECD. Indicador Gross fixed capital formation (GFCF).

Concretamente para la zona Euro, de acuerdo con el reporte del Banco Mundial, la reducción de la demanda asiática ante las tensiones generadas repercutió de forma importante sobre la economía europea. Países como Alemania estuvieron a punto de afrontar una recesión total ante la fuerte caída de la demanda industrial, específicamente la producción de automotores para el mercado chino. Pero la intervención a través de estímulos mediante la unión europea redujo parte de estos efectos y, a pesar de que la zona creció un 1,2%, el desempeño fue un poco mejor de lo esperado ante la situación.

Por su parte, para América Latina el 2019 fue un año poco alentador al crecer apenas un 0,8%. Este pobre desempeño de la región estuvo soportado por las tensiones sociales ocasionadas ante las diferentes protestas contra reformas adelantadas por el gobierno en Ecuador, Chile, Colombia y Bolivia que llevaron a una reducción de las expectativas de crecimiento y una caída de la confianza del sector empresarial y del consumidor. Asimismo, el sector industrial de la región evidenció reducciones importantes en su nivel de actividad dada la menor

⁵ Según tasa de crecimiento del indicador Gross fixed capital formation (GFCF), medido por la OCDE. Disponible en: <https://data.oecd.org/gdp/investment-gfcf.htm>



demanda de China, se experimentó además una fuerte depreciación de las monedas locales ante el dólar y, a pesar que los bancos centrales introdujeron cambios en la política monetaria para estimular el consumo, este no fue suficiente.

2.1.1. Expectativas de crecimiento por zonas del mundo

Luego de la declaración de pandemia ante la rápida expansión del coronavirus, las expectativas de recuperación de la economía global que se tenían para el 2020 fueron reconsideradas totalmente. Entidades como el Banco Mundial, el FMI y la OCDE están constantemente actualizando sus informes de perspectivas económicas. Los datos a continuación consideran los reportes con corte a junio de 2020.

De acuerdo con el Banco Mundial⁶, se prevé una reducción del 5,2% en la economía mundial durante el 2020, la caída más grande experimentada desde la segunda guerra mundial, la cual podría ser más grave de darse los casos esperados de rebrote alrededor del mundo y con esto la extensión de las medidas de aislamiento social, que han llevado a una reducción histórica de la demanda global.

Para Europa, el Banco Mundial estima una caída del 9,1%, el Fondo Monetario Internacional⁷ del 10,2% y la OCDE⁸ del 9,1% bajo el escenario de un solo brote y del 11,7% si se llegase a dar un rebrote. Las tres entidades coinciden en que la reducción de la zona vendrá dada por una fuerte dependencia del sector turístico e industrial cuya demanda se ha visto fuertemente afectada ante las medidas de aislamiento preventivo y distanciamiento social que se han adoptado para frenar la expansión del virus.

Para Estados Unidos, el Banco Mundial estima una caída del 6,1%, el Fondo Monetario Internacional del 8% y la OCDE del 7,3% en un escenario de un solo brote y del 8,8% en un escenario de rebrote. Las entidades coinciden que la caída de esta economía vendrá dada por una reducción del consumo, que se espera sea mermada por las diferentes políticas de estímulos fiscales que se encuentran en curso y la rápida apertura de los sectores que detuvieron su actividad por cuenta de las medidas de aislamiento.

Para Latinoamérica, la expectativa de reducción por parte del Banco Mundial es del 7,2%, el Fondo Monetario Internacional del 9,4% y la OCDE⁹ del 6,9% en un escenario de un solo brote y del 7,5% en caso de un segundo brote. Las entidades coinciden en advertir que la zona será la más afectada por la pandemia al tener poco espacio fiscal para estimular la economía y controlar la expansión del virus, pues la economía de esta zona depende fuertemente de las exportaciones de bienes como el petróleo y carbón, cuyos precios en mitad de la pandemia se han

⁶ Banco Mundial. Prospectos de la economía global. Junio 2020. Disponible en <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>

⁷ FMI. World Economic Outlook Update. June 2020. Disponible en <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2020/06/24/WEOUpdateJune2020>

⁸ OCDE. Perspectivas económicas. Junio 2020. Disponible en <http://www.oecd.org/perspectivas-economicas/junio-2020/#Global-outlook>

⁹ La OCDE solo reporta información para 5 países de la zona la información evidenciada corresponde a un promedio simple de las proyecciones de Colombia, México, Argentina, Brasil y Chile.



deteriorado, y del turismo internacional, que ante la fragilidad del sistema de salud se ha visto totalmente restringido.

2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL

2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente

Producto Interno Bruto (PIB)

La economía colombiana en 2019 creció un 3,3% en términos reales, cifra mayor que el 2,5% presentado en el año anterior, posicionándose como la economía de mejor comportamiento en América Latina, en donde el crecimiento estimado para toda la región en 2019 fue de apenas el 0,8%¹⁰.

De acuerdo con las cifras del DANE, del lado de la demanda el consumo final presentó un desempeño notable de 4,4%, siendo el del gasto de los hogares mayor que el del sector público, debido a que el 2019 fue un año electoral, afectando así la capacidad de consumo de este último.

Desde el enfoque de la producción, los sectores que más crecieron fueron las actividades financieras y de seguros (5,7%), administración pública y defensa (4,9%), comercio al por mayor y al por menor (4,9%) y las actividades profesionales, científicas y técnicas (3,7%).

El Banco de la República en su informe de la Junta Directiva al Congreso de la República de marzo de 2020, expuso que la economía colombiana en el año 2019 logró consolidar su crecimiento, luego del ajuste de la economía nacional en 2014 por la caída del precio del petróleo. Se resalta que además la economía presentó un buen comportamiento a pesar de las condiciones externas adversas, gracias a que la demanda interna jugó un rol importante presentando tasas de crecimiento superiores al 4%.

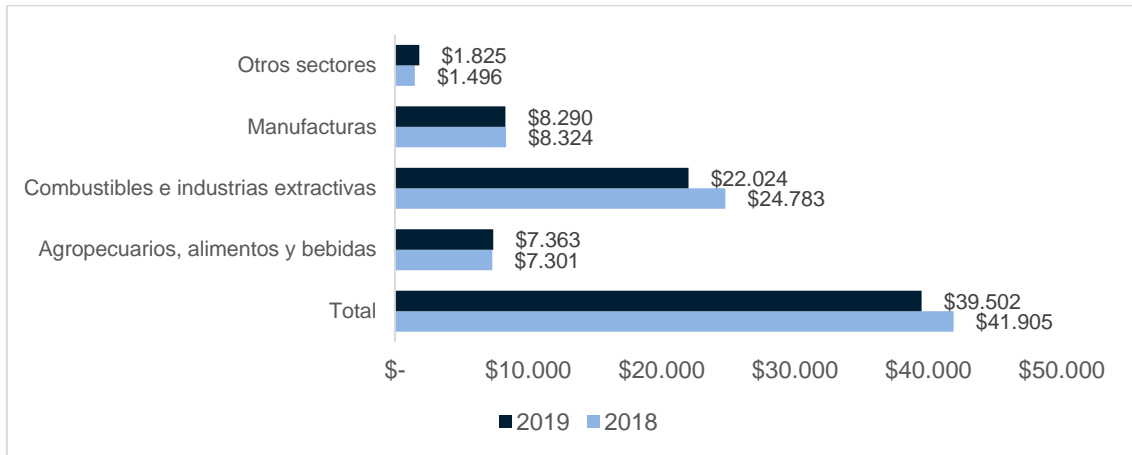
Comercio exterior

En cuanto al comercio exterior se presentó un debilitamiento de la demanda externa, lo que se vio reflejado en el comportamiento de las exportaciones, que registraron un decrecimiento de -5,7% en el valor FOB (*Free on board*) con respecto al año anterior, hasta llegar a un valor de 39.502 millones de dólares, siendo los grupos de combustibles y productos de industrias extractivas los más afectados con un descenso de -11,1% y las manufacturas con una caída de -0.4%. El descenso en la comercialización de los bienes extractivos fue la consecuencia, en mayor parte, de la guerra de precios del petróleo, que afectó el precio por barril en -7,2%. Y por otro lado, por una reducción en las exportaciones de carbón, con un doble efecto de reducción del volumen exportado y el precio de venta¹¹.

¹⁰ Ver pie de página 1

¹¹ Banco de la República. Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República. Marzo de 2020. Disponible en: <https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9827/informe-congreso-marzo-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gráfico 3. Exportaciones de Colombia 2019 y 2018 por principales grupos de producto (Millones de dólares FOB)



Fuente: Elaboración propia. Cuentas Nacionales, DANE.

A su vez, la volatilidad proveniente de las tensiones políticas y comerciales debilitó la demanda por bienes de manufactura dada una mayor incertidumbre. De acuerdo con las cifras reportadas por el DANE, específicamente, los productos más afectados y los que más contribuyeron en el descenso fueron: abonos (-54,7), productos químicos orgánicos (-22,4%), maquinarias para trabajar metales (-34,1) y maquinarias especiales de determinadas industrias (-25,6%).

Por su parte, los grupos que sí presentaron un crecimiento en 2019 fueron: agropecuarios, alimentos y bebidas (11,5%) por una mayor venta de pescados, cereales, aceites y grasas de origen vegetal. Y el grupo de otros sectores con un crecimiento de 44,1%, debido a un incremento de 22,5% en las exportaciones de oro no monetario.

Por el lado de las importaciones, estas presentaron un crecimiento de 2,9% a pesar de una tasa de cambio desfavorable para estas transacciones, lo cual demostró la recuperación de la capacidad de consumo interna del país. De acuerdo con Analdex, las importaciones de petróleo, productos derivados del petróleo, vehículos de carretera, productos medicinales y farmacéuticos, cereales y preparados de cereales fueron los que más contribuyeron al crecimiento. Los principales países de los que Colombia importa bienes y servicios son: Estados Unidos, China y México, representando más del 50% de las compras¹².

Finalmente, dado el comportamiento comercial externo, se presentó una balanza comercial negativa de 10.782 millones de dólares FOB, con un crecimiento de 53% respecto a lo registrado en 2018. De acuerdo con el Banco de la República, el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos en 2019 representó el 4,3% del PIB, sufriendo un incremento de 4 puntos porcentuales con respecto a 2018. El fuerte deterioro de la balanza comercial fue compensando por el mejoramiento de los demás rubros de la cuenta corriente.

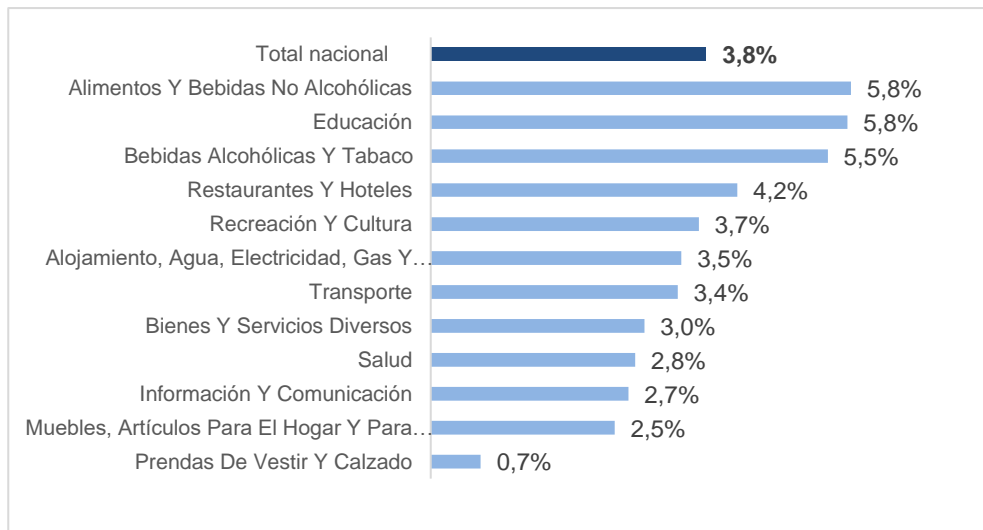
¹² Analdex. Informe de Comercio Exterior Colombiano enero-diciembre 2019. Disponible en: <https://www.analdex.org/2020/03/12/informe-de-comercio-externo-colombiano-enero-diciembre-2019/#:~:text=Para%20el%20a%C3%B1o%202019%20se,los%20USD%20FOB%2039.502%20millones.>



Inflación

Al cierre del año 2019, la inflación a nivel nacional acumuló una variación de 3,8%, la cual es 0,68 puntos porcentuales mayor que en 2018; sin embargo, se ubicó dentro del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). El grupo de bienes que más contribuyó fue el de alimentos, que presentó una inflación acumulada de casi el doble del registro del año anterior de 5,2%, debido a factores externos climáticos y logísticos como el cierre de la vía Bogotá - Villavicencio durante aproximadamente 5 meses del segundo semestre del año, que afectó la oferta de alimentos, y a un efecto de alza de precios en productos importados dada la depreciación del peso frente al dólar¹³.

Gráfico 4. IPC 2019 año corrido de Colombia por divisiones de bienes y servicios



Fuente: Elaboración propia. IPC, DANE.

Para el Banco de la República el incremento de la inflación de 2019 con respecto al año anterior fue un fenómeno mayoritariamente de oferta por choques transitorios relacionados con la tasa de cambio y factores climáticos y no de exceso de demanda, pues la economía creció por debajo de su potencial.

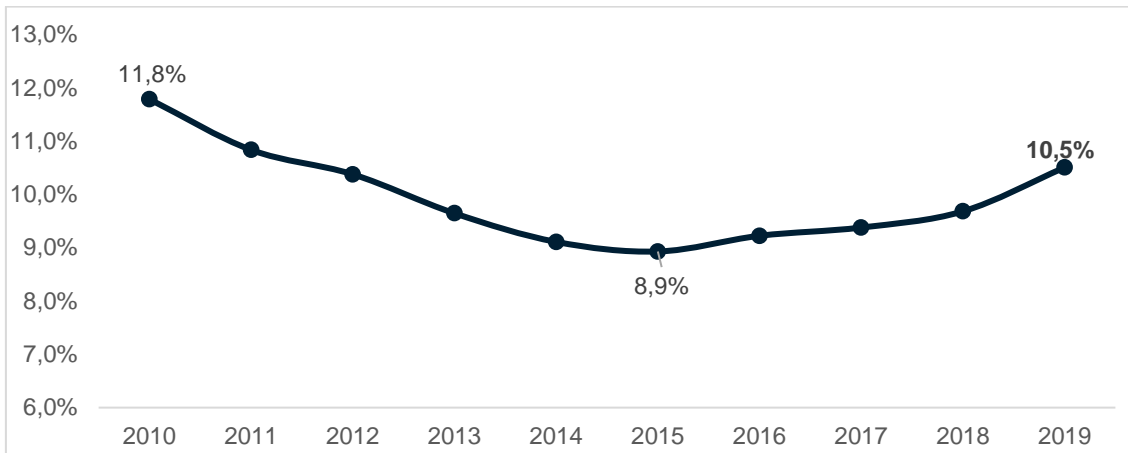
Mercado laboral

En el 2019 la tasa de desempleo nacional continuó su tendencia de leve deterioro persistiendo en una cifra de dos dígitos ubicándose en el 10,5%, lo cual representó un aumento del 0,8 pp respecto al 2018. Esta tendencia inició desde el año 2016 y se consolidó hasta retornar a una cifra de dos dígitos que no se presentaba desde hace siete años atrás.

¹³ ANIF. Comentario económico del día. Enero de 2020. Disponible en: <https://www.anif.com.co/sites/default/files/ene14-20.pdf>



Gráfico 5. Tasa de desempleo en Colombia 2010 – 2019



Fuente: Elaboración propia. GEIH, DANE.

De acuerdo con un análisis realizado por ANIF¹⁴, este deterioro es explicado por cuatro factores, principalmente. El primero está relacionado con un incremento del salario mínimo superior a los niveles de productividad de manera persistente en los últimos años. El segundo está relacionado con el moderado crecimiento del PIB por debajo de su potencial. El tercero se relaciona con las rigideces del mercado laboral y las cargas no laborales que no permiten el fomento y crecimiento del empleo formal y que además vuelve más costosa la mano de obra nacional. Y el cuarto se relaciona con el debilitamiento de la generación de empleo causado por una contracción de los sectores intensivos en mano de obra, tales como el agropecuario y manufacturero que presentaron destrucción de puestos de trabajo.

El incremento del desempleo estuvo acompañado de una disminución de 0,7 pp en la tasa global de participación, es decir, un menor número de personas se encontraron trabajando o buscando trabajo en 2019 respecto al año anterior. Al mismo tiempo que se presentó una disminución de 1,2 pp en la tasa de ocupados. Lo anterior evidencia un deterioro de la generación de empleo a nivel nacional que conllevó a una destrucción neta de 169.874 puestos de trabajo.

A pesar de lo anterior, hubo cinco actividades económicas que sí generaron empleo en el país y son las siguientes:

Tabla 3. Actividades económicas que generaron empleo durante el 2019

Actividad económica	Crecimiento absoluto de ocupados (2019/2018)
Construcción	+117.273
Servicios comunales, sociales y personales	+65.998
Comercio, hoteles y restaurantes	+40.514
Intermediación financiera	+9.846
Suministro de electricidad, gas y agua	+199

¹⁴ ANIF. Empleo en Colombia: balance 2019 y retos de un incierto 2020. Marzo de 2020. Disponible en: <https://www.anif.com.co/sites/default/files/mar20-20.pdf>



2.2.2. Análisis de posibles contextos macroeconómicos a futuro a nivel nacional

Luego de casi cinco meses de iniciadas las estrategias y actividades de control sanitario a nivel nacional y a nivel territorial para controlar la expansión de la pandemia por COVID-19 en Colombia, y teniendo un mayor conocimiento científico sobre el comportamiento epidemiológico del virus y sus efectos en la economía, es posible tener mayores bases para determinar una tendencia del comportamiento económico para 2020 y las perspectivas a futuro.

Cada vez el escenario de una recuperación económica un poco más pausada, siendo compatible con las proyecciones en forma de U y la posibilidad de rebrotes del virus, son una posibilidad más cierta, por ende, las proyecciones se han ido ajustando teniendo en cuenta los resultados de los indicadores líderes del comportamiento económico.

Los pronósticos han acertado con los canales de afectación económica impulsados por una caída sustancial en el ritmo de la actividad económica, sustentada en el deterioro de la demanda interna, en particular, del consumo de los hogares y la inversión privada ante las medidas impuestas para controlar los niveles de contagio del coronavirus.

La reducción del flujo de caja de las personas y empresas, como resultado del aislamiento obligatorio que implicó un freno inesperado a la actividad económica para un país en el que el 47,9% de los trabajadores son informales y cuyos ingresos dependen del trabajo diario, muestra ya los primeros efectos con una tasa de desempleo que al mes de junio se ubicó en 20,3%, el nivel más alto experimentado en los últimos diez años. A su vez, a la fecha solo el 22% de los hogares cuentan con la capacidad de mantener las tres comidas básicas diarias.

Estos indicadores se ven agravados ante el moderado panorama internacional pues los precios del petróleo, principal bien de exportación del país, continúan a la baja por la persistente incertidumbre de los mercados, y al mismo tiempo el peso colombiano continúa en proceso de devaluación respecto al dólar, lo que lleva a que la recuperación de la economía dependa del comportamiento de estas variables en distintas circunstancias.

Asimismo, los sectores que se esperaban fueran los más afectados, efectivamente lo fueron. De acuerdo con un informe elaborado por ANIF, la mayor caída de número de ocupados se presentó en su orden en los sectores de comercio y reparación de vehículos, entretenimiento, alojamiento y comida, representando una pérdida de ingresos de los hogares de alrededor de dos puntos del PIB.

Sin embargo, se espera que ya en los meses de agosto y septiembre se empiecen a ver los resultados de la reactivación económica por fases que se ha anunciado. Por ejemplo, el nivel desempleo que alcanzó su peor registro entre los meses de mayo y junio se espera mejor para el tercer trimestre del año.

En este sentido, y teniendo en cuenta los datos disponibles del año 2020, se hace necesario recopilar las últimas proyecciones de los indicadores líderes de la economía desde los análisis de los distintos organismos del nivel nacional oficial, centros de investigaciones y organismos multilaterales.



Se destaca que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Nacional se contempla un escenario de recuperación en U, donde en 2021 hay un rebote de la economía que retornaría los niveles similares a 2019. En este orden de ideas, se contempla que el PIB se contraiga en -5,5% en 2020 y que rebote en 2021 a un crecimiento 6.6%.

Por el lado de la inflación pronostica una inflación anual para 2020 de 2,4%, un poco más optimista que las cifras esperadas por el Banco de la República. En cuanto al déficit fiscal del Gobierno general como porcentaje del PIB, se pronostica un deterioro por la emergencia por COVID-19, sin embargo, al comparar con las proyecciones de otras zonas del mundo realizadas por el FMI, el Ministerio de Hacienda propone un escenario conservador respecto a otras zonas. Las proyecciones se ubican en -8,2%, cifra inferior a lo proyectado por el FMI que espera para Colombia un indicador de -9,2%, el cual es aún más bajo que el promedio del mundo, países emergentes y Latinoamérica.

Las proyecciones del Banco de la República, de acuerdo con el último Informe de Política Monetaria de julio de 2020, pronostica un decrecimiento del PIB de -8,5% para el cierre del año, una inflación media de 1,5% dentro de un rango entre 1% - 2% al finalizar el año y una tasa representativa del mercado (TRM) con un valor promedio de COP 3.695. Dichas expectativas se justifican ante un descenso mayor de lo anticipado de la demanda agregada en la primera mitad del año, ocasionada por el incremento del desempleo, los alivios de precios decretados durante los primeros meses de la emergencia y una reducción de las exportaciones hacia los principales socios comerciales.¹⁵

Por su parte, el Banco Mundial¹⁶ pronostica para Colombia una disminución del PIB en 2020 del -4,9%, debido a la pandemia por COVID-19, la caída de los precios del petróleo y las medidas de contención interna. La entidad pronostica una inflación del 3,6%, estima el déficit de cuenta corriente en 5,3% del PIB y ubica la deuda en el 53,1% del PIB. Se espera que las políticas fiscales anticíclicas ayuden a reducir el impacto adverso en el consumo y se presume la reversión de la reducción de la pobreza observada durante 2019.

De la misma forma, el Fondo Monetario Internacional, en su más reciente reporte sobre las Perspectivas de la Economía Mundial¹⁷, estima para Colombia una reducción del PIB en 2020 del -2,4%, frente al crecimiento previsto anterior a la crisis de 3,3%, sin embargo, esta es la menor reducción del PIB para un país de Latinoamérica, después de Paraguay (-1,0%). Por su parte, la proyección de la inflación para 2020 la mantiene en un promedio anual de 3,7%.

¹⁵ BANCO DE LA REPÚBLICA. Informe de Política Monetaria. Bogotá, D.C. Julio 2020. Disponible en http://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9805/informe_de_politica_monetaria_enero_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹⁶ WORLD BANK. 2020. The Economy in the Time of Covid-19. LAC Semiannual Report; April 2020. Washington, DC. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/33555>

¹⁷ INTERNATIONAL MONETARY FUND. 2020. World Economy Outlook. The Great Lockdown. Disponible en: <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2020/04/14/weo-april-2020>



Tabla 4. Proyección de variables macroeconómicas de Colombia con nivel de actualización hasta junio de 2020

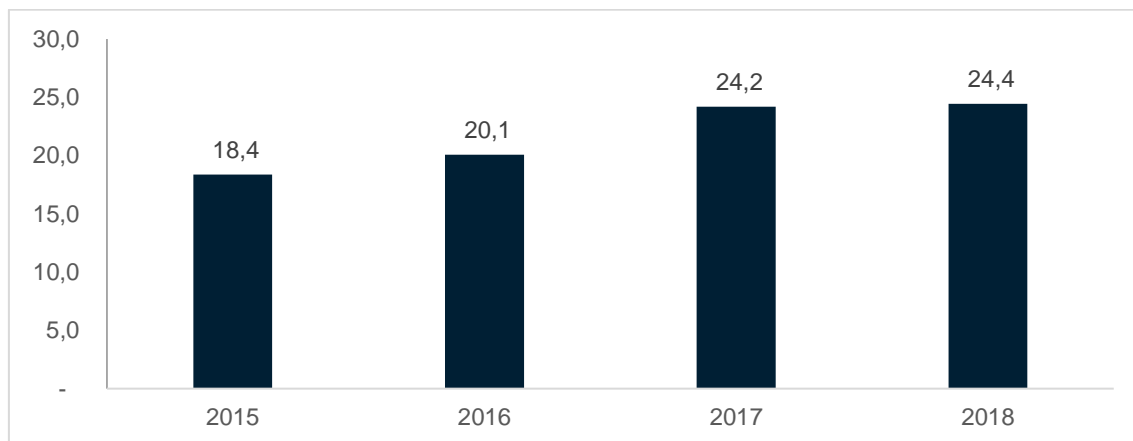
Institución	Crecimiento del PIB (%)			Inflación (%)		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
FMI*****	3,3	-2,40%	3,7%	3,8	3,5	3,20%
BANCO MUNDIAL*****		-4,90%	3,6%		nd	nd
FEDESARROLLO****		-7,1%	4,2%		1,8%	2,8%
OCDE***		-11,10%	7,1%		2,2%	2,8%
BANCO DE LA REPÚBLICA**		-8,50%	4,1%		1% - 2%	2% - 3%
MINISTERIO DE HACIENDA*		-5,5%	6,6%		2,40%	

2.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y BARRANQUILLA

2.3.1. Comportamiento macroeconómico reciente 2018 - 2019

Valor agregado

Gráfico 6. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB departamental 2015 - 2018



Cifras en billones de pesos

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

El crecimiento económico de la ciudad se ha visto reflejado en el crecimiento del valor aportado al PIB del departamento del Atlántico, pasando de aportar 18,4 billones de pesos en 2015 a 24,4 billones de pesos en 2018, un 33% más de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE. En 2018, el 73% del valor agregado se produjo en actividades terciarias como servicios, comercio, transporte, y actividades financieras, y el 27% en actividades secundarias como industria manufacturera y construcción.

Inversión nacional y extranjera

La inversión privada, al igual que el consumo, es otro de los componentes de la demanda de los territorios que mueven la economía junto con el gasto público y el comercio exterior. De acuerdo con cifras de ProBarranquilla, durante el 2019 se desarrollaron 43 proyectos de inversión en el área económica de Barranquilla (24



empresas instaladas y 19 ampliadas). Estos proyectos representaron una inversión de 290,3 millones de dólares y 2.303 empleos directos generados.

El 46% de los flujos de inversión fueron de origen nacional y el 54% restante de origen extranjero, principalmente de Chile (36%), Estados Unidos (11%), España (4%), Guatemala (1%) y Alemania (1%).

Por sector económico, la distribución de los flujos de inversión fue la siguiente:

Gráfico 7. Flujos de inversión por sector

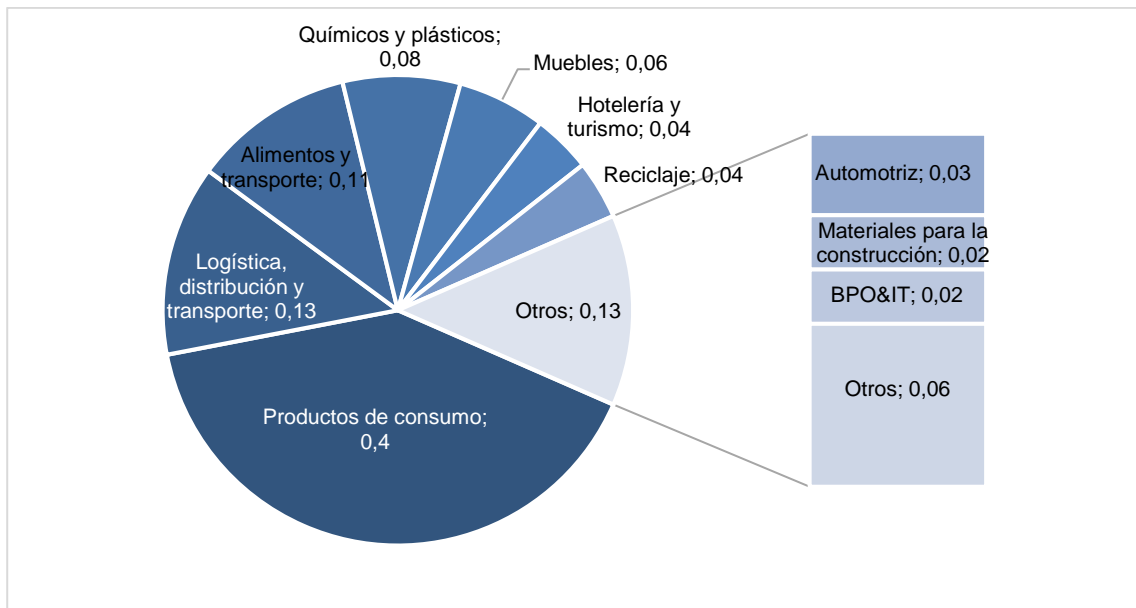
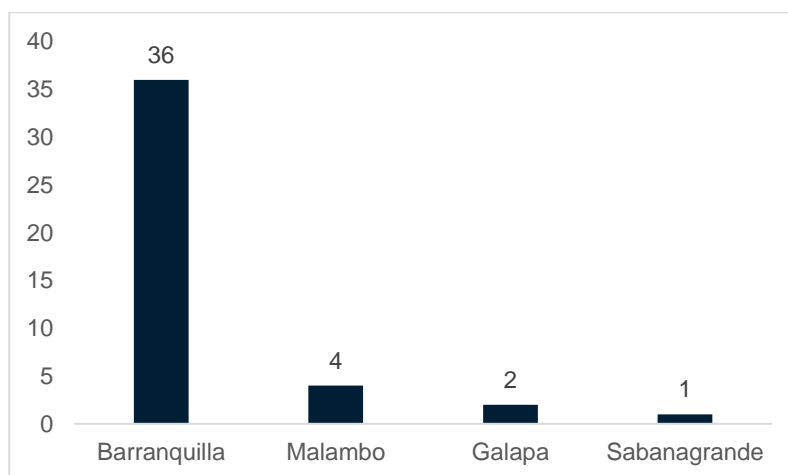


Gráfico 8. Proyecto de inversión según destino



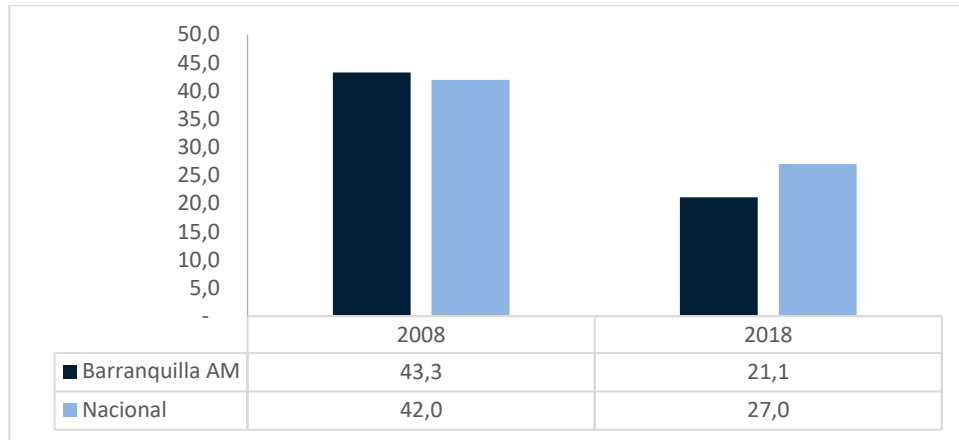
Pobreza

Los avances en superación de la pobreza monetaria y extrema han sido notorios en los últimos once años. En el 2008, Barranquilla presentaba un indicador de pobreza monetaria de 43,3%, el doble que Bogotá, que en ese mismo año registraba un indicador de 19,3%; al mismo tiempo, superior al del nivel nacional. De acuerdo con el último reporte con corte a 2018, Barranquilla fue la ciudad que logró un mayor avance en la lucha contra la pobreza monetaria, logrando una



reducción de 22,2 pp, ubicándose por debajo del nivel nacional y disminuyendo la brecha con las principales ciudades.

Gráfico 9. Pobreza monetaria 2008 vs. 2018

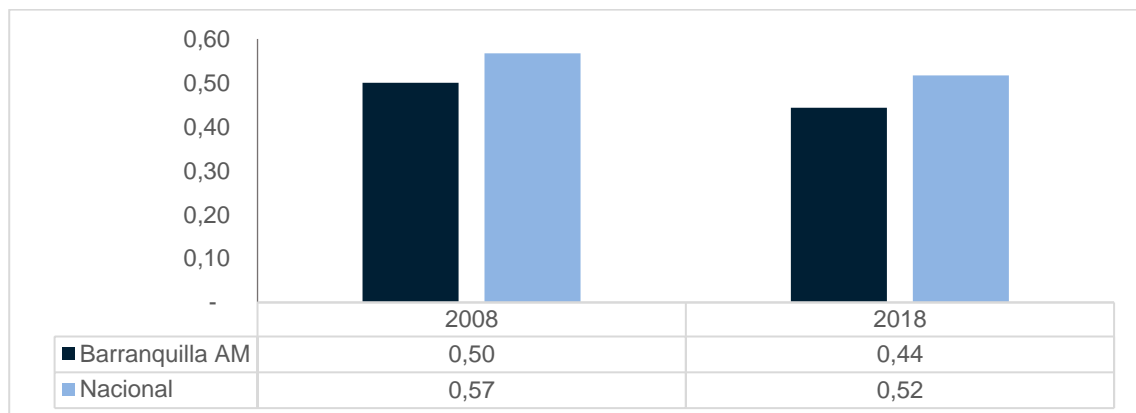


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Último dato disponible.

Al mismo tiempo estos avances se vieron reflejados en el indicador de pobreza extrema, en donde Barranquilla logró una reducción de 7,8 pp entre 2008 y 2018, pasando de representar tres quintas partes del indicador del nivel nacional, a solamente un poco más de una quinta parte.

También se han presentado avances significativos en el nivel de desigualdad económica medido por el coeficiente de Gini. En la actualidad se ubica como la ciudad principal menos desigual del país.

Gráfico 10. Coeficiente de Gini 2008 vs. 2018



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Último dato disponible.

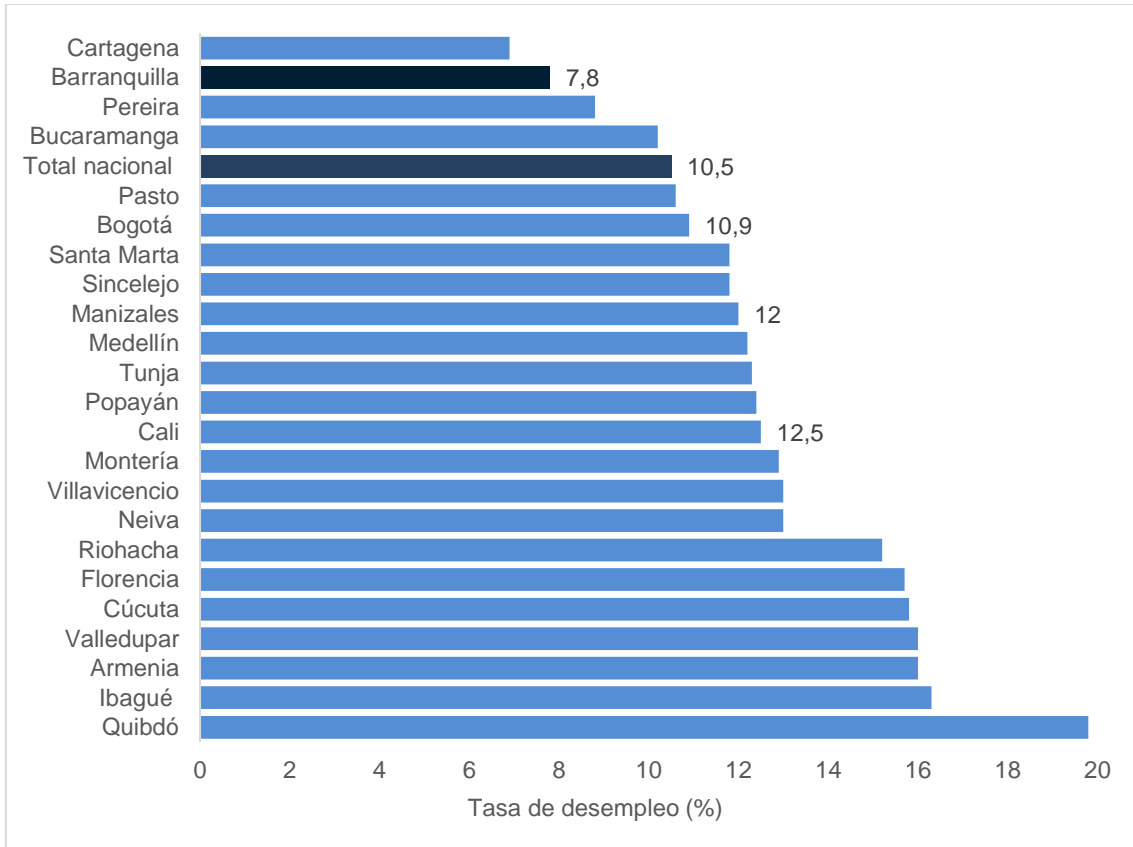
Mercado laboral

Barranquilla cerró el 2019 con una tasa de desempleo promedio de 7,8%, ubicándose como la segunda tasa más baja de Colombia y disminuyendo 0,7 pp en comparación al año 2018.



Frente a las otras ciudades principales¹⁸, la tasa de desempleo de la capital del Atlántico se encuentra a por lo menos a 2,7 pp de diferencia.

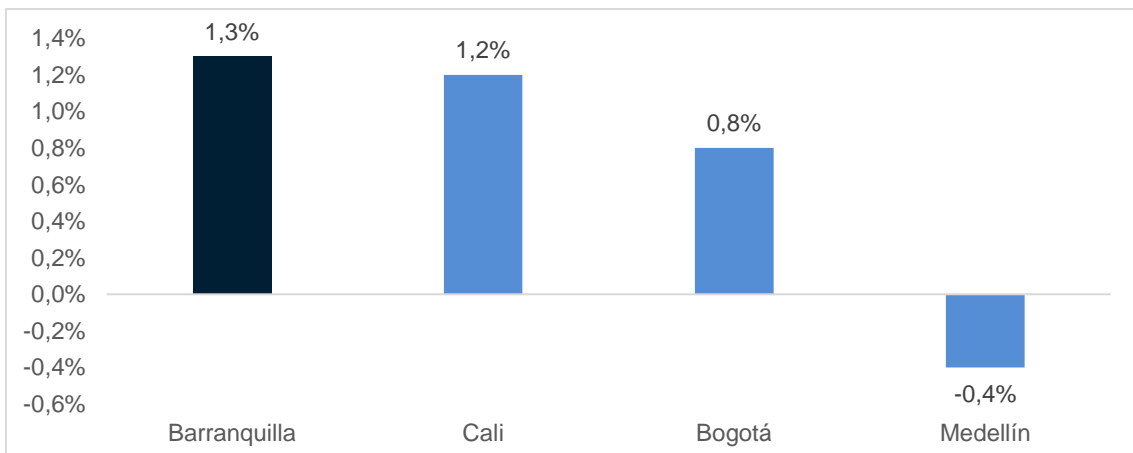
Gráfico 11. Tasa de desempleo por ciudades principales de Colombia 2019



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Último dato disponible.

En lo que respecta al número de ocupados, hubo un promedio de 920.000 ocupados en 2019, es decir, 12.000 más que el año inmediatamente anterior, lo que representó un crecimiento de 1,3%, la mayor entre las ciudades principales.

Gráfico 12. Variación del número promedio de ocupados



¹⁸ Bogotá, Medellín y Cali.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Último dato disponible.

Con relación a las actividades económicas, las que más generaron empleo en 2019 fueron:

- La industria manufacturera con 7.000 ocupados.
- La construcción con 3.000 ocupados.
- El suministro de electricidad, gas y agua con 2.000 ocupados.
- Los servicios comunales, sociales y personales con 2.000 ocupados.

La industria en Barranquilla tuvo una dinámica diferente a lo ocurrido a nivel nacional. Mientras que en la capital del Atlántico fue el sector que más aportó a la generación neta de empleo, en el agregado nacional hubo una disminución neta de 10.000 ocupados en este sector.

En los últimos tres años, ha sido la actividad que más empleo neto ha generado en Barranquilla, por encima de los servicios comunales, sociales y personales y la construcción.

Tabla 5. Incremento neto de ocupados por actividad económica Barranquilla 2017 - 2019

Actividad económica	Aumento neto de ocupados (2017/2019)
Industria manufacturera	17.697
Servicios comunales, sociales y personales	13.332
Construcción	7.426
Suministro de Electricidad Gas y Agua	1.197
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	677
Intermediación financiera	63
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	55
Explotación de minas y canteras	-470
Comercio, hoteles y restaurantes	-2.352
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	-12.791
Total	24.834

Fuente: Elaboración propia. GEIH, DANE.

Producción y ventas de la industria manufacturera

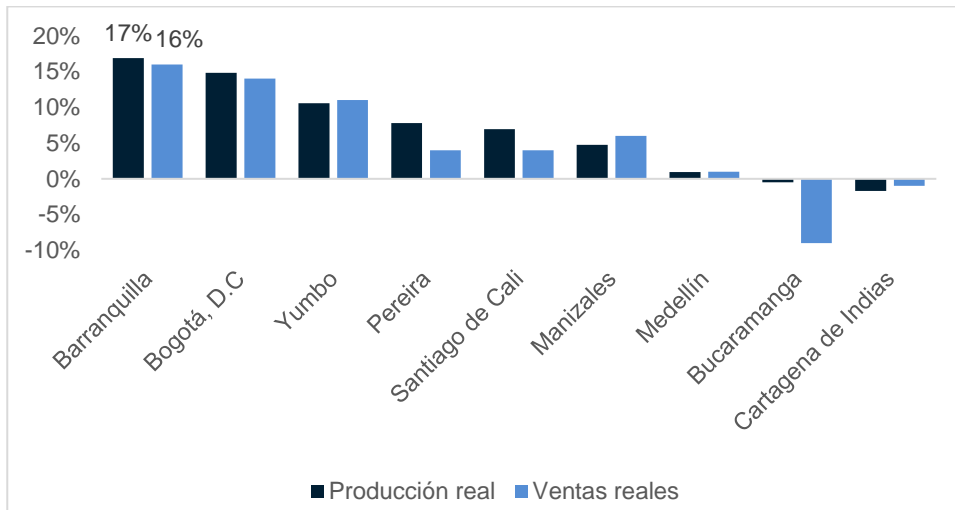
El crecimiento del empleo en el sector industrial fue resultado de un incremento de la producción real que, a su vez, estuvo acompañada de un mejoramiento en las ventas reales.

De acuerdo con la encuesta mensual manufacturera del DANE, en el 2019 la producción real de la industria de Barranquilla presentó un crecimiento del 5,3%, ubicándose como la segunda ciudad que más creció en esta materia. En cuanto a las ventas reales, Barranquilla fue la tercera ciudad del país con mayor crecimiento, registrando un incremento de 6,6%.



Gracias a esta dinámica, en 2019 Barranquilla se posicionó como la ciudad que más contribuyó al crecimiento de la producción y ventas reales nacionales, con un crecimiento de 17% y 16%, respectivamente.

Gráfico 13. Contribución al crecimiento de la producción y ventas reales nacionales por ciudad



Fuente: Elaboración propia. EMMET, DANE.

Confianza del consumidor

La confianza del consumidor es clave para una demanda activa de bienes y servicios y Barranquilla fue evidencia de ello durante 2019. De acuerdo con Fedesarrollo, la capital del Atlántico registró el Índice de Confianza al Consumidor promedio más alto del país: 2,3%, superando a Cali, Medellín y Bogotá.

Tabla 6. Índice de confianza del consumidor por principales ciudades promedio 2019

Ciudad	ICC promedio 2019
Barranquilla	2,3%
Cali	2%
Medellín	-2,1%
Bucaramanga	-4,4%
Bogotá	-13,1%

Fuente: Elaboración propia. ICC, Fedesarrollo.

Esta confianza se reflejó en la dinámica del comercio al por menor y de vehículos, destacándose como la ciudad con mayor crecimiento de ventas reales con 5,8% durante el 2019, por encima de Medellín, Bogotá, Cali y Bucaramanga. Además, registró la mayor variación de personal ocupado en este sector con 2,6%.

2.3.2. Hacia el camino de la reactivación



En la última década Barranquilla presentó un crecimiento económico considerable y una inversión pública efectiva dirigida a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades básicas de los barranquilleros, lo que se tradujo en reducciones importantes de los niveles de pobreza monetaria y multidimensional. Al mismo tiempo, la economía de la ciudad mostró su nivel de resiliencia en medio de la crisis de la caída de los precios del petróleo en 2014 que afectó la economía nacional, debido a su estructura económica poco dependiente de una sola actividad, una industria diversificada con vocación exportadora y una inversión pública considerable.

Como se describió en los apartados anteriores, el año 2020 a sus inicios se mostraba a nivel nacional y mundial como un año donde la economía iba a consolidar su recuperación, luego de momentos de incertidumbre en el comercio internacional y a nivel geopolítico; sin embargo, se presentó uno de los desafíos sanitarios y económicos más importantes de los últimos 100 años, lo que cambió todas las proyecciones de los analistas.

Para el caso concreto de la ciudad, Barranquilla fue una de las principales ciudades en presentar el pico epidemiológico de manera más rápida en el país, lo que aumentó el nivel de dificultad al inicio para realizar las aperturas paulatinas de los sectores económicos dictadas desde el nivel nacional.

A nivel sanitario la ciudad logró manejar adecuadamente el pico de la enfermedad, gracias al incremento oportuno de la capacidad instalada de camas de UCI, estrategia focalizada a la prevención y atención a la población más vulnerable, medidas encaminadas a realizar la detección de casos e implementación de cercos epidemiológicos y medidas para disminuir las aglomeraciones y reuniones masivas.

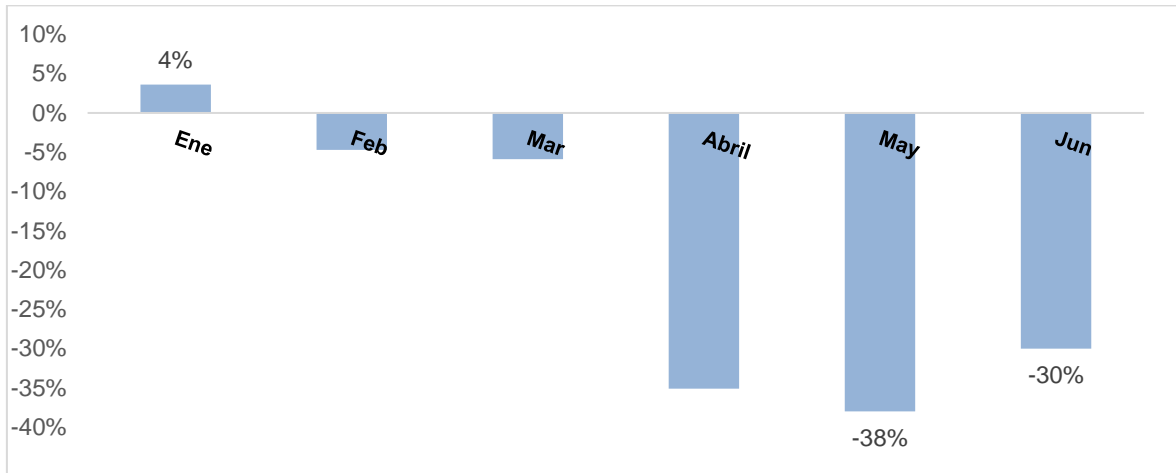
A corte de la tercera semana de junio, la tasa de positividad cambió su tendencia creciente y empezó descender hasta estar por debajo de la presentada por las principales ciudades. Se pasó de una tasa de positividad de cerca del 45% el 25 de junio, al 30% dos semanas después, lo que indica que puede estar presentándose el cambio de tendencia¹⁹.

A nivel económico, la apertura y reactivación ya ha presentado sus efectos positivos que se han reflejado en la recuperación de la confianza al consumidor. De acuerdo con los cálculos de Fedesarrollo con corte a junio, en Barranquilla el Índice de Confianza del Consumidor recuperó 8 pp con respecto al registro de mayo, llegando a -30% en junio. Además, fue la primera ciudad con mayor recuperación después de Cali respecto al mes anterior y la segunda con mejor registro entre las principales ciudades del país.

¹⁹ INS. De acuerdo con promedio de últimos 10 días. Cifras comparativas entre Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y promedio Nacional.



Gráfico 14. Índice de confianza al consumidor (ICC) de Barranquilla mensual 2020



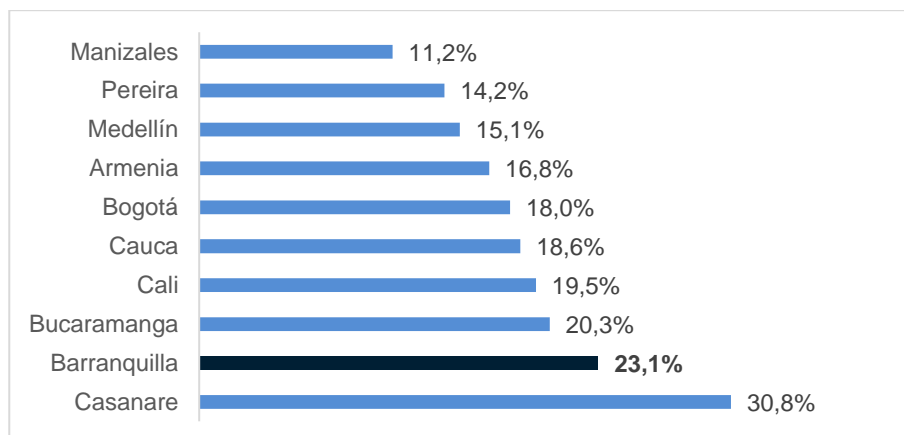
Fuente: Elaboración propia. ICC, Fedesarrollo.

Asimismo, el indicador de disposición de comprar vivienda presentó una mejora destacable de 34 puntos porcentuales, ubicando a Barranquilla como la tercera con el mejor registro en el mes de junio entre las principales ciudades, el indicador pasó de -64,8% a -30,9%. La ciudad con mejor registro fue Medellín con -11,5%.

Por su parte, desde el punto de vista de las expectativas de los empresarios y de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Ritmo Empresarial (ERE), en la ciudad el 44% de las empresas que participaron en la encuesta son optimistas para el comportamiento que tendrán las ventas en el segundo semestre del año, teniendo en cuenta las acciones para la reactivación económica dictadas por el Gobierno Nacional²⁰.

En cuanto al comportamiento a destacar en el primer semestre del año, de las Cámaras de Comercio del país, Barranquilla fue la segunda ciudad donde un mayor porcentaje de empresas afiliadas invirtieron en negocios, con 23,1%.

Gráfico 15. Ciudades con mayor porcentaje de empresas afiliadas que invirtieron durante el primer semestre de 2020



Fuente: Elaboración propia. ERE, Cámara de Comercio de Barranquilla.

²⁰ Cámara de Comercio de Barranquilla. Encuesta de Ritmo Empresarial (ERE).



En cuanto al desempeño de la economía real, la industria manufacturera también ha demostrado síntomas de reactivación y resiliencia ante la crisis. De acuerdo con cifras de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), con corte a junio de 2020, Barranquilla es la única ciudad del grupo de la muestra que no ha presentado disminución de la producción bruta anual en el primer semestre. Si se analiza la variación mensual del índice, es decir, la variación con respecto al mes inmediatamente anterior del mismo año, a partir del mes de mayo el índice ha presentado crecimientos.

Tabla 7. Variación anual de la producción real manufacturera por ciudades con corte a junio de 2020

Ciudad	Variación anual junio
Total Industria	-9,9
Medellín	-10,8
Bogotá, D.C	-15,3
Santiago de Cali	-6,5
Yumbo	-1,3
Bucaramanga	-19,0
Cartagena de Indias	-25,6
Barranquilla	6,1
Manizales	0,3
Pereira	-6,8
Resto del país	-9,2

Fuente: Elaboración propia. EMMET, DANE.

Por su parte, el mercado laboral ha logrado responder ante la crisis, en el trimestre de abril - junio la tasa de desempleo llegó a 15,9%, una de las tasas más altas del año, sin embargo, este registro fue el menor entre todas las ciudades de la muestra. Además esta tasa fue 8,4 pp menor que el promedio de las 13 áreas metropolitanas.

CAPÍTULO III

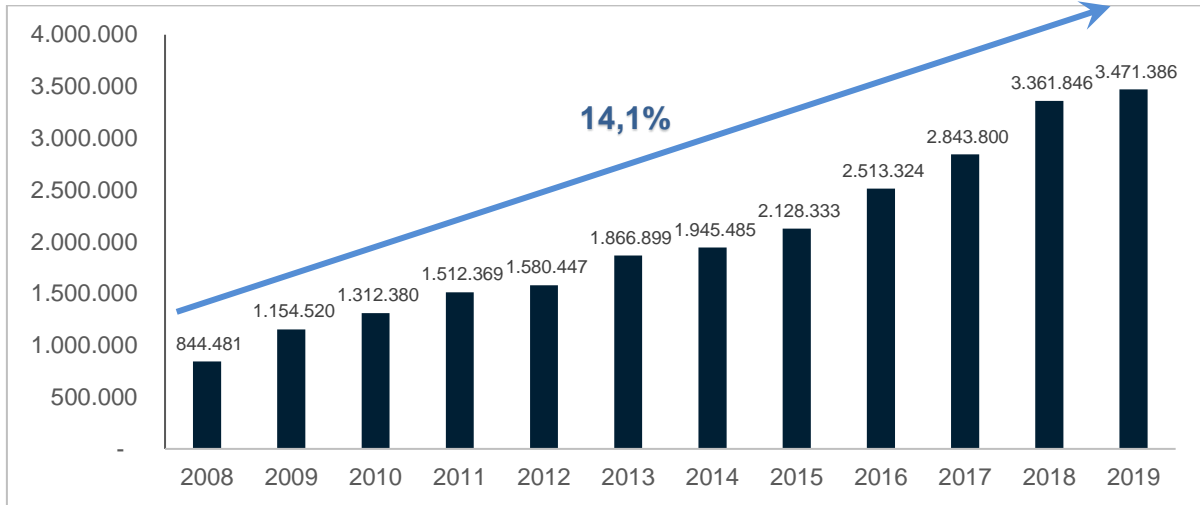
3. ANÁLISIS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Este capítulo presenta los resultados fiscales del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2019, mediante el análisis del comportamiento de los ingresos y gastos ejecutados, así como el servicio de la deuda y el flujo de caja del escenario financiero.

El siguiente gráfico registra el recaudo de los ingresos totales para el período 2008 - 2019, evidenciando crecimientos positivos con una tasa promedio anual de 14,1%.



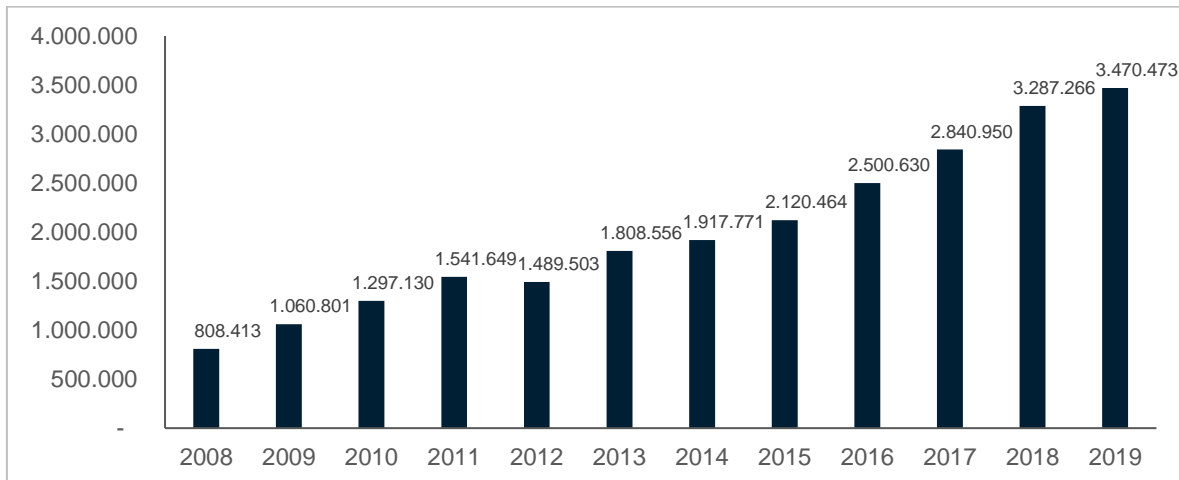
Gráfico 16. Comportamiento de los ingresos totales, vigencia fiscal 2008 - 2019



Cifras en millones de pesos.

En lo concerniente a los gastos, durante la vigencia fiscal de 2019 la inversión representó el 86% de este rubro y registró un incremento del 17%, lo que incidió en el aumento de la partida de gastos en un 6% con respecto a 2018.

Gráfico 17. Comportamiento de gastos de inversión, vigencia fiscal 2008 - 2019



Cifras en millones de pesos.

3.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Los ingresos totales de la entidad están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y los ingresos de capital.

Durante la vigencia fiscal 2019 se presentaron los resultados detallados a continuación.

3.1.1 Comportamiento de las rentas

El total de rentas del Distrito en la vigencia 2019 ascendió a \$3.471.386 millones, registrando un incremento del 3,3% con respecto al año 2018, explicado por el



crecimiento de los ingresos corrientes, en especial los no tributarios.

El recaudo de los ingresos fue de la siguiente manera:

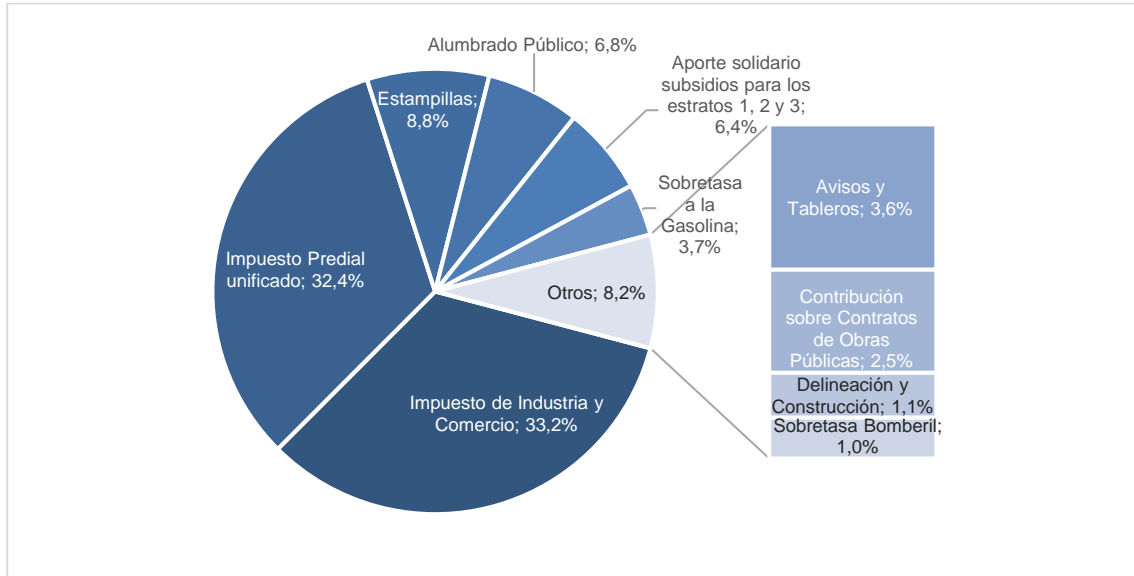
- **Ingresos tributarios:** en la vigencia 2019 el nivel de recaudo alcanzó el 89% del presupuesto definitivo. Estos ingresos sumaron \$1.151.076 millones, representando el 33% de los ingresos totales, lo que demuestra la confianza de los barranquilleros en la administración pública -impuestos reflejados en obras- y la gestión de recaudo desarrollada por la entidad.

Estos ingresos se obtuvieron de los contribuyentes por conceptos de:

- ✓ Impuesto predial unificado
- ✓ Impuesto de industria y comercio
- ✓ Impuesto avisos y tableros
- ✓ Impuesto publicidad exterior visual
- ✓ Impuesto de delineación y construcción
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos municipal
- ✓ Sobretasa bomberil
- ✓ Sobretasa a la gasolina
- ✓ Impuesto sobre teléfonos urbanos
- ✓ Estampilla pro-dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
- ✓ Estampilla procultura
- ✓ Estampilla pro-hospitales Nivel 1 y Nivel 2 de Atención
- ✓ Bono al deporte
- ✓ Impuesto sobre el servicio de alumbrado público
- ✓ Contribución sobre contratos de obras públicas
- ✓ Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
- ✓ Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3.



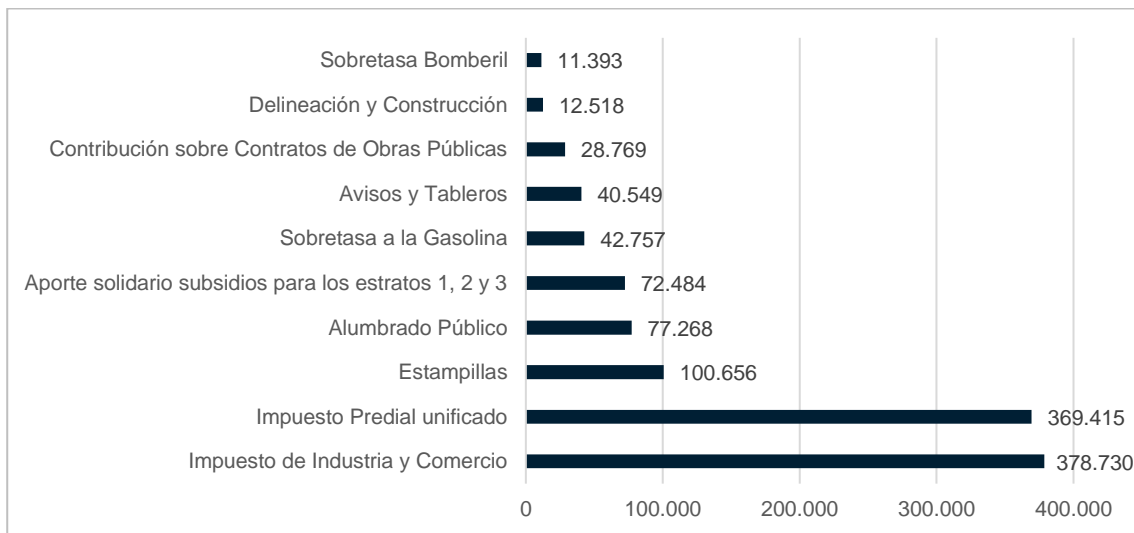
Gráfico 18. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2019



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2019.

El crecimiento moderado de los ingresos tributarios, 1% con respecto a lo registrado en la vigencia fiscal 2018, estuvo dado por los recaudos del impuesto predial y el de industria y comercio, que en conjunto representan el 65% de la composición de esta renta. Estos impuestos alcanzaron un nivel de recaudo del 92% y 89%, respectivamente.

Gráfico 19. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2019



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2019.
Valores en millones de pesos.

El recaudo del impuesto predial unificado creció 4,6%, pasando de 353 mil millones de pesos en 2018 a 369 mil millones de pesos en 2019; aportó el 32% del total de ingresos tributarios.

El impuesto de industria y comercio incrementó su recaudo en 5,13%, de 360 mil millones de pesos en 2018 pasó a 378 mil millones de pesos en 2019 y se



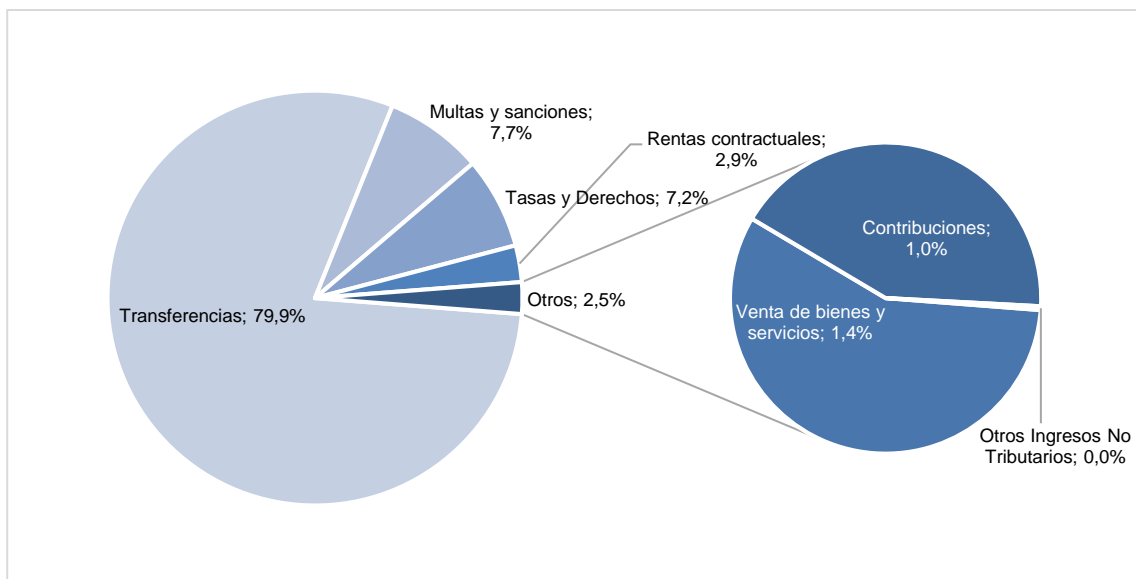
mantiene como el recurso propio más importante de la ciudad, con una participación dentro de los ingresos tributarios del 33%.

- **Ingresos no tributarios:** en la vigencia fiscal 2019 ascendieron a la suma de \$1.558.698 millones representando el 45% de los ingresos totales y un crecimiento del 20% con respecto a la vigencia anterior.

Los ingresos no tributarios están constituidos por:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Derechos de tránsito
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Intereses moratorios del predial
- ✓ Intereses moratorios de sobretasa ambiental
- ✓ Intereses moratorios del industria y comercio
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Servicios de tránsito y transporte
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Transferencias

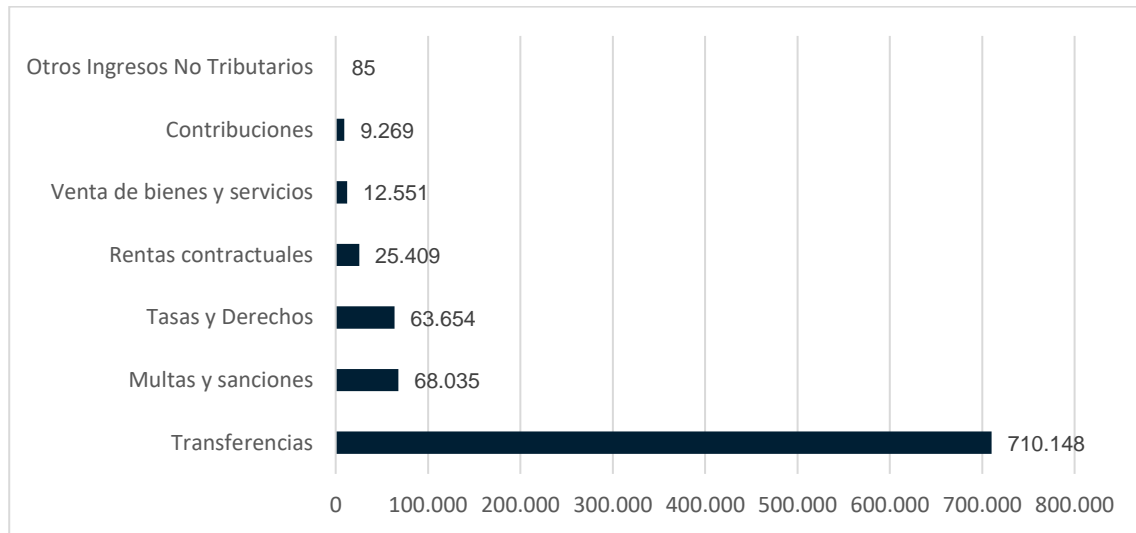
Gráfico 20. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2019



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2019.



Gráfico 21. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2019



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2019. Valores en millones de pesos.

Los ingresos no tributarios se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Ingresos no tributarios propios por \$187.495 millones
- ✓ Transferencias \$1.370.723 millones de los cuales:
 - Para inversión se destinaron \$1.351.534 millones
 - Para funcionamiento \$19.189 millones
- ✓ Otros ingresos no tributarios por \$480 millones

De los ingresos no tributarios propios, multas y sanciones representó el 36% del recaudo seguido por tasa y derechos con 34%. Por su parte, el aumento de las transferencias es explicado por el incremento en los giros del Sistema General de Participaciones (SGP), así como de otras rentas de la nación para financiar el sector salud.

A continuación, se relaciona la ejecución definitiva del concepto rentístico recursos propios en el Distrito de Barranquilla que durante la vigencia 2019 arrojó el 89% del presupuesto inicial.

Tabla 8. Recaudo de recursos propios, vigencia 2019

NOMBRE	DEFINITIVO	EJECUCIÓN 2019	%
RECURSOS PROPIOS	1.479.394	1.309.670	89%
Impuesto predial unificado	403.685	369.415	92%
Impuesto de industria y comercio	426.727	378.730	89%
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	77.268	77.268	100%
Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	72.484	72.484	100%
Estampilla pro-hospital nivel 1 y nivel 2 de atención	56.720	44.285	78%
Contribución sobre contratos de obras públicas	34.352	28.769	84%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	28.739	29.106	101%
Sobretasa a la gasolina	42.757	42.757	100%
Avisos y tableros	48.467	40.549	84%
Tránsito y transporte	40.523	38.484	95%
Estampillas procultura	24.945	21.005	84%
Derechos de tránsito	31.229	31.229	100%



NOMBRE	DEFINITIVO	EJECUCIÓN 2019	%
Peajes	18.039	18.039	100%
Impuesto de delineación	17.409	12.518	72%
Impuesto sobre teléfonos urbanos	23.037	12.628	55%
Contribución de valorización	9.269	9.269	100%
Bono al deporte	7.806	6.259	80%
Servicios de tránsito y transporte	12.552	12.552	100%
Sobretasa Bomberil	16.563	11.393	69%
Contraprestación por concepto del uso y goce temporal y exclusivo de las zonas de uso público-municipios portuarios marítimos	12.034	12.036	100%
Otras rentas contractuales	54.322	24.322	45%
Otros ingresos de venta de bienes y servicios diferente a la venta de activos	369	43	12%
Arrendamientos	11.056	9.184	83%
Publicidad exterior visual	1.658	1.658	100%
Plaza de mercado	1.578	0	0%
Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1.488	1.488	100%
Otras tasas (desagregar o especificar)	2.351	2.351	100%
Multas establecidas en el Código Nacional de Policía	274	274	100%
Rifas	144	140	97%
Otras multas de gobierno	172	172	100%
Otros ingresos no tributarios	594	480	81%
Otras multas y sanciones	23	23	100%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	0	0	0%
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	615	615	100%
Sobretasa con destino al servicio de alumbrado público	145	145	100%

Cifras en millones de pesos.

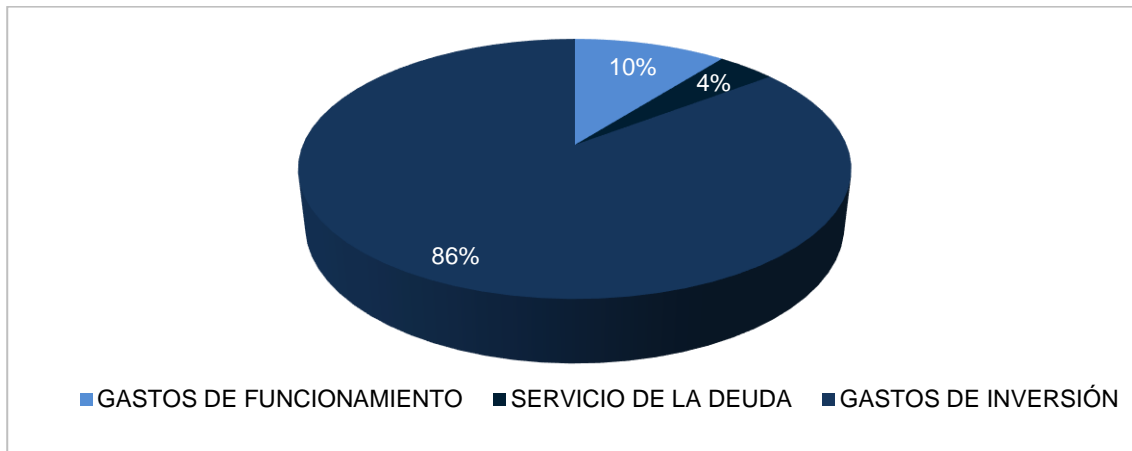
- **Recursos de capital:** en la vigencia fiscal 2019 se ejecutaron por \$761.612 millones, representando el 27% de los ingresos totales, lo que significa un decrecimiento del 17% con respecto al año 2018, debido al menor volumen de desembolsos de crédito y de rendimientos financieros. Estos recursos permitieron la financiación de las grandes inversiones ejecutadas en infraestructura educativa, escenarios deportivos, vivienda, fortalecimiento de la movilidad, recuperación del río y adecuación de espacios públicos.

3.1.2 Comportamiento de los gastos:

El total de los compromisos del Distrito durante la vigencia fiscal 2019 fue de \$3.470.473 millones, equivalentes al 87% de lo presupuestado, registrando un incremento del 6% con respecto al año 2018 que se explica por el crecimiento de la inversión, el cual representó el 86% del total de gastos y creció el 17% al compararlo con la inversión ejecutada en el 2018.



Gráfico 22. Asignación del gasto total, vigencia 2019



Fuente: Ejecución Presupuestal 2019.

Los gastos totales están conformados por:

- Gastos de funcionamiento:** Este rubro durante la vigencia 2019 registró una ejecución por el monto de \$363.125 millones, representando un 10% del gasto total y se distribuyó así:
 - ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central \$223.362 millones.
 - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control \$36.012 millones.
 - ✓ En transferencias corrientes \$103.751 millones.
- Inversión:** El valor ejecutado durante la vigencia fiscal 2019 por concepto de este rubro fue de \$2.984.251 millones, representando un 86% del gasto total y una variación positiva del 5% con respecto a la vigencia anterior.

Tabla 9. Inversión total, vigencia 2019

TOTAL INVERSIÓN	2.984.251
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.097.271
Educación	732.744
Agua potable y saneamiento básico	206.971
Deporte y recreación	77.155
Cultura	38.249
Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo	12.246
Vivienda	13.709
Transporte	190.005
Ambiental	129.527
Centros de reclusión	9.841
Prevención y atención de desastres	22.995
Promoción del desarrollo	21.131
Atención grupos vulnerables - promoción social	145.757
Equipamiento	381.202
Desarrollo comunitario	2.214
Fortalecimiento institucional	85.528
Justicia	27.997
FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	886.980
Fondo local de salud	740.614
Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, FSRI	84.703
Fondo de prevención y atención de desastres	4.674



Fondo de contingencias	26.829
Fondo de seguridad y convivencia ciudadana	30.160

Cifras en millones de pesos

Las inversiones más representativas se realizaron en proyectos de educación, saneamiento básico especialmente el programa de canalización de arroyos, y equipamiento (el proyecto del Malecón, el del Gran Mercado Público, recuperación y mejoramiento de plazas y parques).

3.1.3. Servicio de la deuda

El monto ejecutado para honrar los compromisos con el sector financiero ascendió a \$123.097 millones y representó el 4% del gasto total. De esta suma, el 77% estuvo destinado al pago de los intereses y el 23% restante a la amortización del capital.

Durante 2019, el pago del servicio de la deuda experimentó una reducción equivalente al 15% con respecto a la vigencia anterior (\$145.119 millones) debido al proceso de renegociación propiciado por el Distrito para disminuir las amortizaciones.

Hasta el momento, los créditos adquiridos corresponden a deuda interna (96% equivalen a las obligaciones contraídas con la banca comercial y el 4% con la nación) destinada a financiar obras del Plan de Desarrollo, principalmente, en infraestructura educativa y equipamiento urbano.

En el mismo sentido, durante la actual administración se pretende emitir bonos de deuda pública del Distrito de Barranquilla, con el fin de reemplazar deuda financiera por valor de \$650 mil millones.

Además, la calificación de riesgo de largo plazo del Distrito, según evaluación de junio de 2020 efectuada por la agencia calificadora de riesgo Fitch Ratings se mantuvo en AAA con perspectiva estable. De la misma forma, la entidad territorial cuenta con calificación nacional de largo plazo de 'AAA(col)' para la emisión local de bonos de deuda pública interna, entregada también por Fitch Ratings bajo la Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU.

3.1.4 Ejecución de cuentas por pagar y reservas vigencia fiscal 2018 en la vigencia 2019

Al inicio de la vigencia 2019, mediante los Decretos 0001 y 0002 del mes de enero, se constituyeron las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2018, por valor de \$74.521 millones y \$50.629 millones, respectivamente. De estos compromisos se ejecutaron pagos por valor de \$58.257 millones correspondiente al 78% de las cuentas por pagar y \$40.423 millones correspondiente al 80% de las reservas presupuestales.

Actualmente están pendiente de la vigencia 2019 cuentas por pagar por valor de \$16.264 millones y reservas presupuestales por valor de \$10.205 millones.



Tabla 10. Ejecución 2019 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2018

Compromiso	Valor decreto vigencia 2018	Pagos	Saldo	% Ejecución
Cuentas por pagar	74.521	58.257	16.264	78%
Reservas presupuestales	50.629	40.423	10.205	80%
Total	125.150	98.680	26.469	

Cifras en millones de pesos

3.1.5 Metas del superávit primario:

Teniendo en cuenta las estrategias desarrolladas por el Distrito de Barranquilla que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad, acompañadas de un control en los gastos de la administración central, se busca seguir obteniendo un nivel de balance primario positivo para la siguiente década.

El superávit primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Históricamente el Distrito ha obtenido un balance primario positivo de manera sostenible, demostrando que cuenta con los recursos suficientes para el sostenimiento de la deuda. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2019 el Distrito obtuvo un balance primario de \$113.604 millones, logrando una cobertura de 1 x vez del gasto de intereses de deuda.

Tabla 11. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2019

Superávit primario	2019
Ingresos corrientes	2.709.774
(+) Recursos de capital	406.613
(-) Gastos de funcionamiento	363.125
(-) Gastos de inversión	2.639.658
Superávit primario	113.604
Indicador (Superávit Primario / Intereses) > = 100	1
Sostenible	SI
Servicio de la deuda	2019
Intereses	94.602

Cifras en millones de pesos.

En cumplimiento de lo establecido en la precitada ley, las operaciones financieras del Distrito arrojarán un superávit primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la deuda pública distrital y, por consiguiente, permite cumplir con el mandato de la norma citada. De esta manera, se espera que el comportamiento positivo del balance primario mantenga la senda durante los próximos diez años.



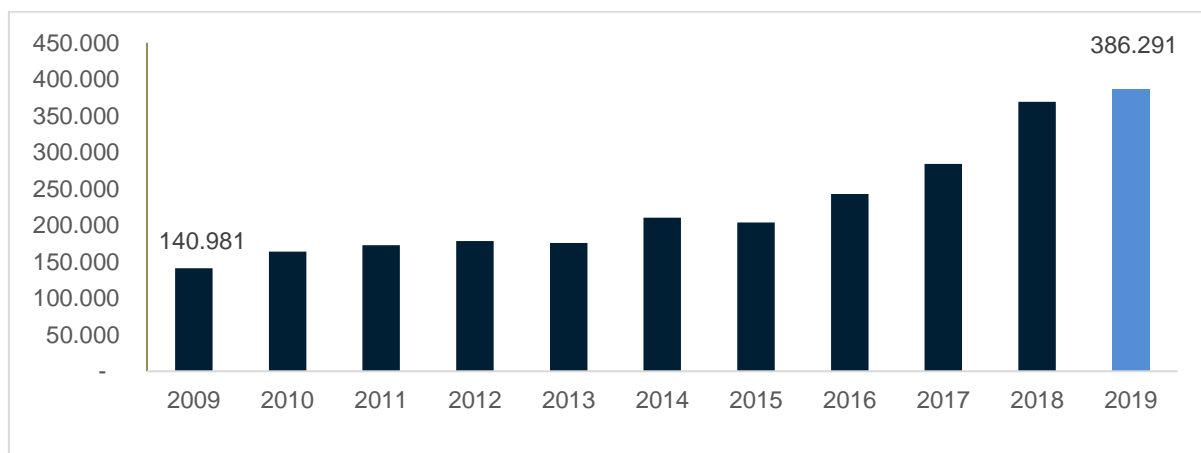
3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2009 - 2019

A continuación, se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito de Barranquilla durante las vigencias 2009 a 2019.

Impuesto Predial Unificado

La participación del impuesto de predial unificado, incluyendo los intereses de vigencias anteriores en los ingresos tributarios durante la vigencia fiscal 2019, fue del 33,6% con un monto recaudado de \$386.291 millones, creciendo un 4,7% respecto a la vigencia 2018. Se destaca que en las últimas cuatro vigencias, el recaudo haya presentado un crecimiento de dos dígitos de 17,7% lo que contribuyó a que el de 2019 sea 2,7 veces superior al dato de la vigencia 2009.

Gráfico 23. Comportamiento del impuesto predial unificado



Cifra en millones de pesos.

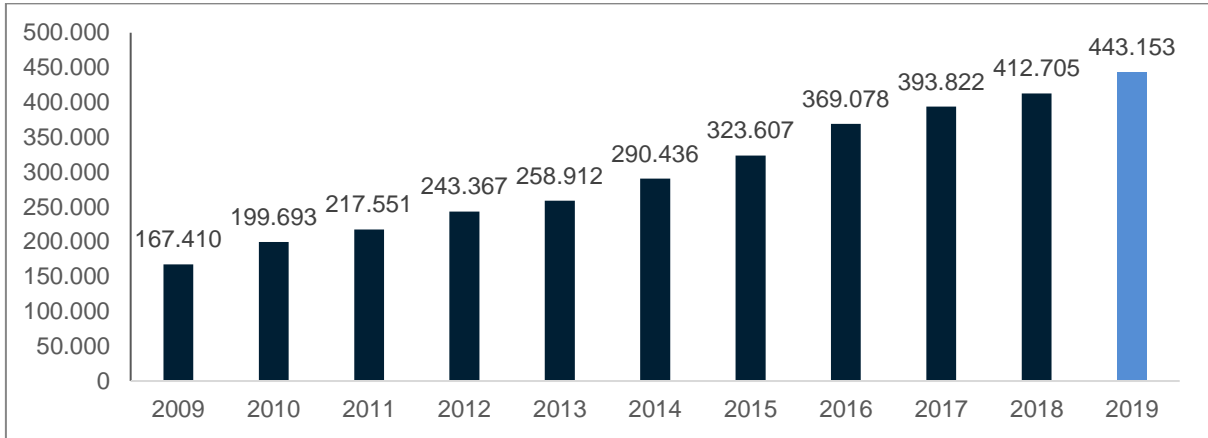
Impuesto de industria y comercio

La participación del impuesto de industria y comercio, complementario de avisos y tableros, sobretasa bomberil, intereses y multas y sanciones representó el 38,5% de los ingresos tributarios de la vigencia 2019 con un recaudo total de \$443.153 millones. En los últimos cuatro años presentó una tasa de crecimiento anual de 8,2%, 5,2 puntos porcentuales por encima del rango medio de inflación del Banco de la República. A su vez, logró crecer entre el 2009 y 2019 cerca de 2,6 veces.

Se destaca que el periodo de mayor crecimiento promedio anual fue entre 2008 y 2011 con 15,2%. A lo largo de los once años del análisis el recaudo ha crecido en 6 vigencias a una tasa de dos dígitos. Por su parte, la vigencia fiscal 2019 presentó una variación positiva de 7,4% con respecto a la vigencia anterior.



Gráfico 24. Comportamiento del impuesto industria y comercio y complementarios



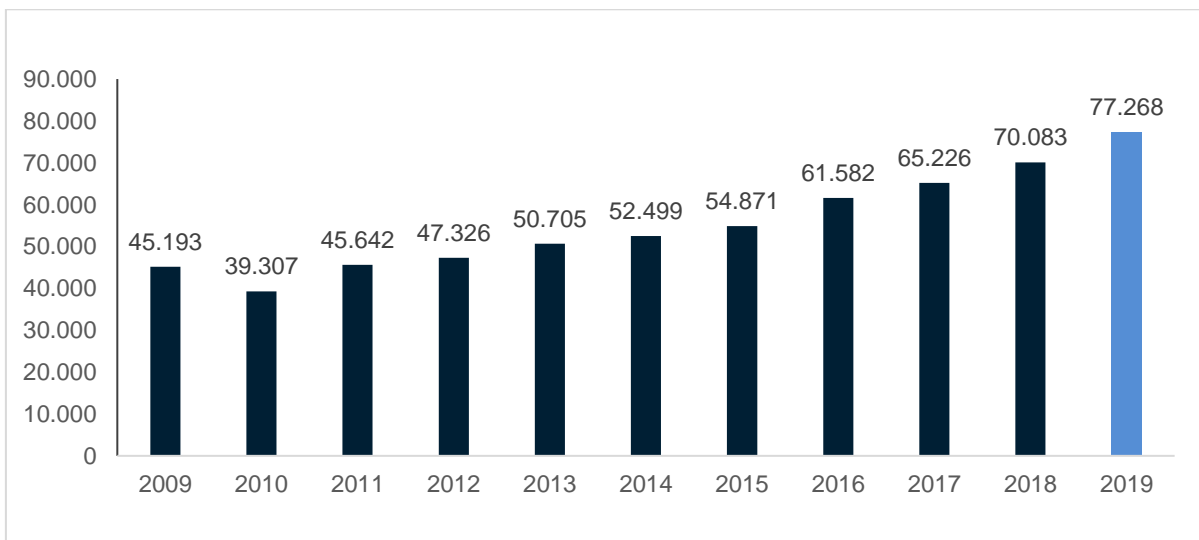
Cifra en millones de pesos.

Impuesto de alumbrado público

El servicio de alumbrado público se rige por las disposiciones de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994 en cuanto al suministro de energía y 143 de 1994 en cuanto a la generación, distribución, transmisión, interconexión y comercialización. Este impuesto de acuerdo a lo estipulado por la Ley 1819 de 2016, es una renta con destinación específica y se utilizara exclusivamente para usos inherentes al servicio de energía eléctrica; prestación, mejora, modernización y ampliación en la prestación del servicio.

La participación del impuesto de alumbrado público en los ingresos tributarios de la vigencia fiscal 2019 fue del 6,7% con un recaudo de \$77.268 millones y registró un crecimiento del 10% con respecto al 2018. Se destaca que, en los últimos 4 años, el recaudo de alumbrado ha presentado una tasa de crecimiento promedio anual de 9%.

Gráfico 25. Comportamiento del impuesto alumbrado público, vigencias 2009 - 2019



Cifra en millones de pesos



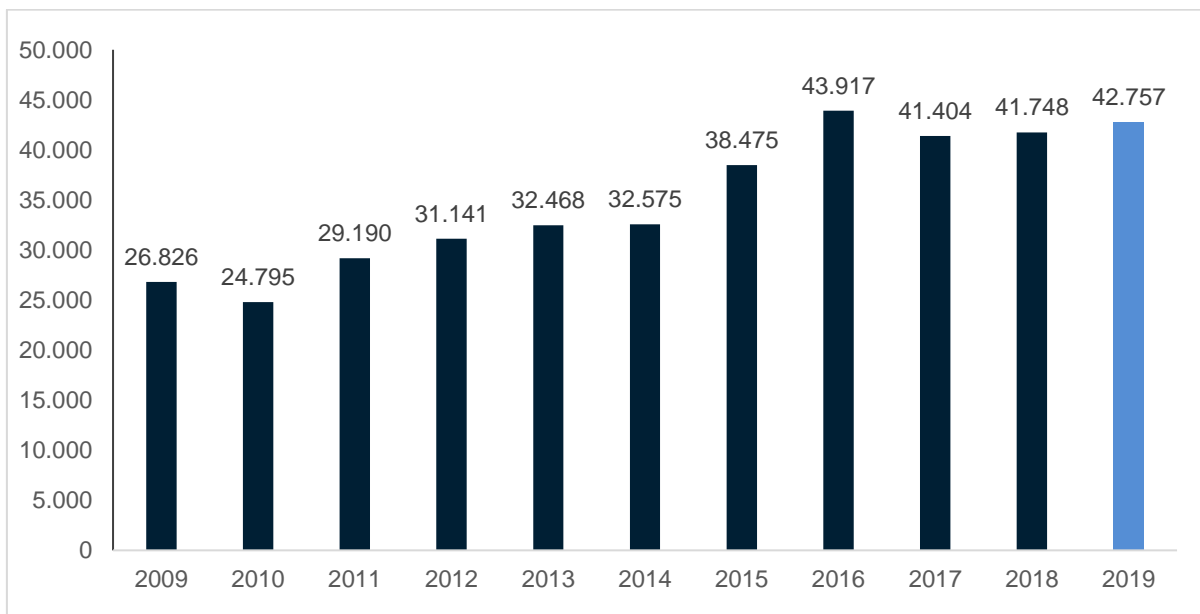


Sobretasa a la gasolina

El hecho generador de esta renta está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla. La participación de la sobretasa a la gasolina en los ingresos tributarios de la vigencia fiscal 2019 fue del 3,7% con un recaudo de \$42.757 millones, esta renta creció 2,4% con respecto a la vigencia fiscal 2018, mejorando su crecimiento con respecto a la vigencia anterior.

El periodo de mayor crecimiento del recaudo en las últimas once vigencias se presentó en el periodo 2011 - 2016 donde se registró una variación promedio anual de 10%. Con corte a 2019 el recaudo es 1,59 veces mayor que lo recaudado en 2009.

Gráfico 26. Comportamiento de la sobretasa a la gasolina, vigencias 2009 - 2019



Cifra en millones de pesos

Impuesto de delimitación urbana

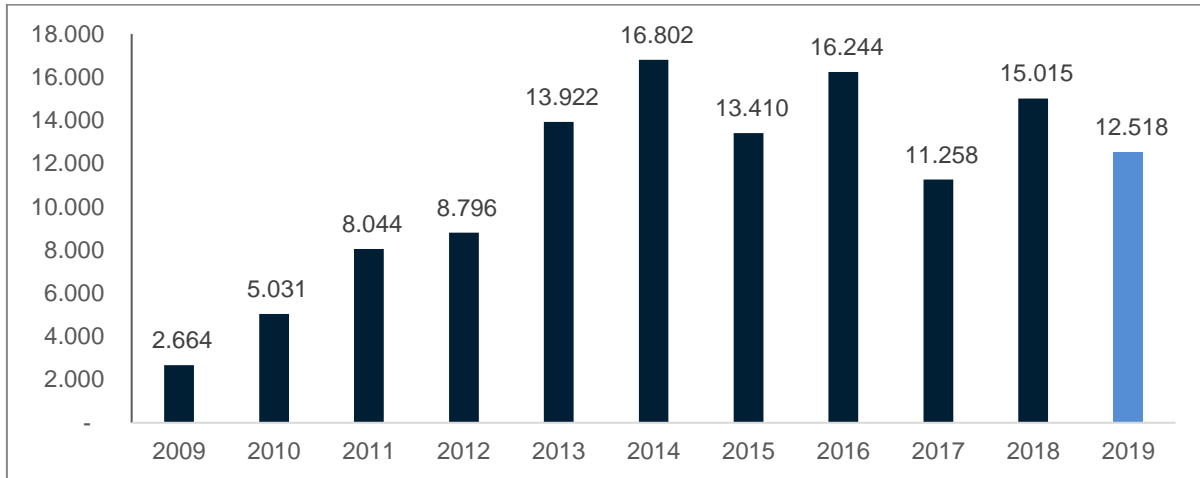
El impuesto de delimitación urbana es un ingreso tributario autorizado por el literal b) del artículo 233 del Decreto 1333 de 1986. El hecho generador del impuesto de delimitación urbana es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras, construcciones y el reconocimiento de construcciones de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito.

Durante la vigencia 2019 se recaudaron \$12.518 millones por este impuesto el cual representó 1,1% del total de los ingresos tributarios, Con respecto a la vigencia 2018 presentó un decrecimiento de -16,6% con respecto a la vigencia anterior, acorde con la tendencia cíclica propia del recaudo de las últimas seis vigencias relacionada con la dinámica de expedición de licencias asociada al comportamiento del sector construcción en la ciudad. Lo positivo es que en esta vigencia de descenso, el decrecimiento fue 14,1 puntos porcentuales menor al



presentado en la vigencia 2017 y 3,6 puntos menor al valor de 2015. El recaudo de la vigencia 2019 es 4,7 veces mayor que el registro de hace once vigencias.

Gráfico 27. Comportamiento del impuesto delineación urbana, vigencias 2009 - 2019

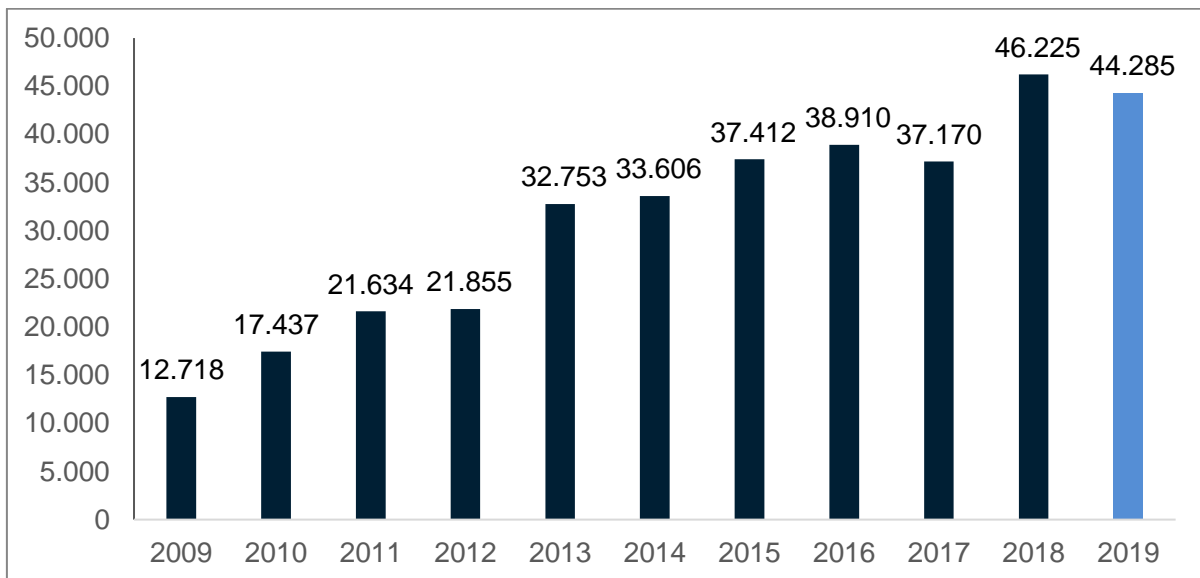


Cifra en millones de pesos.

Estampilla pro-hospital nivel I y nivel II de atención

Para la vigencia 2019 esta renta participó con el 3,8% de los ingresos tributarios con un recaudo de \$44.285 millones y registró un decrecimiento de -4,2% con respecto a la vigencia 2018. El periodo 2010 - 2015 ha sido el periodo de mayor crecimiento promedio anual con una tasa de 21% y el registro de la vigencia 2019 es 3,5 veces mayor que el recaudo de la vigencia 2009. El dinamismo del recaudo de esta estampilla está asociado al comportamiento del sector inmobiliario en la ciudad.

Gráfico 28. Comportamiento de la estampilla pro-hospital nivel I y II de atención, vigencias 2009 - 2019



Cifra en millones de pesos

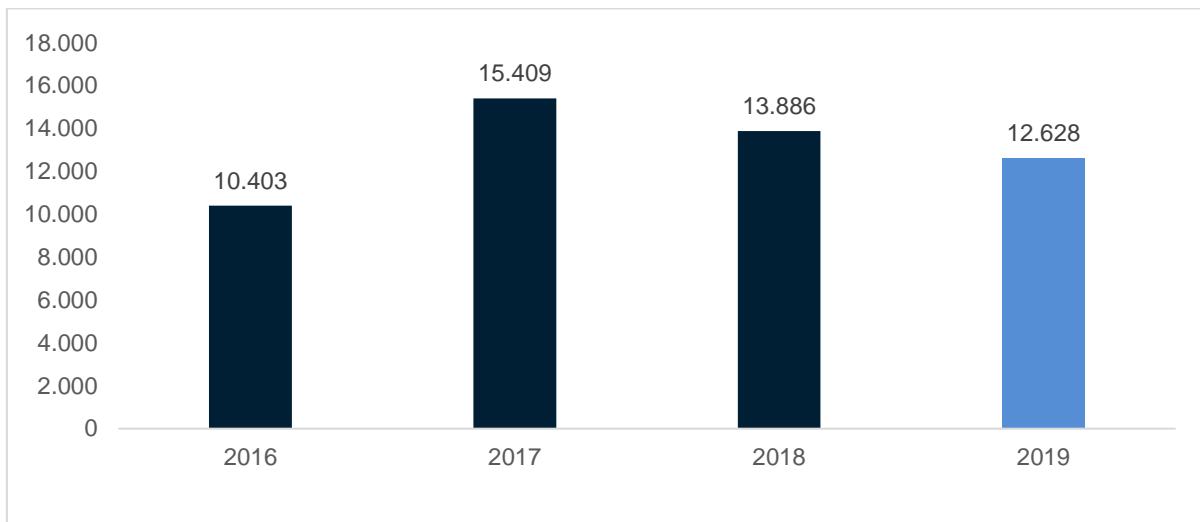
Impuesto a la telefonía



El impuesto a los servicios de telefonía, se establece en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, tratado en el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, reglamentado en el Distrito de Barranquilla mediante el Acuerdo 019 de 2015. El hecho generador de este Impuesto es el uso de las líneas telefónicas que incluye la prestación de servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz.

El recaudo total de este impuesto durante el periodo comprendido entre mayo de 2016 y diciembre de 2019 fue de \$52.325 millones, representando en promedio el 1,3% de los ingresos tributarios. En la vigencia 2019 presentó un decrecimiento de -9% con respecto a la vigencia anterior hasta llegar a \$12.628 millones, sin embargo, este valor es 21% mayor que el recaudo de la vigencia de 2016.

Gráfico 29. Comportamiento del impuesto a la telefonía, vigencias 2016 - 2019



Cifra en millones de pesos

Estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al deporte

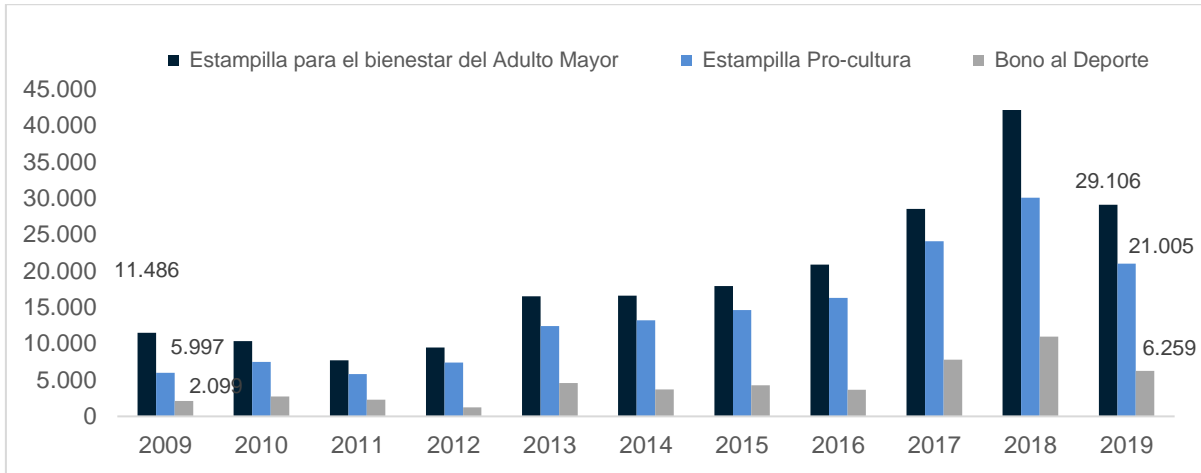
La estampilla para el bienestar del adulto mayor está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009. En la vigencia 2019, esta estampilla con un recaudo de \$29.106 millones, representó el 2,5% de los ingresos totales. Sin embargo, presentó un decrecimiento de -31% dado a que la vigencia 2018 tuvo un alto dinamismo a nivel de contratación de obras asociadas a la construcción de escenarios deportivos, logística de los Juegos Centroamericanos e inversión en malla vial y saneamiento básico. El recaudo de la vigencia 2019 es 2,5 veces mayor que el registro de 2009.

Por su parte, la estampilla procultura es autorizada por la Ley 397 de 1997 en su artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001. El recaudo de dicha estampilla representó en 2019 el 1,8% del total de ingresos tributarios de la ciudad, presentó un descenso de -30% con respecto a la vigencia anterior y un crecimiento de 250% con respecto al recaudo de 2009.



En cuanto al bono al deporte, con un recaudo de \$6.259 millones en la vigencia 2019, representó el 0,5% de los ingresos tributarios, igualmente presentó un decrecimiento de -43% con respecto a la vigencia 2018. El registro de 2019 es cerca de 3,1 veces mayor que el recaudo de hace once años.

Gráfico 30. Comportamiento de las estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al de deporte, vigencias 2009 - 2019

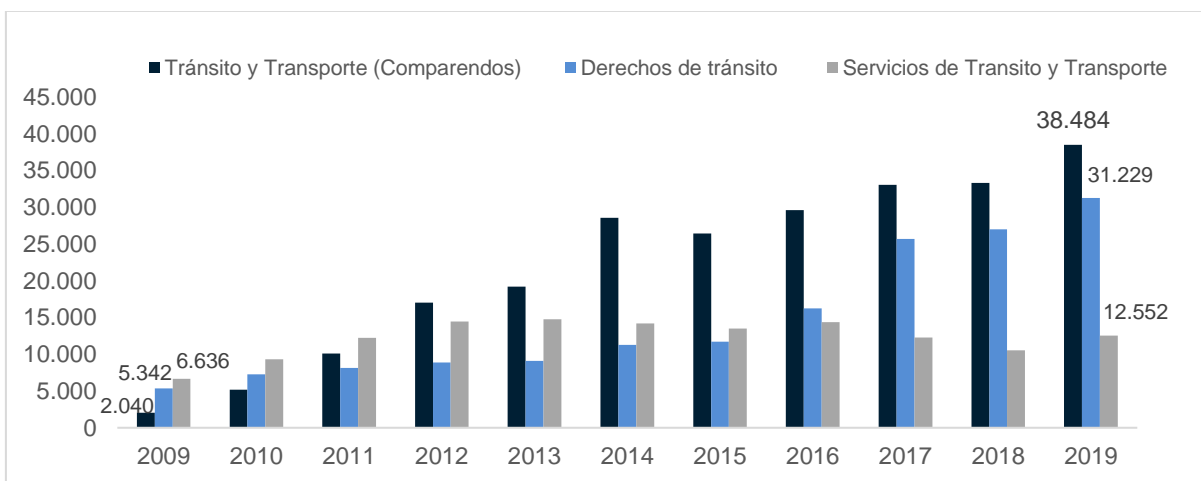


Cifra en millones de pesos

Recaudos asociados al parque automotor: multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte

Los recaudos asociados al parque automotor de la ciudad, representaron en 2019 en su totalidad el 6,1% de los ingresos corrientes propios, con un valor entre las tres rentas de \$82.264 millones y un crecimiento de 697% con respecto a 2009. La renta que presentó un mayor crecimiento es la de multas de tránsito y transporte con un recaudo 18,9 veces superior a lo presentado en la vigencia 2009. Por su parte, las que menos crecieron fueron las rentas asociadas a los servicios de tránsito y transporte que se incrementaron 89% con respecto al valor de 2009.

Gráfico 31. Comportamiento de multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte, vigencias 2009 - 2019



Cifra en millones de pesos



3.3. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO

- **Ingresos corrientes de libre destinación**

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de la vigencia fiscal 2019 ascendieron a \$807.401 millones, registrando un crecimiento del 7% en comparación con la vigencia anterior (\$753.187 millones). Las rentas con mayor participación dentro de este concepto son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en la vigencia fiscal 2019 el 47% y 39%, respectivamente.

- **Gastos de funcionamiento total**

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 617 de 2000, con relación al indicador de gastos de funcionamiento, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, a corte 31 de diciembre de 2019, Barranquilla presentó un indicador del 29,2% frente al límite legal del 50% para entidades territoriales de categoría especial, es decir, se cumplió con lo establecido en la ley.

El indicador fue calculado de la siguiente manera:

Tabla 12. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2019

CONCEPTO	2019
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	912.800
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	266.548
Gastos de personal (ICLD)	134.095
Gastos generales (ICLD)	74.612
Transferencias corrientes (ICLD)	56.898
Mesadas pensionales (ICLD)	55.655
Otras transferencias corrientes (ICLD)	1.243
Otros gastos de funcionamiento (ICLD)	943
RELACIÓN GF/ICLD	29,20%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50%

Cifras en millones de pesos.

Las transferencias distritales legales para el Concejo, Personería y Contraloría en la vigencia 2019 fueron las siguientes:



Tabla 13. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2019

EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIAS A ENTES DE CONTROL	
ICLD	912.799.925.015
EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIAS A CONCEJO	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136 de 1994 (Ley 1368 de 2009)	
Monto máximo por honorarios (\$)	422.414.229
ICLD (1,5%)	13.691.998.875
VALOR APOORTE MÁXIMO (\$)	14.114.413.104
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	14.070.603.874
EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍA	
ICLD (1,6%)	14.604.798.800
VALOR APOORTE MÁXIMO (\$)	14.604.798.800
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	14.477.762.422
EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000 – Ley 1416 de 2010	
EJECUCIÓN VIGENCIA FISCAL 2019	7.463.818.216
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	7.463.818.216

Cifras en pesos.

1. Servicio de deuda

Durante la vigencia fiscal 2019 se realizaron pagos por valor de \$123.097 millones con el propósito de atender los compromisos adquiridos con el sector financiero, así:

- ✓ Intereses corrientes de la deuda pública: \$94.602 millones (77%)
- ✓ Amortización capital de la deuda pública: \$28.494 millones (23%)

2. Indicadores de sostenibilidad y solvencia 2019

La ley 358 de 1997 establece los límites y el procedimiento en cuanto a la regulación de las operaciones de crédito público, así mismo define los casos en que las Empresas Públicas tienen autonomía para suscribir deuda financiera.

Para efectos de la presente ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

En este sentido, esta norma definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la norma son los siguientes.

- Indicador de Solvencia: Artículo 2 de la Ley 358 de 1997: Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional (Intereses/ahorro operacional).



- Indicador de Sostenibilidad: Artículo 6 de la Ley 358 de 1997: Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 40% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

La reglamentación de esta norma ha definido las variables que se deben tener en cuenta para determinar los ingresos corrientes que pueden respaldar endeudamiento y como se calcula el ahorro operacional. Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores con la información a corte 31 de diciembre de 2019.

Tabla 14. Indicador Ley 358 de 1997

CONCEPTO / VIGENCIA	2019
Ingresos Corrientes	1.542.934
Vigencias Futuras - Propios	14.147
Inflexibilidades Presupuestales- Propios	93.385
Ingresos Corrientes Ajustados	1.435.402
Gastos de Funcionamiento Totales	363.125
Ahorro Operacional	1.072.277
Saldo Deuda Inicial	1.174.759
Amortizaciones	28.495
Desembolso	355.000
Saldo Deuda Final	1.501.263
Intereses	94.602
Indicador de Solvencia	8,80%
Indicador de Sostenibilidad	104,60%

Cifras en millones de pesos

Lo anterior evidencia que el Distrito de Barranquilla a corto plazo, de su ahorro operacional cuenta con un 8.8% para atender el pago de intereses del Servicio a la Deuda, quedando un 91.2% para otros gastos de la entidad.

En cuanto al Indicador de Sostenibilidad (saldo de la deuda/ingresos corrientes) para la vigencia 2019 fue del 104,6%, lo que significa en principio que la Entidad Territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Artículo 8 Decreto Nacional 696 de 1998).

Mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional.

El 6 de mayo de 2020, mediante el Decreto 637, se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjugar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la



pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Dada la demanda de recursos para atender la emergencia y los efectos en el empleo y las relaciones sociales que esto conlleva, el Gobierno Nacional adoptó medidas extraordinarias con el fin de dotar de instrumentos legales a las entidades territoriales que le permitan mayores líneas de acceso a crédito y endeudamiento.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el pasado 20 de mayo 2020 el Decreto Legislativo 678 de 2020, el cual, según lo estipulado en su Artículo 4, menciona:

Artículo 4. Créditos de reactivación económica. Para efectos de ejecutar proyectos de inversión necesarios para fomentar la reactivación económica, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público durante las vigencias 2020 y 2021, siempre que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no supere el 100%. Para efectos, no será necesario verificar el cumplimiento de la relación intereses/ahorro operacional contemplado en el artículo 2 de la Ley 358 de 1997.

En el caso en que una nueva operación de crédito público interno supere el límite señalado en este artículo, no se requerirá de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En su lugar, la entidad territorial deberá demostrar que tiene calificación de largo plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, la cual deberá estar vigente.

El 16 de junio de 2020, Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente, con Perspectiva Estable, lo que permite al Distrito de Barranquilla contratar operaciones de crédito público sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aunque su indicador de saldo de deuda/ingresos corrientes supere el 100%.

3. Deuda pública

El saldo de la deuda pública con el sector financiero y con la Nación a diciembre 31 de 2019 registró el monto de \$1.501.263 millones. A continuación, se presenta la participación porcentual de cada uno de los acreedores dentro del total de pasivos:

Tabla 15. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 31 de 2019

Entidad Financiera	Saldo	Participación %
	31/12/2019	
Agrario	223.442	15%
BBVA	205.938	14%
Bancolombia	205.574	14%
Itaú	200.000	13%
Davivienda	186.570	12%
Bogotá	157.654	11%
Colpatria	120.000	8%
Occidente	76.677	5%
Nación	59.491	4%



Sudameris	55.000	4%
Popular	10.918	1%
TOTAL	1.501.263	100%

Cifras en millones de pesos

ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2019

1. Ingresos totales tuvieron un crecimiento del 3.3%.
2. Ingresos tributarios con un crecimiento del 1%.
3. Ingresos no tributarios con un crecimiento del 20%.
4. Ingresos corrientes de libre destinación por \$807.401 millones con un incremento del 7.2% con respecto a la vigencia fiscal 2018.
5. Incremento del 5.6% en la inversión con respecto a la vigencia anterior.
6. Superávit presupuestal de \$913 millones.
7. Ratificación de la calificación crediticia Nacional AAA F1+.
8. Ciudad con mayor inversión per cápita.
9. Ratificación de la calificación crediticia internacional BBB.

3.4. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2020

3.4.1. Balance Financiero.

El primer semestre de la vigencia fiscal de 2020 ha tenido un comportamiento en las ejecuciones fiscales que se muestran a continuación:

Ingresos

El Distrito de Barranquilla ha recaudado \$ 1.466.654 millones equivalente a un 42% de los ingresos presupuestados

- **Ingresos Tributarios:** sumaron \$554.461 millones, representando un 38% de los ingresos totales.
- **Ingresos No Tributarios:** ascendieron a la suma de \$772.992 millones representando un 53% de los ingresos totales.
 - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$39.501 millones.
 - ✓ Transferencias \$733.490 millones de los cuales:
 - Para Inversión \$727.074 millones
 - Para Funcionamiento \$6.415 millones
- **Recursos De Capital:** por \$139.201 millones, representando un 9% de los ingresos totales.

Gastos

En el gasto los compromisos totales ascendieron a \$1.525.791 millones equivalente a un 43% del presupuesto asignado de la siguiente forma:



NIT 890.102.018-1

1. **Gastos De Funcionamiento:** se comprometieron \$189.951 millones, representando un 12% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
 - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control, el 9% (\$17.970 millones);
 - ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central, el 66% (\$125.074 millones);
 - ✓ En Transferencias Corrientes el 25% (\$49.907 millones).

2. **Servicio De La Deuda:** se has realizado pagos por la suma de \$235.748 millones, equivalentes al 15% de los gastos totales, representados así:
 - ✓ En intereses, 46% (\$113.133 millones)
 - ✓ En amortización de capital, 54% (\$193.242 millones)

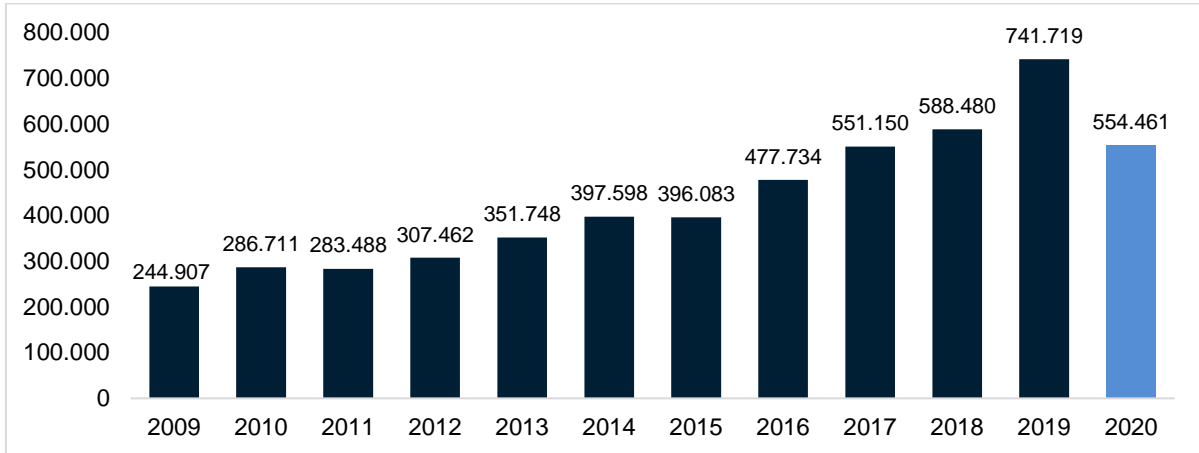
3. **Gastos De Inversión:** se han ejecutado en el orden de \$1.100.092 millones que representa un 72% del total de gastos ejecutados. A continuación, se detallan en valores absolutos la inversión en cada sector:
 - ✓ En Educación se han ejecutado \$389.031 millones;
 - ✓ En Salud se han ejecutado \$66.408 millones;
 - ✓ En Agua Potable y Saneamiento Básico se han ejecutado \$64.999 millones;
 - ✓ En Deporte Y Recreación se han ejecutado \$21.443 millones;
 - ✓ En Cultura se han ejecutado \$20.647 millones;
 - ✓ En Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo se han ejecutado \$35.315 millones;
 - ✓ En Vivienda se han ejecutado \$1.229 millones;
 - ✓ En Transporte se han ejecutado \$81.501 millones;
 - ✓ En Ambiente se han ejecutado \$69.016 millones;
 - ✓ En Centros de Reclusión se han ejecutado \$7.346 millones;
 - ✓ En Prevención Y Atención De Desastres se han ejecutado \$33.578 millones;
 - ✓ En Promoción del Desarrollo se han ejecutado \$686 millones;
 - ✓ En Grupos Vulnerables han ejecutado \$118.208 millones;
 - ✓ En Equipamiento han ejecutado \$86.582 millones;
 - ✓ En Desarrollo Comunitario han ejecutado \$850 millones;
 - ✓ En Fortalecimiento Institucional han ejecutado \$75.394 millones;
 - ✓ En Justicia se han ejecutado \$27.858 millones;

3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2009-2020 a corte de 30 de junio.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recaudó ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2020 por la suma de \$554.461 millones presentando un decrecimiento del 25% en relación con la vigencia 2019. Para el presente año se verán afectadas las rentas propias del Distrito debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por causa la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, siendo notorio las repercusiones económicas.



Gráfico 32. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio Vigencia 2009-2019



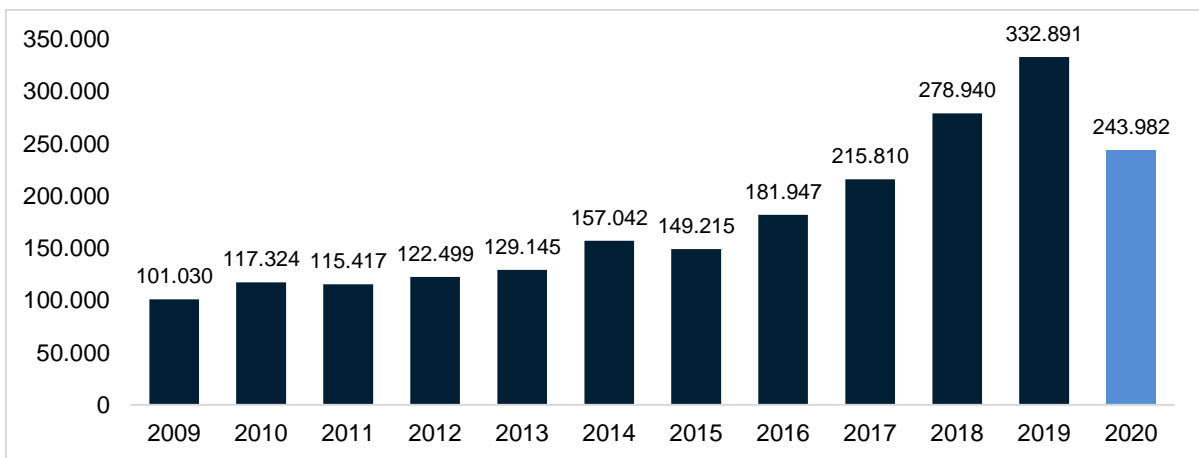
Cifras en millones de pesos

A continuación, se explica el comportamiento histórico a corte de 30 de junio de cada vigencia de las principales rentas del Distrito.

Impuesto Predial Unificado

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio. A corte de 30 de junio de 2020, el Distrito de Barranquilla registró un recaudo de \$243.282 millones, presentando un decrecimiento del 27% con relación al mismo periodo de la vigencia 2019. Es importante destacar que teniendo en cuenta las rentas esperadas con afectación de la pandemia, este valor representa el 75% del valor proyectado con efecto COVID-19.

Gráfico 33. Comportamiento impuesto predial a corte de 30 de junio Vigencia 2009 - 2019



Cifras en millones de pesos

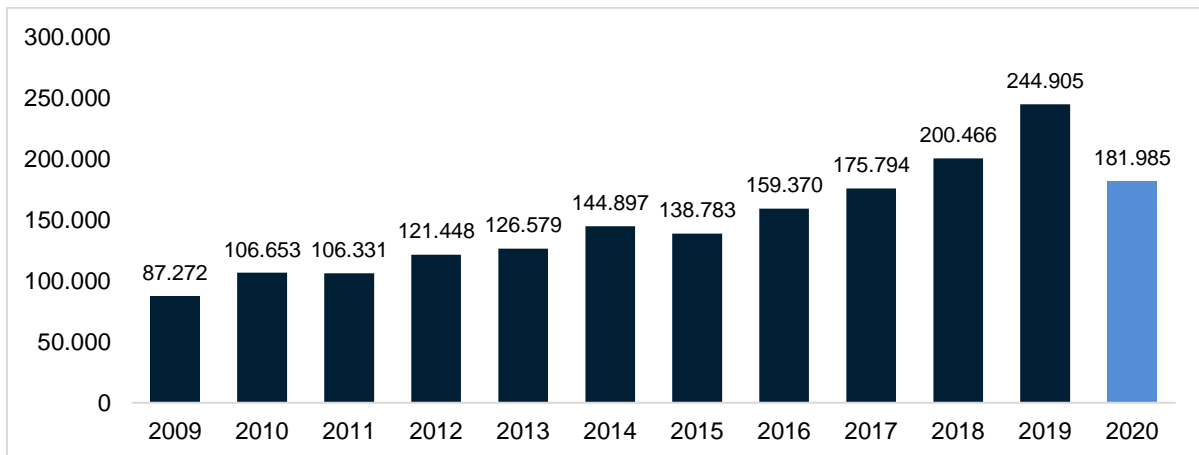
Impuesto de industria y comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es el tributo más representativo en las rentas del Distrito. Para junio de 2020 presentó un decrecimiento del 26% con relación a la vigencia 2019, sin embargo el valor recaudado a la fecha representa el 52% del



valor esperado para el impuesto de industria y comercio dado el escenario de afectación por la pandemia.

Gráfico 34. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio Vigencia 2009 - 2019

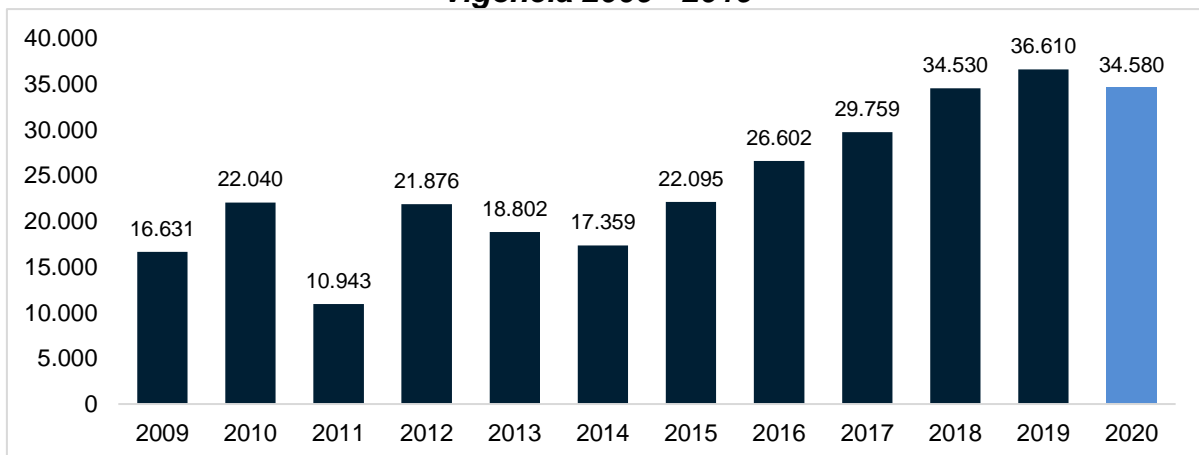


Cifras en millones de pesos

Impuesto de alumbrado público

El recaudo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2020 muestra un valor de \$34.580 millones, presentando un decrecimiento del 6% con respecto a la vigencia fiscal 2019. Este valor representa el 52% del valor proyectado para la vigencia 2020 teniendo en cuenta el valor esperado de la renta dado el efecto negativo de la pandemia.

Gráfico 35. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio Vigencia 2009 - 2019



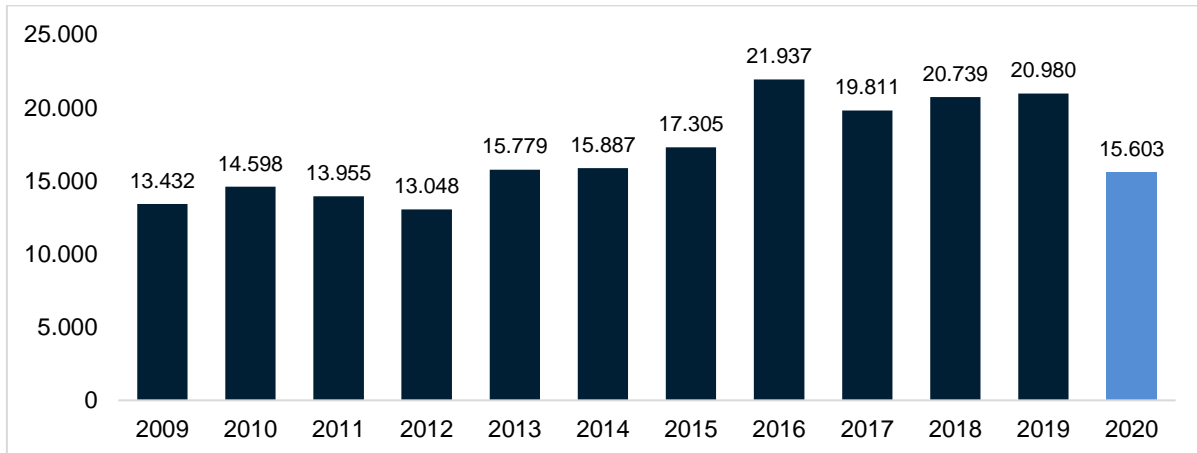
Cifras en millones de pesos

Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina para el periodo entre enero y junio de 2020 registro una variación negativa del 26% en relación con la vigencia 2019 para el mismo ciclo.



**Gráfico 36. Comportamiento de sobreta a la gasolina a corte de 30 de junio
Vigencia 2009 - 2019**



Cifras en millones de pesos

La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2020 presenta un recaudo en este primer semestre de \$15.603 millones, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$20.980 millones, lo que demuestra una disminución de \$ 5.377 millones. Teniendo en cuenta el valor esperado de acuerdo con la renta ajustada con el efecto negativo de la pandemia, a corte del primer semestre el valor recaudado representó el 47,4%

3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

El comportamiento que han tenido los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal de 2020 fue de \$436.736 millones y representan 30% de los ingresos totales recaudados. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto rentístico son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en la vigencia fiscal 2020 el 48% y 42%, respectivamente. Presenta una variación negativa del 23%, en comparación con los ingresos obtenidos a corte junio 30 de 2019, los cuales fueron de \$568.655 millones.

Gastos de Funcionamiento

Que el artículo 6 de la ley 617 de 2000 establece que el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación en cada vigencia fiscal. En el caso del Distrito de Barranquilla su límite está estipulado hasta en el 50%. El Distrito de Barranquilla ha utilizado los ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento por la suma de \$176.576 Millones, que representan el 41% del total de los ICLD, distribuidos así:

- ✓ En gastos de funcionamiento para los entes de control \$17.970 millones, que equivalen al 4% de los ICLD.
- ✓ En gastos de funcionamiento para la administración central \$125.074, que



NIT 890.102.018-1

- equivalen al 29% de los ICLD.
- ✓ En transferencias corrientes \$33.533 millones, que equivalen al 8% de los ICLD.

Teniendo en cuenta que los gastos de los entes de control deben excluirse de los cálculos de la ley 617 de 2000, los gastos destinados por el Distrito de Barranquilla para gastos de funcionamiento con recursos de ingresos corrientes de libre destinación son el 37% de su total, lo que indicaría que está trece (13) puntos por debajo del límite establecido.

Código	Banco	Valor capital
231401	Banco de Bogotá. Cod Créditos registrados antes el Ministerio de Hacienda, Nos. 611514761, 611515679, 611516404	157.653,87
231401	Banco de Colombia. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611513998, 611515409, 611515592, 611515680, 611517584 y 611517643. Para el corte 31 dic 2019 quedó pendiente la cuota de amortización de capital por la suma de \$772.211.129,60 lo anterior por cierre bancario de la vigencia coincidente con la fecha de vencimiento de amortización	206.346,48
231401	BANCO BBVA - VIZCAYA ARGENTINA. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611515327, 611516149, 611516410 y 611516831	205.937,50
231401	Banco de Occidente. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611514763, 611515470, 611515584, 611516148 y 611516403	76.676,58
231401	Banco Popular. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611515516 y 611515682	10.918,09
231401	Banco Davivienda. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611513853, 611515681, y 611516411	186.569,82
231401	BANCO COLPATRIA. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516870, 611517483, 611517514 y 611517642	120.000,00
231401	BANCO SUDAMERIS. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516976 y 611517555	55.000,00
231401	BANCO ITAU. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517210, 611517332 y 611517758	200.000,00
231401	BANCO AGRARIO. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517457, 611517375, 611517377 y 611517392	223.441,73
231407	Deuda Pública Nación. Comprende el valor de la obligación a cargo del Distrito de Barranquilla, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Acreedores del grupo No. 3 marco de la Ley 550-99. Empréstito pagare 66300925. A corte 31 de diciembre de 2019	59.491,49

Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a junio de 2020 está representado en los siguientes acreedores:



CAPÍTULO IV

4. PLAN FINANCIERO 2021 - 2030

4.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

4.1.1 Componentes del ingreso

Para la proyección de los ingresos del periodo 2021 - 2030 se consideró el efecto negativo que tendría la contingencia por el COVID-19 durante la etapa de la crisis, concretamente en el 2020 y principios de 2021, y la etapa de reactivación económica esperada en el periodo de postcrisis, que iniciaría en el 2021 hasta los siguientes cuatro años, a partir de entonces se espera un crecimiento de los ingresos un poco más estable acorde con un periodo de estabilización del crecimiento económico de la ciudad en el mediano plazo.

Si bien el marco contempla las proyecciones de las próximas 10 vigencias, es decir periodo 2021 – 2030, se consideró incluir en el análisis de las proyecciones de las rentas, el cálculo de la afectación de la contingencia COVID-19 en las rentas propias, para tener la base bajo la cual se espera se comporte la vigencia 2021 donde se espera se consolide el proceso de reactivación económica.

Para la modelación del escenario de la proyección de ingresos, se seleccionó un escenario forma de U que implica una caída más aguda y prolongada debido a una duración más extensa del brote o un riesgo de rebrote en el segundo semestre del año, lo que implica que, a pesar de la efectividad de la política fiscal expansiva, el crecimiento en el periodo de recuperación se presenta de manera más lenta que en un escenario en forma de V. Este escenario en forma de U optimista contempla que los registros del periodo de precrisis, es decir año 2019, se superan en el cuarto trimestre de 2020, e incluso en el primer semestre de 2021.

Para realizar la proyección de las rentas, se seleccionó el escenario en forma de U optimista por las siguientes consideraciones:

- La ciudad tomó de manera más temprana medidas para el manejo de la crisis sanitaria.
- La estructura económica de la ciudad es más heterogénea con una menor proporción de las actividades más afectadas. A manera de ilustración, el 22% del recaudo del ICA durante 2019 fue producto de las actividades de mayor riesgo como las de transporte y conexas, comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida, expendios de comida, entretenimiento y otros servicios que involucren aglomeración de personas.
- La composición del valor agregado industrial del Área Metropolitana de Barranquilla es más heterogénea que otras ciudades principales y tiene actividades que tienen mejores perspectivas durante la crisis como la producción de alimentos y bebidas, productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.



NIT 890.102.018-1

- Hay disponible una red de atención en salud de nivel I y II distribuida en toda la ciudad, además cuenta con mayor número de camas de UCI por habitante del grupo poblacional de adulto mayor.
- La ciudad ha demostrado capacidad de ejecución de obras, lo que indica que, en un escenario de recuperación, puede actuar de manera rápida en la ejecución de la inversión.
- Se descarta un escenario de recuperación mucho más rápido como el V, dado que la pandemia tiene mayor probabilidad de prolongarse, la ciudad tiene mayores niveles de informalidad y de población vulnerable que otras ciudades principales que deben ser atendidos.

a. Ingresos tributarios

Para el caso de los ingresos tributarios se espera una caída en el recaudo en la vigencia 2020 de -9% con respecto a la vigencia 2019, la cual tendría una recuperación en 2021 del 17%, jalonada por los crecimientos en las principales rentas, impuesto predial e industria y comercio. Posteriormente en el periodo de recuperación se estima un crecimiento promedio anual de 14%, mientras que a partir de 2024 en el periodo de estabilización se espera un crecimiento promedio anual de 7%.

Durante el periodo de la crisis sanitaria, las rentas que sometieron a mayor estrés fueron las relacionadas con las actividades económicas de mayor afectación, tal es el caso del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte, el recaudo de industria y comercio proveniente de las actividades más afectadas, el impuesto de alumbrado público por una posible caída en la tasa de cumplimiento del pago de las facturas de energía, el impuesto predial por disminuciones en las tasas de efectividad por destino y los recaudos de delineación urbana y las estampillas pro-hospital nivel I y II asociados al sector de construcción e inmobiliario.

A continuación se enumeran y explican cada una las variables que se tuvieron en cuenta para proyectar las principales rentas dentro de la clasificación presupuestal de ingresos tributarios.

Impuesto Predial Unificado

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990 como resultado de la fusión de los gravámenes del impuesto predial -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de parques y arborización -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de estratificación socio-económica -creado por la Ley 9 de 1989- y la sobretasa de levantamiento catastral -a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989-.

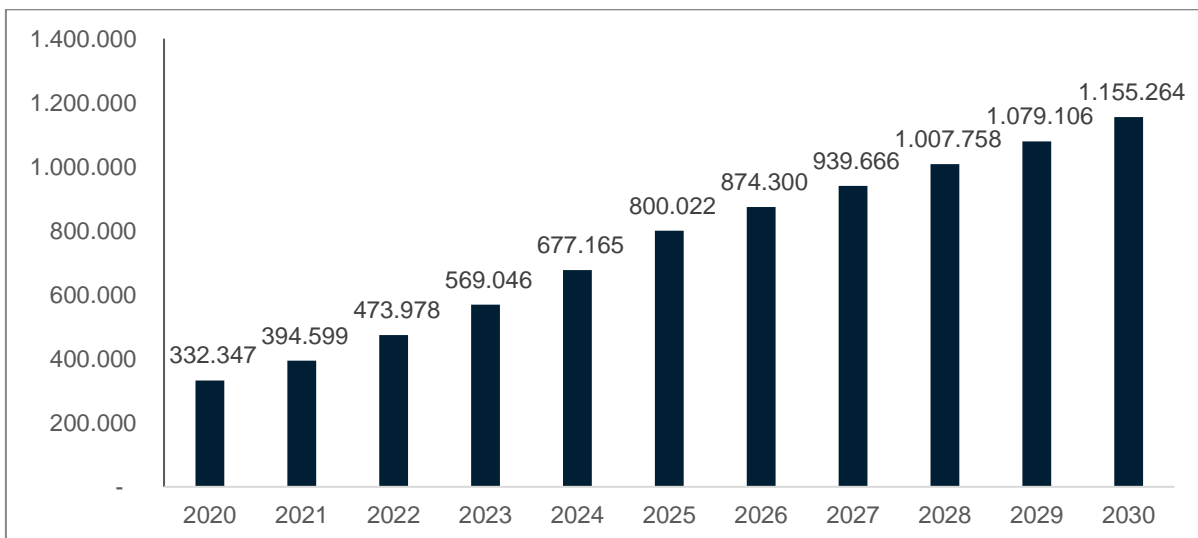
El hecho generador de este impuesto son todos los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.



La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto (Artículo 16, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). Las tarifas del impuesto predial unificado se clasifican en 22 tarifas fijas distintas de acuerdo con los destinos de los predios sujetos al impuesto y se encuentran expresados en una tasa fija por cada 1000 pesos que es aplicada a la base gravable (Artículo 22, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). Tiene un periodo de pago anual, uno con corte de 30 de marzo de cada año donde se contemplan descuentos del monto total liquidado por pronto pago y una fecha máxima sin descuento de entre el 1 y el último día hábil del mes de junio con el pago total de la liquidación sin descuento (Artículo 32, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019).

De acuerdo con la proyección de rentas considerada bajo el escenario de afectación del COVID-19, para la modelación del comportamiento del impuesto predial se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de esta renta, las proyecciones de desarrollo y crecimiento urbano de la ciudad que determinan el valor catastral de los predios, el nivel de efectividad del recaudo que es el porcentaje de cumplimiento del pago de acuerdo al valor total liquidado de la vigencia y la recuperación del pago de vigencias anteriores.

Gráfico 37. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2020 - 2030



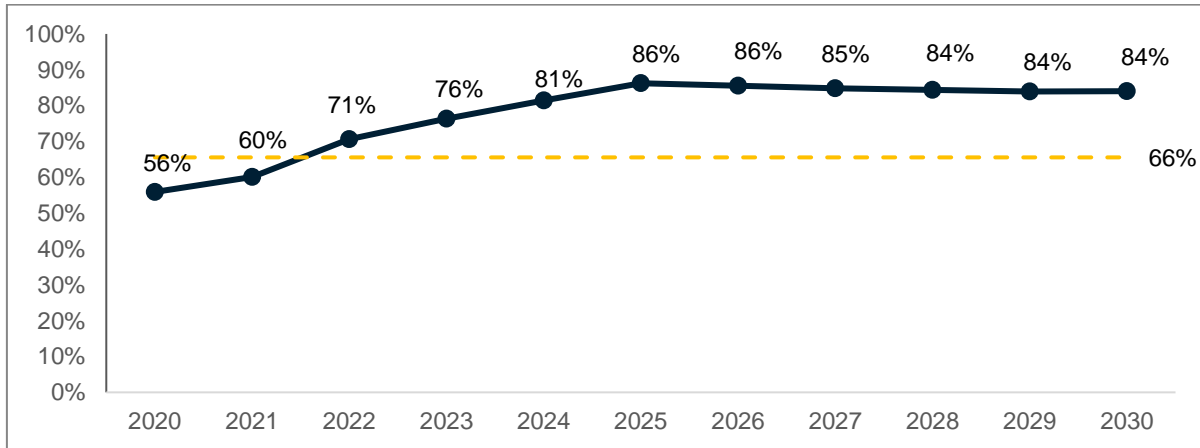
Cifras en millones de pesos corrientes

Para el periodo 2020 - 2023, se proyecta un crecimiento promedio anual de 11,2% con una caída en 2020 con respecto a 2019 por afectación de la crisis sanitaria de -14%, debido principalmente a una reducción de la efectividad del recaudo pasando de 65% en 2019 a 56% en 2020, por la posible afectación de la capacidad de pago de los contribuyentes. Posteriormente, para 2021, se espera un crecimiento de 19% con respecto a 2020, lo que implica una recuperación de la disminución de 2020 y un crecimiento nominal conservador de 2% respecto a la cifra presentada en 2019. Posteriormente para el periodo 2022 - 2025 se espera un crecimiento promedio anual de 19%, 3 pp por debajo del crecimiento histórico del periodo 2015 - 2018. A partir de 2026 se espera crecimiento promedio anual de un solo dígito de 8%.



Para 2020 se proyecta una efectividad (recaudo sobre impuesto liquidado) de 55,9%, 9 pp menos que 2019. Se esperan mejoras de los próximos tres años así: 2021: 60,1%; 2022: 70,6%; 2023: 76,4%. Para 2030 se espera llegar a la meta de 84%.

Gráfico 38. Efectividad proyectada



Teniendo en cuenta los datos históricos de efectividad estas mejoras son posibles, ya que en años anteriores se han logrado ganancias importantes en este aspecto: entre los años 2016 y 2019 la efectividad promedio fue de 66% alcanzando su máximo valor de 69% en 2018, mientras que entre 2013 y 2015 la efectividad promedio fue de 61%. Por destinos, los predios habitacionales han logrado desde 2013 avances significativos en todos los estratos socioeconómicos. En cuanto al grupo de predios de destinos distintos al habitacional, uno de los retos en los próximos años es recuperar el nivel de efectividad en los predios industriales y comerciales.

Adicionalmente, estas proyecciones son el resultado de un análisis que parte de la base gravable con la que cuenta el Distrito de Barranquilla, teniendo como mecanismo de medida la unidad básica predial catastral de acuerdo con la tipología o destinación económica. Desde catastro, se hizo un análisis que contempla variables como tipo de predio, estrato, dinámicas inmobiliarias de nuevos y futuros desarrollos de proyectos comerciales, industriales, y residenciales, como también las de la actualización de la formación catastral que reconoce la valorización de la propiedad de acuerdo a las inversiones de infraestructura pública y privada y transacciones inmobiliarias, versus los desarrollos inmobiliarios históricos incorporados en el base predial catastral y la tasa de efectividad de recaudo.

Se seleccionó un escenario muy conservador en cuanto al desarrollo y puesta en marcha de nuevos proyectos inmobiliarios, dado que en los últimos 12 años el Distrito ha tenido un impulso exponencial en el sector de la construcción y nuevos desarrollos que han significado un incremento del 38,7% en metros cuadrados construidos y 28% adicional de nuevos predios incorporados. En términos de valor, comparando con datos de vigencias anteriores, por ejemplo, en el periodo 2010 - 2019, el avalúo catastral de la ciudad de 2019 creció 168% con respecto a 2010 en términos nominales. Por su parte en el escenario proyectado se espera que el avalúo catastral de 2029 sea 95% mayor que el registrado en 2020. En la actualidad el valor catastral en la ciudad representa el 65% del valor comercial,



mientras el estándar nacional oscila entre 70% y 80% y a nivel internacional está alrededor del 80%.

Impuesto de Industria y Comercio - Complementario Avisos y Tableros

El impuesto de industria y comercio está reglamentado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016. Este tributo, en cuanto a materia imponible, grava todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

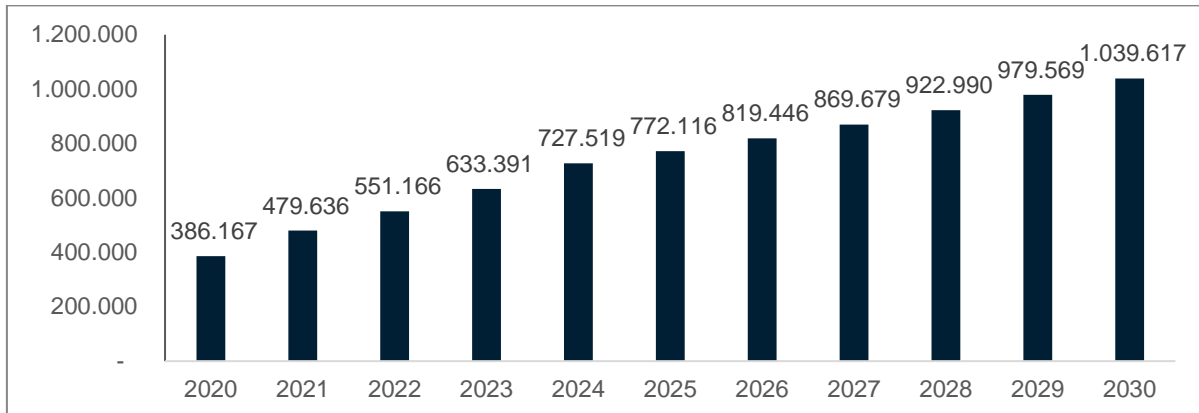
La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos (Artículo 50, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019).

Las tarifas del impuesto de industria y comercio se clasifican en 13 tipos de actividades económicas y se encuentran expresadas en una tasa fija por cada 1000 pesos de ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable (Artículo 59, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). El ICA tiene una liquidación y pago de periodo anual y tiene un sistema de retenciones y autorretenciones mensual para grandes contribuyentes y bimensual para el resto de contribuyentes.

De acuerdo con la proyección de rentas considerada bajo el escenario de afectación del COVID-19, para la modelación del comportamiento del impuesto de industria y comercio y su impuesto complementario de avisos y tableros, además de premisas fundamentales como temporalidad, impacto, extensión y respuestas ante la crisis, fue el análisis del comportamiento de la demanda en un escenario de pandemia desarrollado por Jonung & Roeger, especialmente su comportamiento sectorial. Si bien la economía como un todo se ve afectada por una situación de crisis, existen sectores de alto contacto que se ven extensivamente perjudicados como: agencias de viajes, servicios personales, hotelería, transporte aéreo y comercio. Las tendencias en el recaudo en los últimos 6 años fueron otro instrumento fundamental del análisis para establecer el crecimiento esperado en el período de recuperación.



Gráfico 39. Proyección del impuesto de industria y comercio. Vigencia Fiscal 2020 - 2030²¹



Cifras en millones de pesos corrientes

Para el periodo 2020 - 2023, se proyecta un crecimiento promedio anual de 10,9%, con una caída en 2020 con respecto a 2019 por afectación de la crisis sanitaria COVID-19 de -11%. Posteriormente, para 2021, se espera un crecimiento de 24% con respecto a 2020, el cual se espera por una recuperación económica de la ciudad vía política fiscal efectiva, menor afectación por estructura productiva diversificada y posicionamiento de la ciudad como nuevo punto de manufactura de Estados Unidos y Europa.

Esto último se abre como una oportunidad para que Barranquilla se convierta para el inversionista en una ciudad refugio, la cual ofrece distintas ventajas como:

- Una baja probabilidad de la ocurrencia de desastres naturales, reduciendo la incertidumbre en el futuro.
- Existe una alta capacidad de respuesta en los servicios de emergencia en materia de salud, reflejado en ser el territorio de Colombia (Atlántico y Barranquilla) con mayor número de camas de UCI por cada 10.000 habitantes.
- Su ubicación geográfica privilegiada, en los últimos 22 km del río Magdalena hasta su desembocadura en el mar Caribe, la posiciona como una plataforma logística de bienes y servicios hacia el interior y exterior del país.
- Se concentra la mayor parte del recurso humano calificado de la región Caribe colombiana, lo cual es imprescindible para la operación y relocalización de nuevas compañías.
- Existe disponibilidad de suelo urbano para la localización de amplios proyectos urbanísticos e industriales, lo que garantiza precios por metro cuadrado inferiores a las otras ciudades principales del país.
- La continuidad en el gobierno local ha permitido la mayor disminución de la pobreza en Colombia en los últimos 12 años y el mayor de los ingresos medios de los hogares entre las principales ciudades del país, lo cual se traduce en una mejor calidad de vida.

²¹ Incluye recaudo de avisos y tableros, intereses y multas sanciones



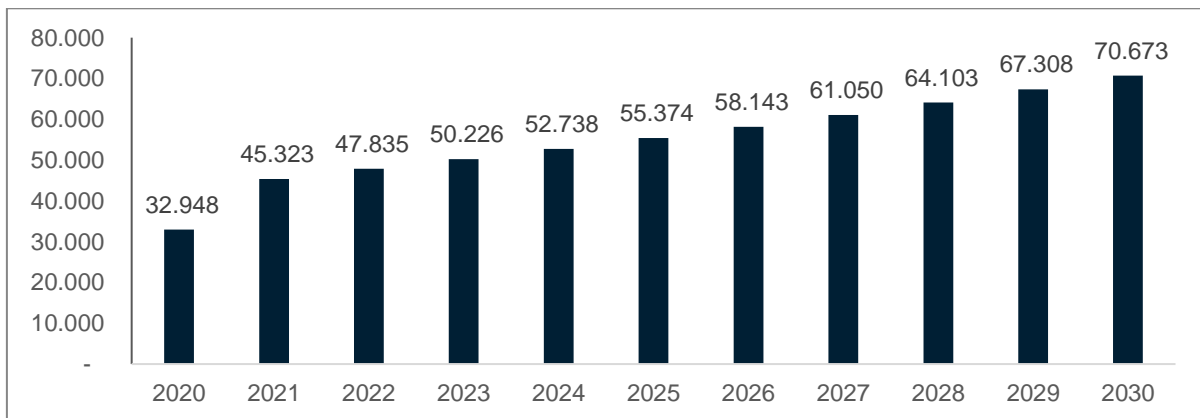
Teniendo en cuenta estas fortalezas de ciudad en el nuevo escenario mundial, Barranquilla se posicionaría como el destino ideal de la inversión extranjera y nacional en los próximos años, lo cual permitiría un mayor crecimiento económico de la ciudad. Sumado a esto, se espera que la inversión pública sea un apalancador de la reactivación económica luego de la pandemia, y que además contribuya al mejoramiento del entorno urbano, la calidad de vida, las condiciones de seguridad, la confianza ciudadana y la habilitación de nuevo suelo urbano.

Esta recuperación se espera impacte positivamente el recaudo del periodo 2022 - 2024 con un crecimiento promedio anual de 15% similar a lo registrado en el periodo 2014 - 2016, donde el crecimiento del recaudo estuvo jalonado por el buen comportamiento en el recaudo del sector industrial, comercial y de servicios. Posteriormente, a partir de 2025 en adelante, se proyecta una estabilización en el crecimiento del recaudo con tasa de crecimiento promedio anual de 6% similar a la del periodo 2016 - 2019.

Sobretasa a la Gasolina

El recaudo de la sobretasa al consumo de gasolina motor está determinado por la variación en el consumo, la dinámica del mercado de combustibles y el control del precio de referencia. Estos recursos se destinan a financiar la ejecución del proyecto del plan vial y los proyectos de transporte masivo. Por efecto COVID-19 se proyecta una caída de -23% en 2020 con respecto a la vigencia anterior, producto de la disminución en la demanda de gasolina por parte de las estaciones de servicio por menor circulación de vehículos debido a restricciones de movilidad. Para 2021 se proyecta un repunte que supera las pérdidas del año de crisis y se espera que el recaudo sea 6% mayor con respecto a 2019.

Gráfico 40. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2020 - 2030



Cifras en millones de pesos corrientes

Posteriormente, en el periodo de recuperación, se proyecta una tasa de crecimiento de 6,3% anual dado que el recaudo en el mediano plazo crecerá, debido a una mayor preferencia por adquirir medios de transporte propios. Esto tendrá un efecto positivo en la demanda por proceso de reactivación económica, lo que impulsará el consumo de combustibles y la venta de distribuidores mayoristas. A partir de 2025 se espera una estabilización en la demanda con un crecimiento promedio anual del recaudo de 5%.

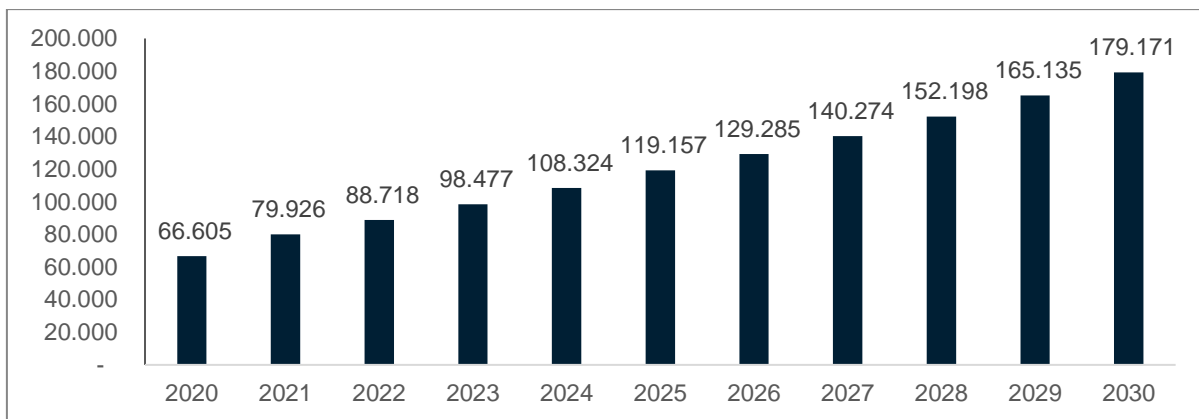


Alumbrado Público

Los recursos percibidos por este concepto rentístico se destinan por ley a las inversiones en operación, mantenimiento y obras de infraestructura asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público, entre ellas la subterranización de redes.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica, por lo que su recaudo se encuentra asociado al crecimiento del número de predios y a las necesidades de uso y distribución de energía eléctrica asociadas. Para 2020 se proyecta una caída de -13,8% con respecto a la vigencia 2019 asociada a la disminución de la capacidad de pago de los contribuyentes del servicio de energía eléctrica por una afectación en sus ingresos. Posteriormente para 2021 se espera un crecimiento de 20% con respecto a 2020, siendo el valor 3,4% mayor que el dato de recaudo de la vigencia 2019, lo cual es conservador. Para el periodo de reactivación económica se espera una tasa de crecimiento promedio anual de 10,5% debido a la reactivación y dinamismo del sector de la construcción esperada para este periodo y de parte del sector industrial. Posteriormente, en el periodo de estabilización, se espera un crecimiento promedio anual de 8%, que es 1,5 puntos porcentuales menor al crecimiento presentado entre los años 2016 - 2019.

Gráfico 41. Proyección del impuesto de alumbrado público. Vigencia fiscal 2020 - 2030



Cifras en millones de pesos corrientes

Impuesto de Delineación Urbana

El impuesto de delineación urbana se causa por la expedición de licencias de construcción de nuevos edificios y la refacción de los existentes, conforme a las disposiciones del decreto 564 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen.

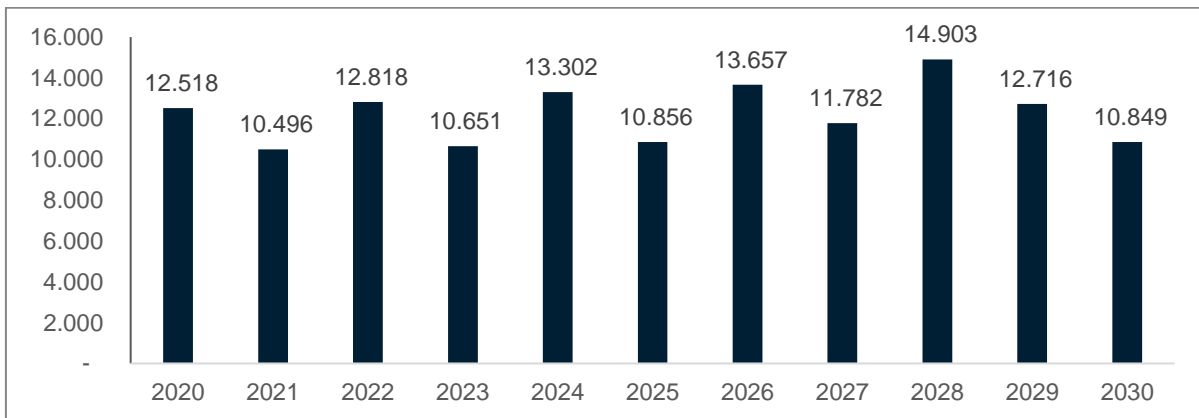
Para la proyección de dicha renta se tomó el comportamiento histórico para identificar el componente tendencial histórico, al cual se le agregó un efecto positivo en el recaudo esperado en la fase de reactivación económica, donde el subsector de la construcción de edificaciones tendrá un papel relevante en el dinamismo económico de la ciudad. Adicionalmente, dentro del plan de estrategias para el mejoramiento de los recursos propios, mediante el Comité de Ingresos se están implementando acciones para mejorar los controles a las obras y mejorar el proceso de verificación de las obras finales de acuerdo con el proyecto presentado



inicialmente, lo que se espera tenga un impacto positivo en la liquidación final, así como en la identificación de obras que no cumplen el pago del impuesto.

Cabe aclarar que dicho impuesto en los últimos 6 años ha presentado un componente tendencial cíclico asociado a los tiempos de lanzamiento de los grandes proyectos de construcción de la ciudad, donde una vigencia presenta un crecimiento de dos dígitos para luego presentar a la siguiente vigencia una disminución del recaudo con respecto al año anterior. Teniendo en cuenta su comportamiento histórico estructural, se proyectaron las siguientes tasas de crecimiento: para 2020, una vigencia en la cual se esperaba un crecimiento del recaudo anual de dos dígitos de alrededor de entre 25% y 30%, se proyectó un estancamiento del recaudo por efecto del COVID-19. Posteriormente, para el año 2021, periodo del que se espera una caída del recaudo, se proyectó un descenso de -16%, el cual es similar a lo presentado en 2029. Para el año 2022 se proyectó un crecimiento de 22% con respecto al año anterior, el cual está dentro del promedio de las vigencias de crecimiento. En el periodo de estabilización del crecimiento económico se estableció un crecimiento promedio anual de 26% en los años donde se registra crecimiento del recaudo.

Gráfico 42. Proyección del impuesto de delineación urbana. Vigencia fiscal 2020 - 2030



Cifras en millones de pesos corrientes

Estampilla Pro-hospital Niveles 1 y 2 de atención

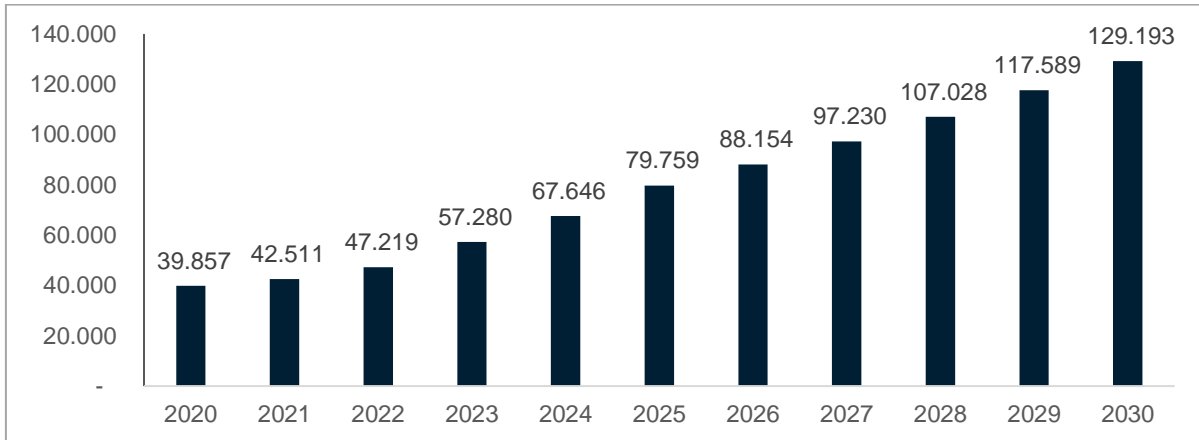
Esta renta está destinada a la financiación de la infraestructura hospitalaria con el propósito de continuar mejorando la prestación del servicio de salud. Para el año 2020 se proyectó que el recaudo decrecerá con respecto a 2019 debido a una afectación del sector inmobiliario por posible caída de la capacidad adquisitiva de los hogares y del sector privado y una mayor propensión a la liquidez. Para 2020, específicamente, se proyectó una tasa negativa de -10% con respecto a 2019. Posteriormente, en un escenario postcrisis, se espera que los sectores de construcción, con una recuperación más rápida, e inmobiliario sean beneficiados por los estímulos fiscales futuros por parte de Gobierno Nacional en el proceso de reactivación económica, por lo tanto, puedan recuperar su tendencia de crecimiento.

Para 2021 se proyectó un crecimiento de 7%, lo que indica que aún en esta vigencia el valor proyectado es -4% menor que el registrado en el periodo precrisis. Esto asociado a que se espera que el sector inmobiliario se recupere de



manera más lenta que el sector de la construcción. Posteriormente, en el resto del periodo de reactivación económica, es decir 2022 - 2024 se espera un crecimiento promedio anual de 17% y luego en el periodo de estabilización del 10%.

Gráfico 43. Proyección de estampilla pro-hospital nivel I y II de atención. Vigencia fiscal 2020 - 2030



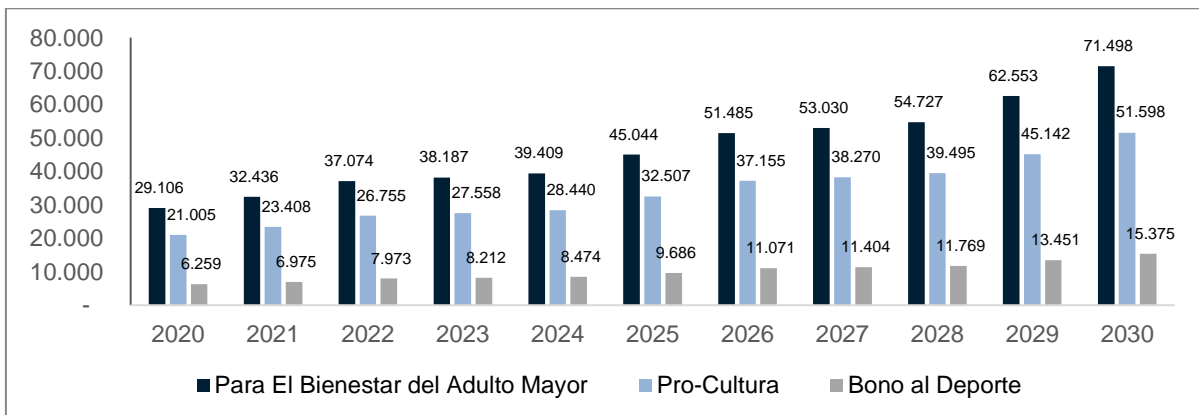
Cifras en millones de pesos corrientes

Estampillas Pro Cultura, para el Bienestar del Adulto Mayor y Bono al Deporte

Para este tipo de estampillas que están relacionadas con los actos o contratos de toda persona natural o jurídica, relacionadas de acuerdo con la normatividad tributaria vigente particular para cada caso, se tuvo en cuenta para su proyección el comportamiento histórico, teniendo en cuenta los componentes estacional y cíclico asociados a los cambios de periodo de gobierno que generalmente inciden en el ritmo de ejecución del gasto de la entidad territorial.

Para el periodo 2020 - 2023 se estableció una tasa de crecimiento promedio anual de 7,2%, siendo los años 2021 y 2022 los de mayor variación. Para el caso de la vigencia 2020 por afectación del COVID-19, se estima que no se presentará crecimiento con respecto a la vigencia anterior. Para los siguientes años se estableció una tasa de crecimiento promedio anual de 9%, levemente más alta debido a que ya se habrán superado los efectos de la pandemia.

Gráfico 44. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, pro-cultura y bono al deporte. Vigencia fiscal 2020 - 2030





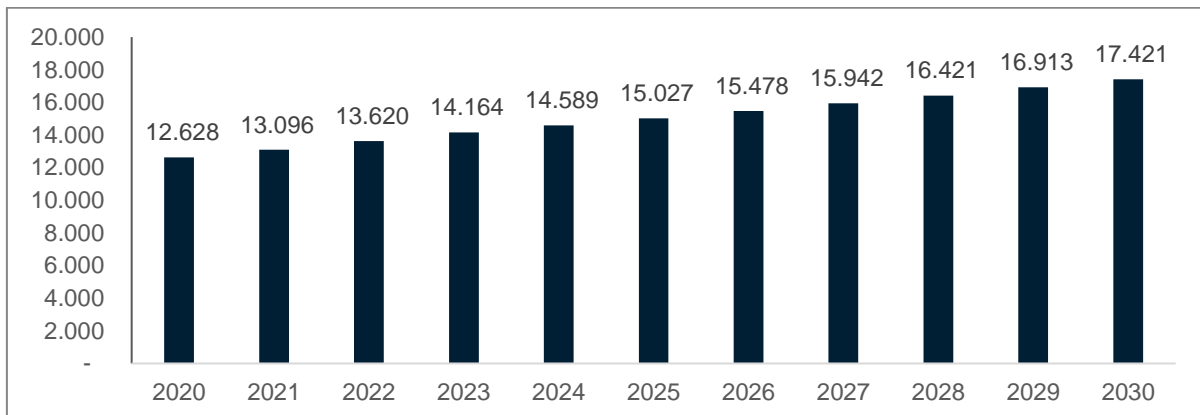
Cifras en millones de pesos corrientes

Impuesto a los servicios de telefonía

El impuesto a los servicios de telefonía se rige por el literal i) del Artículo 1° de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015. Para las proyecciones de los recaudos futuros por concepto del impuesto sobre los teléfonos urbanos se consideró su comportamiento histórico y las nuevas tendencias de uso de este servicio dada la pandemia. Este último en el sentido que se prevé un incremento a futuro del uso de los servicios de telefonía de voz y datos por la preferencia de las actividades laborales y de otra naturaleza en el hogar.

Dado lo anterior, para la vigencia 2020 se proyectó que el recaudo no tendría una variación con respecto a la vigencia anterior. Posteriormente, en el periodo de reactivación económica, se espera que este se incremente a una tasa promedio anual de meta de inflación más y un punto porcentual (4%) y luego, en el periodo de estabilidad económica, presente una tasa de crecimiento promedio anual de 3%.

Gráfico 45. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía. Vigencia fiscal 2020 - 2023



Cifras en millones de pesos corrientes

b. Ingresos No Tributarios Propios

Los ingresos no tributarios propios están conformados por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Peajes
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (Comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas

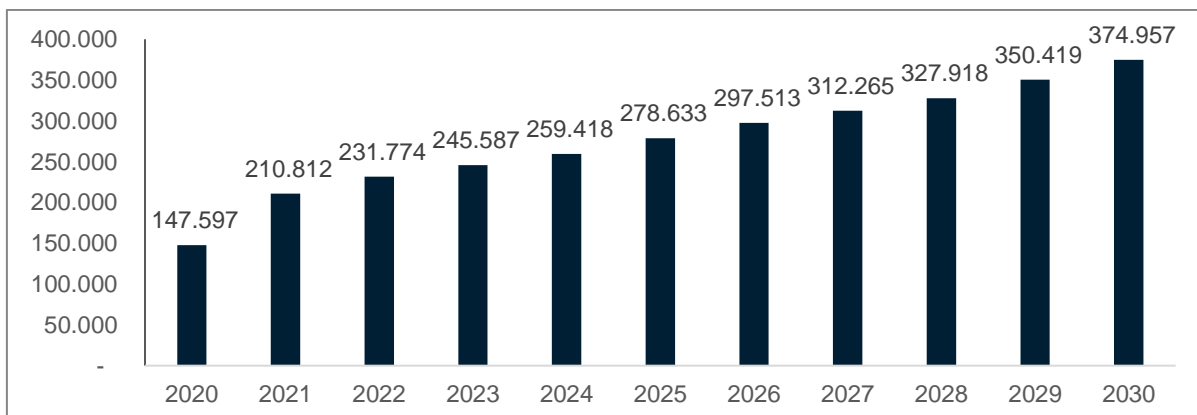


- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Contribución de Obra pública

Para el caso de los ingresos no tributarios, durante el periodo de la emergencia se estima una caída de los ingresos de -32% con respecto a la vigencia 2019 dado que los rubros relacionados con la Secretaría de Tránsito como las tasas y derechos de tránsito, venta de bienes y servicios de tránsito y multas y sanciones, se verían afectados por restricciones en el tránsito vehicular y procesos de adaptación de distintos trámites desde el nivel nacional.

Adicionalmente, los procesos de recuperación de cartera de los distintos impuestos, dada la crisis, se dificultarían por una disminución de la capacidad de pago de los contribuyentes. Para el periodo 2021 se proyecta una recuperación de 43% del recaudo con respecto año anterior, lo que indica que aún ese recaudo es -2,7% menor al de la vigencia 2019, por lo tanto se proyecta que para 2022 se presente un crecimiento con respecto al periodo de precrisis. Posteriormente, para el periodo de recuperación económica, se espera un crecimiento promedio anual de 7% y en el periodo de estabilización se espera un crecimiento promedio anual de 6%.

Gráfico 46. Proyección de ingresos no tributarios propios. Vigencia fiscal 2020 - 2030

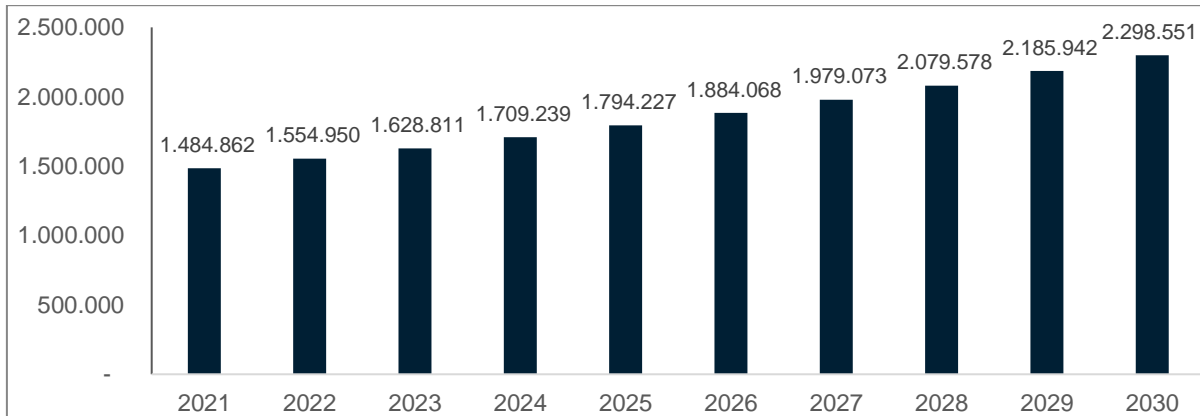


Cifras en millones de pesos corrientes

c. Transferencias

Para el caso de las transferencias se espera un comportamiento conservador, nuevamente proyectando una tasa de crecimiento de 5%, teniendo en cuenta que el Sistema General de Participaciones (SGP) podrá verse afectado por el deterioro de los ingresos corrientes del nivel nacional en la vigencia 2020. En el periodo de recuperación y de estabilización del crecimiento se proyecta igualmente una tasa de 5% promedio anual, la cual es baja respecto al histórico de esta renta de los últimos 4 años que ha sido de 11% promedio anual gracias a que el Distrito ha sido efectivo a la hora de cumplir con los criterios que se exigen para la asignación de recursos para las transferencias del SGP, y que influyen en las variables necesarias para la distribución definidas en la Ley y los criterios de asignación de cada componente del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007 y el Decreto 1082 de 20152).

Gráfico 47. Proyección de ingresos por transferencias. Vigencia fiscal 2021 - 2030



Cifras en millones de pesos

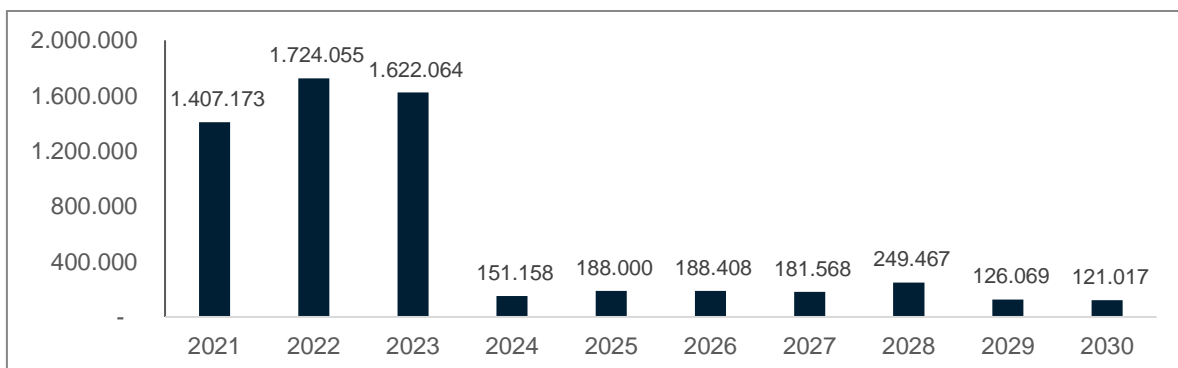
d. Recursos de capital

Los recursos de capital están compuestos por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Cofinanciación
- ✓ Recursos del crédito
- ✓ Recursos del balance
- ✓ Rendimientos operaciones financieras
- ✓ Donaciones
- ✓ Desahorro FONPET
- ✓ Reintegros

Entre los recursos de capital, en su componente de recursos del crédito, se contemplan los recursos proyectados en el esquema de financiamiento del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla, al igual que los recursos de cofinanciación. No se proyectan desembolsos de crédito de la vigencia 2024 en adelante, dado que eso depende de la discrecionalidad de los próximos periodos de gobierno. El resto de componentes, como los rendimientos financieros y el desahorro de los recursos del FONPET, se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual de 1% y 3% respectivamente.

Gráfico 48. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2021 - 2030



Cifras en millones de pesos

Tabla 16. Marco de rentas 2021 – 2030

(Cifras en miles millones de pesos)

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	4.347	4.929	5.116	3.970	4.313	4.582	4.826	5.163	5.338	5.656
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	49	50	52	53	55	57	58	60	62	64
1	Ingresos	4.298	4.879	5.064	3.917	4.258	4.525	4.767	5.103	5.276	5.593
1.1	Ingresos Corrientes	2.891	3.155	3.442	3.766	4.070	4.337	4.586	4.854	5.150	5.472
1.1.01	Ingresos tributarios	1.195	1.368	1.568	1.797	1.997	2.155	2.294	2.446	2.613	2.798
1.1.01.01	Impuestos directos	382	453	544	649	766	837	899	963	1.030	1.101
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	56	66	79	94	111	122	131	140	150	160
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	326	387	465	554	655	715	768	823	880	941
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.02	Impuestos indirectos	813	915	1.023	1.148	1.230	1.318	1.396	1.484	1.584	1.697
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	45	48	50	53	55	58	61	64	67	71
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	421	484	557	640	680	721	765	812	862	915
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	45	52	59	68	72	77	82	87	92	97
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	10	13	11	13	11	14	12	15	13	16
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1	1	1	2	2	3	3	3	4	4
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	77	79	82	84	87	89	92	95	98	101
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	44	46	47	48	50	51	53	54	56	58
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	18	19	19	20	21	21	22	23	23	24
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	15	15	15	16	16	17	17	18	18	19
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	13	14	14	15	15	15	16	16	17	17
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	80	89	98	108	119	129	140	152	165	179
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	13	14	16	18	19	20	22	23	24	26
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.1.01.02.300	Estampillas	105	119	131	144	167	188	200	213	239	268
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	32	37	38	39	45	51	53	55	63	71
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	23	27	28	28	33	37	38	39	45	52
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	43	47	57	68	80	88	97	107	118	129
1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	7	8	8	8	10	11	11	12	13	15
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.696	1.787	1.874	1.969	2.073	2.182	2.291	2.407	2.536	2.674
1.1.02.01	Contribuciones	41	46	47	48	54	61	63	65	73	82
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	41	46	47	48	54	61	63	65	73	82

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	9	9	9	9	10	10	10	10	11	11
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	32	37	38	39	45	51	52	54	62	71
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	62	65	68	71	74	78	81	85	89	93
1.1.02.02.033	Peajes	17	18	19	20	21	22	23	24	25	27
1.1.02.02.086	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	12	12	13	13	14	14	14	15	15	16
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	29	31	32	34	36	37	39	41	43	45
1.1.02.02.998	Ocupación temporal del espacio público	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1.1.02.02.999	Rotura de vías	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	63	75	83	90	99	106	113	121	130	139
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	47	50	53	57	60	63	66	70	73	77
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.03.001.99	Otras multas de gobierno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	36	38	40	42	44	46	49	51	54	56
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	10	11	13	14	15	16	17	18	19	20
1.1.02.03.001.11.01	Industria de Comercio	10	11	13	14	15	16	17	18	19	20
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.03.001.99	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.03.002	Intereses de mora	16	25	29	33	39	43	47	51	56	62
1.1.02.03.002.01	Predial	13	21	25	29	34	37	41	45	50	55
1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	3	4	4	5	5	5	6	6	7	7
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	45	46	48	50	51	53	55	57	59	61
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	45	46	48	50	51	53	55	57	59	61
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	33	34	35	36	37	38	39	40	41	43
1.1.02.05.002.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
1.1.02.05.002.07.72112.01	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
1.1.02.05.002.07.72112.02	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	25	26	27	28	29	30	30	31	32	33

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.1.02.05.002.07.72112.03	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
1.1.02.05.002.07.72130	Servicios comerciales relacionados con terrenos desocupados y subdivididos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1.1.02.05.002.07.72130.01	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12	13	13	14	15	15	16	17	18	19
1.1.02.05.002.09.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.05.002.09.91135	Servicios de tránsito y transporte	12	13	13	14	14	15	16	17	18	18
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.485	1.555	1.629	1.709	1.794	1.884	1.979	2.080	2.186	2.299
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	942	980	1.020	1.064	1.110	1.159	1.210	1.264	1.321	1.380
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	588	605	624	642	662	681	702	723	745	767
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	564	581	598	616	635	654	674	694	715	736
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	24	24	25	26	27	27	28	29	30	31
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	6	7	7	7	7	7	8	8	8	8
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	17	18	18	19	19	20	21	21	22	23
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	277	294	312	331	352	374	397	421	447	475
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	262	278	296	314	333	354	376	399	424	450
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	15	15	16	17	18	20	21	22	24	25
1.1.02.06.001.02.03	Prestación del servicio de salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	43	45	47	51	55	60	65	71	77	84
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	4	4	4	5	5	5	6	6	7	7
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	3	3	3	3	4	4	4	5	5	6
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	36	38	39	43	47	51	55	60	65	71
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	4	4	4	4	4	4	5	5	6	6
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	3	3	3	4	4	4	5	5	5	6
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	31	33	34	36	37	39	41	43	45	48
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	18	20	22	25	28	31	35	39	44	50
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	16	17	20	22	25	28	32	35	40	45
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	15	17	19	22	25	28	31	35	40	45
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	2	2	2	3	3	3	4	4	4	5
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	2	2	2	3	3	3	4	4	4	5
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	83	86	88	91	94	97	100	103	106	109
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	83	86	88	91	94	97	100	103	106	109
1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar Ley 1450 /2011 (ICBF O MEN)	16	17	17	18	18	19	20	20	21	21
1.1.02.06.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	64	66	68	70	72	74	76	79	81	83

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.1.02.06.006.01.03	Aportes Ministerio de Salud	3	3	3	3	3	4	4	4	4	5
1.1.02.06.009.01	Compensaciones	442	469	498	529	562	597	634	673	715	759
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	432	459	488	518	550	584	620	659	700	743
1.1.02.06.009.01.07	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	9	10	11	11	12	13	13	14	15	16
1.1.02.06.009.01.07.01	Financiación del Régimen subsidiado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.1.02.06.009.01.07.02	Recursos de Lotto en línea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.009.01.07.03	Transferencia por Coljuegos (Ley 1753 de 2015, Art. 147)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.009.01.07.04	COLJUEGOS	9	9	10	10	11	12	12	13	14	15
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2	Recursos de capital	1.407	1.724	1.622	151	188	188	182	249	126	121
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1.2.03.03.01	Dividendos sobre las acciones - Triple A	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1.2.05	Rendimientos financieros	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1.2.06	Recursos de crédito externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.07	Recursos de crédito interno	500	500	500	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08	Transferencias de Capital	417	1.181	1.002	0	0	0	1	1	1	1
1.2.10	Recursos del balance	475	28	104	135	171	171	164	231	108	102
1.2.12	Retiros FONPET	10	11	11	11	12	12	12	13	13	14
	Establecimientos Públicos	49	50	52	53	55	57	58	60	62	64
	ITSA	19	19	20	20	21	22	22	23	24	24
	ADI	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
	DDL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

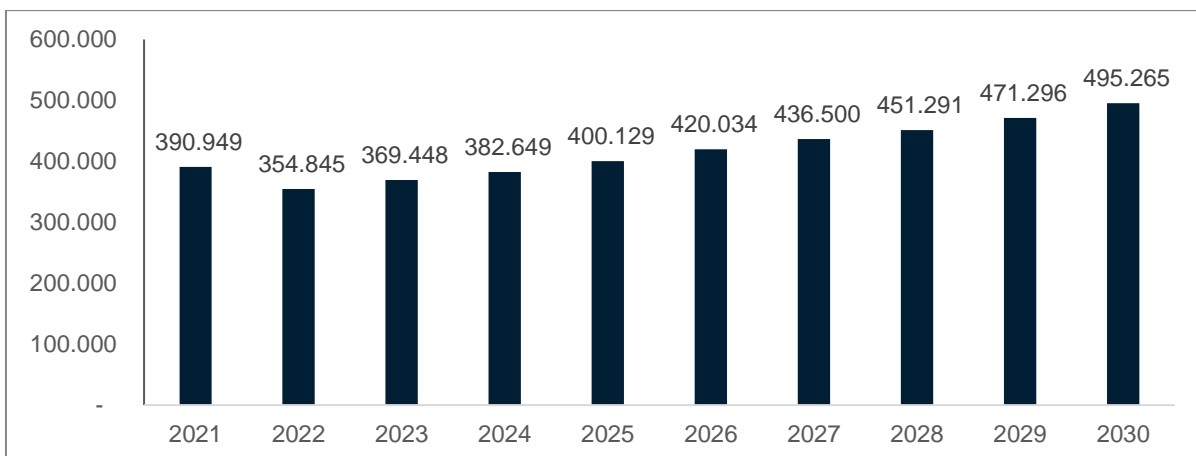
4.2 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

4.2.1 Componentes del gasto

Para el período 2021 - 2030, la trayectoria de los gastos se basa en los primeros cuatros años en las inversiones incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla y en los gastos de funcionamiento acorde con el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación y el servicio de la deuda proyectado, de acuerdo con el esquema de financiamiento del plan financiero planteado para cubrir parte del plan de inversiones.

a) Gastos de funcionamiento

Gráfico 49. Proyección de gastos de funcionamiento. Vigencia fiscal 2021 - 2030



Cifras en millones de pesos

Para los gastos de funcionamiento, su crecimiento es acorde con las proyecciones de ingresos corrientes de libre destinación, que son los recursos que respaldan dicho gasto con el fin de mantener el indicador de límite de gasto de funcionamiento de la Ley 617 de 2000, cuyo tope para el Distrito de Barranquilla es del 50%. Dentro del periodo 2020 - 2023 se proyecta un crecimiento promedio anual de 6% y posteriormente, de 2024 en adelante, se proyecta en el periodo de estabilización un crecimiento promedio anual de 4%.

Tabla 17. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Ley 617 de 2000) - Vigencia fiscal 2021 - 2030.

VIGENCIA	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
ICLD	731.030	893.409	1.040.764	1.207.228	1.401.959	1.555.267	1.675.238	1.786.438	1.908.671	2.032.336	2.169.918
Gastos de Funcionamiento	216.813	311.238	270.752	281.047	289.774	300.917	314.893	326.918	337.010	349.987	366.268
Relación GF/ICLD	30%	35%	26%	23%	21%	19%	19%	18%	18%	17%	17%
Límite Gastos de Funcionamiento	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%

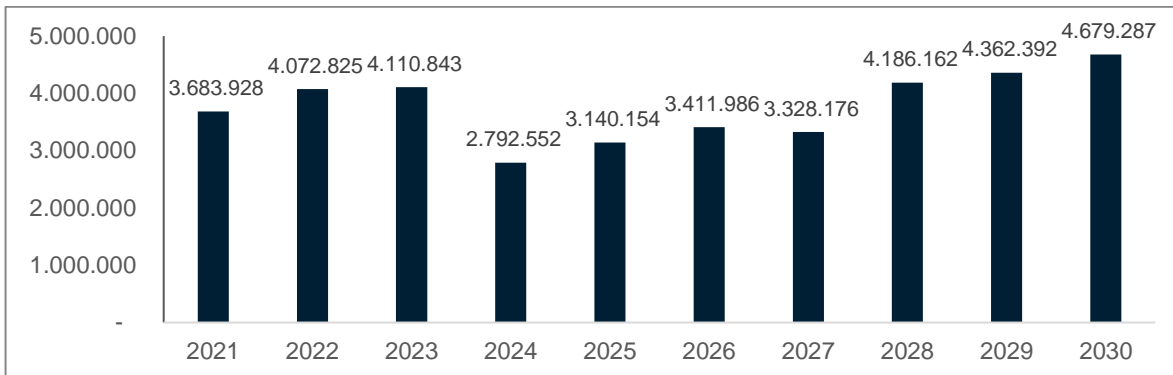
Cifras en miles de millones de pesos



b) Gasto de inversión

En el cuatrienio 2021 - 2023 se plantea un crecimiento promedio anual de la inversión de 11% promedio anual, siendo la vigencia de 2023 la de mayor volumen de inversión. A partir de 2024 el total de la inversión se ajusta a la generación de ingresos propios, transferencias e ingresos de capital sin incluir adquisición de nuevos créditos o recursos de cofinanciación que dependen de la discrecionalidad de las metas propuestas para los próximos planes de desarrollo.

Gráfico 50. Proyección de gastos de inversión. Vigencia fiscal 2021 - 2030



Cifras en millones de pesos

c) Servicio de la deuda

En el servicio de la deuda se contemplan los intereses y las amortizaciones a pagarse durante el período 2021 - 2030 contemplando un nuevo endeudamiento por \$2.100.000 millones que financiarán el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla, el cual tendrá un cronograma de desembolsos de \$600.000 millones para 2020, \$500.000 millones en 2021, \$500.000 millones en 2022 y \$500.000 millones en 2023. Estos nuevos créditos se han proyectado a un plazo de 10 años con un periodo de gracia de 2 años.

Adicionalmente, las proyecciones contienen una estrategia basada en la sustitución de obligaciones actuales por una emisión de bonos por \$650.000 millones, que permitirán disminuir la concentración de pagos optimizando el flujo de caja de la entidad. Para la emisión de bonos se ha planteado dicho escenario con las siguientes condiciones:

- Tramo 1: emisión de \$325.000 millones a un plazo de 10 años con una tasa de IPC + 3,96% y pagos de intereses trimestral.
- Tramo 2: emisión de \$325.000 millones a un plazo de 20 años con una tasa de IPC + 5,05% y pagos de intereses trimestral.

A continuación, se muestra la capacidad de pago del servicio de la deuda proyectada:

Tabla 18. Capacidad de pago del servicio de la deuda



	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
+ICLD del Periodo	893.409	1.040.764	1.207.228	1.401.959	1.555.267	1.675.238	1.786.438	1.908.671	2.032.336	2.169.918
-Gastos de Funcionamiento	359.346	320.303	332.084	342.343	355.064	370.664	384.362	396.177	410.929	429.038
-Gastos de Inversión	311.056	269.028	291.365	317.897	482.687	611.569	399.473	1.046.558	1.179.368	1.322.736
-Servicio de la Deuda Anterior	76.559	198.612	234.911	220.559	134.231	114.695	50.209	0	0	0
-Servicio de la Deuda Bono	44.652	44.652	44.652	44.652	44.652	44.652	369.652	25.420	25.420	25.420
-Servicio de la Deuda Plan de Desarrollo	69.424	103.992	169.498	305.341	367.467	369.754	351.373	332.992	314.610	296.229
ICLD Disponible	32.373	104.177	134.718	171.166	171.166	163.905	231.370	107.524	102.009	96.495
Cobertura deuda total	117%	130%	130%	130%	131%	131%	130%	130%	130%	130%

Para la vigencia fiscal 2021 se ha presupuestado un monto \$220.783 millones para el pago del servicio de la deuda, discriminados como lo muestra el siguiente cuadro:

Tabla 19. Amortización deuda pública y financiera 2021-2030

CONCEPTO/ VIGENCIA	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Servicio de la Deuda	220.783	347.256	449.060	570.553	546.350	529.101	771.233	358.412	340.031	321.649
Amortización	29.493	143.658	212.699	343.970	348.321	359.013	627.494	255.407	255.407	255.407
Intereses	191.290	203.597	236.361	226.583	198.030	170.088	143.740	103.005	84.624	66.243

Cifras en millones de pesos

Tabla 20. Desembolsos proyectados 2021-2030

VIGENCIA	2020	2021	2022	2023
Desembolsos	600.000	500.000	500.000	500.000

Cifras en millones de pesos

Tabla 21. Marco de gastos 2021 – 2030

(Cifras en miles de millones de pesos)

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
	0	Total Gastos	4.347	4.929	5.116	3.970	4.313	4.582	4.826	5.163	5.338	5.656
	1	Total Gastos Más Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	4.347	4.929	5.116	3.970	4.313	4.582	4.826	5.163	5.338	5.656
	11	Total Gastos Fondos Especiales	1.035	1.044	1.108	1.175	1.252	1.332	1.409	1.492	1.588	1.690
	12	Total Gastos Establecimientos Públicos	49	50	52	53	55	57	58	60	62	64
	13	Total Gastos Entes De Control	37	38	39	41	42	43	44	46	47	49
	131	Total Sección Concejo Distrital	16	16	16	17	17	18	19	19	20	20
	132	Total Sección Personería Distrital	14	15	15	16	16	17	17	18	18	19
	133	Total Sección Contraloría Distrital	7	8	8	8	8	9	9	9	9	10
	2	Total Gastos Administración Central	3.226	3.797	3.917	2.701	2.964	3.150	3.313	3.566	3.641	3.854
	21	Total Gastos De Funcionamiento Adm. Central	249	240	249	257	267	280	291	300	312	327
	211	Gastos De Personal	157	164	170	177	184	191	199	207	215	224
	212	Gastos Generales	79	63	66	66	69	74	77	77	80	87
	213	Transferencias Corrientes	13	13	13	14	14	15	15	16	16	17
	3	Servicio De La Deuda	223	451	584	742	718	693	1.003	466	442	418
	301	Servicio De La Deuda	223	451	584	742	718	693	1.003	466	442	418
	4	Inversión	2.754	3.106	3.084	1.703	1.979	2.177	2.020	2.800	2.887	3.108
Sector	401	Educación	747	719	760	780	834	878	866	986	1.031	1.079
Reto	4011	Soy Equitativa	717	719	740	760	783	807	831	856	881	908
Política	40111	Soy Educación De Vanguardia	717	719	740	760	783	807	831	856	881	908
Programa	401111	Programa Estudiante De Vanguardia	672	690	696	717	738	761	784	807	832	857
Programa	401112	Programa Escuela De Calidad	38	21	37	38	39	39	40	41	42	44
Programa	401113	Programa Proyecto De Vida	7	7	7	6	6	6	7	7	7	7
Sector	403	Agua Potable Y Saneamiento Básico	141	136	156	70	110	130	97	195	217	242
Reto	4031	Soy Equitativa	59	72	72	11	11	12	13	13	14	15
Política	40311	Vivienda Digna Para Todos	59	72	72	11	11	12	13	13	14	15
Programa	4031101	Mejores Servicios Públicos Domiciliarios	59	72	72	11	11	12	13	13	14	15
Programa	4031102	Ordenamiento Territorial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reto	4032	Soy Biodiversidad	62	64	63	43	45	47	49	51	54	56
Política	40321	Ciudad Sustentable	60	62	61	41	43	45	47	50	52	54
Programa	4032101	Ciudad De Agua	60	62	61	41	43	45	47	50	52	54
Política	40322	Cuidado Del Entorno Urbano Ambiental	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Programa	4032201	Manejo Responsable De Residuos Sólidos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Política	40317	Otros Gastos En Agua Potable Y Saneamiento Básico	20	0	20	16	54	71	35	130	150	171
Sector	404	Deporte Y Recreación	35	29	50	60	97	121	87	184	207	232
Reto	4041	Atractiva Y Próspera	30	29	30	44	46	50	51	54	57	61
Política	40411	Recreación Y Deportes	30	29	30	44	46	50	51	54	57	61
Programa	404801	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	0	0	20	16	51	19	15	0	0	0
Programa	404801	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	0	0	0	0	0	53	20	130	150	171
Programa	404801	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector	405	Cultura	26	49	49	45	83	111	77	171	195	222
Reto	4051	Atractiva Y Próspera	26	49	29	29	33	37	39	40	46	52
Política	40511	Política Ciudad Cultural Y Vibrante	25	45	27	28	32	36	37	39	44	50
Programa	4051101	Fortalecimiento De La Institucionalidad Cultural Y Ciudadana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4051102	Cultura Democrática Y Ciudadana	15	15	16	17	19	21	22	23	26	30
Programa	4051103	Fomento Y Apoyo Al Acceso De Bienes Y Servicios Culturales	8	8	8	9	10	11	12	12	14	16
Programa	4051104	Infraestructura Cultural De La Ciudad	2	22	2	3	3	3	4	4	4	5
Programa	4051105	Industrias Culturales Y Creativas Y De Economía Naranja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Política	40512	Protección Salvaguardia Y Sostenibilidad Del Patrimonio Cultura	1	3	2	1	1	1	1	1	1	2
Programa	4051201	Conocimiento, Valoración, Formación Y Divulgación Del Patrimonio Cultural	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2
Programa	4051202	Conservación, Salvaguardia, Protección, Recuperación Y Sostenibilidad Del Patrimonio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	40599	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	0	0	20	16	51	74	38	130	150	171
Programa	405991	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	0	0	20	16	0	74	38	97	0	0
Programa	405991	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	0	0	0	0	51	0	0	33	150	171
Programa	405991	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector	406	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	47	52	58	64	70	76	83	90	98	106
Reto	4061	Soy Equitativa	47	52	58	64	70	76	83	90	98	106
Política	40611	Vivienda Digna Para Todos	47	52	58	64	70	76	83	90	98	106
Programa	4061101	Mejores Servicios Públicos Domiciliarios	47	52	58	64	70	76	83	90	98	106
Sector	407	Vivienda	36	7	6	4	4	4	4	4	4	4
Reto	4071	Soy Equitativa	36	7	6	4	4	4	4	4	4	4
Política	40711	Vivienda Digna Para Todos	36	7	6	4	4	4	4	4	4	4
Programa	4071101	Más Viviendas	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Programa	4071102	Mejores Viviendas	33	3	3	3	3	3	3	4	4	4
Programa	4071103	Ordenamiento Territorial	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector	409	Transporte	738	1.166	1.101	192	206	220	235	251	269	288
Reto	4091	Soy Conectada	703	1.166	1.101	192	206	220	235	251	269	288
Política	40911	Movilidad Inteligente Y Segura	703	1.166	1.101	192	206	220	235	251	269	288
Programa	4091101	Conectividad Ágil, Eficiente Y Segura	262	159	169	181	194	208	222	238	255	273
Programa	4091102	Conciencia Vial	16	11	11	12	12	13	13	14	14	15
Programa	4091103	Conexiones Regionales	9	59	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4091104	Tránsito Y Movilidad Más Eficiente	416	937	921	0	0	0	0	0	0	0
Reto	4092	Soy Biodiverciudad	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Política	40921	Ciudad Sustentable	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	409211	Ciudad Verde	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector	410	Ambiente	361	244	225	177	197	210	221	233	246	259
Reto	4101	Soy Biodiverciudad	361	244	225	177	197	210	221	233	246	259
Política	41011	Ciudad Sustentable	266	141	108	44	45	47	48	49	51	52
Programa	4101101	Ciudad Verde	266	141	108	44	45	47	48	49	51	52
Programa	4101102	Ciudad De Agua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Política	41012	Cuidado Del Entorno Urbano Ambiental	95	103	117	133	151	163	173	184	195	206
Programa	4101201	Fuentes De Energía Renovable	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4101202	Calidad Del Aire	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4101203	Fauna Doméstica Y Silvestre	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4101204	Protección Del Medio Ambiente Y De Los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	91	102	117	133	151	163	173	184	195	206
Sector	411	Centros De Reclusión	7	4	4	4	4	5	5	5	5	5
Reto	4111	Soy Equitativa	7	4	4	4	4	5	5	5	5	5
Política	41111	Ciudad Segura Y De Promoción De Los Derechos Humanos	7	4	4	4	4	5	5	5	5	5
Programa	4111101	Dignidad Carcelaria	7	4	4	4	4	5	5	5	5	5
Sector	412	Prevención Y Atención De Desastres	13	14	16	18	19	20	22	23	24	26
Reto	4122	Soy Equitativa	13	14	16	18	19	20	22	23	24	26
Política	41220	Ciudad Segura Y De Promoción De Los Derechos Humanos	13	14	16	18	19	20	22	23	24	26
Programa	4122001	Equipo Para La Seguridad	13	14	16	18	19	20	22	23	24	26
Programa	4122002	Estado De Emergencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Sector	413	Promoción Del Desarrollo	17	12	12	0	0	0	0	0	0	0
Reto	4131	Atractiva Y Próspera	17	12	12	0	0	0	0	0	0	0
Política	41311	Emprendedora Y Trabajadora	8	11	12	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4131101	Empleo De Calidad	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4131102	Negocios Prósperos	6	11	12	0	0	0	0	0	0	0
Política	41312	Competitiva E Innovadora	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4131201	Ecosistemas Para La Productividad Y La Innovación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4131202	Barranquilla 2100	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Política	41313	Política Ciudad Global	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4131301	Conexión A Nuevos Mercados	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4131302	Promoción De Ciudad	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4131303	Fomento Y Promoción Al Turismo	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reto	4132	Soy Conectada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Política	41321	Ciudad De Gente Conectada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4132101	Barranquilla Digital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector	414	Grupos Vulnerables	145	146	144	148	156	164	169	174	185	196
Reto	4141	Soy Equitativa	145	146	144	148	156	164	169	174	185	196
Política	41411	Promoción De La Inclusión Social	145	146	144	148	155	164	169	174	184	196
Programa	4141101	Primera Infancia	100	96	99	102	105	108	111	114	118	121
Programa	4141102	Niños, Niñas Y Adolescentes	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4
Programa	4141103	Juventud Con Oportunidades	7	3	2	2	2	2	2	3	3	3
Programa	4141104	Adulto Mayor	26	35	31	32	36	41	42	44	50	57
Programa	4141105	Habitante De Calle	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Programa	4141106	Política Pública Nacional De Apoyo Y Fortalecimiento A Las Familias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Programa	4141107	Ciudad Que Cuida La Vida De Las Mujeres Y Población Lgbti	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Programa	4141108	Ciudad Con Mirada Equitativa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Programa	4141109	Poblaciones Con Alguna En Situación De Discapacidad	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Programa	4141110	Inclusión De Comunidades Indígenas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4141111	Inclusión Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4141112	Atención A Migrantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4141113	Reincorporación Y Normalización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Política	41412	Vivienda Digna Para Todos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4141201	Más Viviendas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4149	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Política	41491	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector	415	Equipamiento	259	256	313	65	87	97	62	285	187	200
Reto	4151	Atractiva Y Próspera	250	160	268	39	26	16	16	17	18	18
Política	41511	Espacios Públicos Vibrantes	250	160	268	39	26	16	16	17	18	18
Programa	4151101	Espacios Públicos De Calidad	89	57	64	15	15	16	16	17	18	18
Programa	4151102	Recuperación Del Centro Histórico Y Mercado	161	103	204	24	11	0	0	0	0	0
Reto	4152	Soy Biodiversidad	0	88	15	0	0	0	0	0	0	0
Política	41521	Ciudad Sustentable	0	88	15	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4152101	Ciudad Verde	0	88	15	0	0	0	0	0	0	0
Programa	415801	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	0	0	20	16	16	71	35	134	108	96
Programa	415801	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	0	0	0	0	35	0	0	124	51	74
Sector	416	Desarrollo Comunitario	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Reto	4161	Soy Conectada	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Política	41611	Ciudad De Gente Conectada	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Programa	4161101	Promoción De La Ciudadanía Participativa Y Corresponsable	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4161102	Cultura Ciudadana	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sector	417	Fortalecimiento Institucional	160	264	180	67	103	132	84	188	209	241
Reto	4171	Soy Conectada	34	7	7	7	7	7	8	8	8	8
Política	41711	Ciudad De Gente Conectada	34	7	7	7	7	7	8	8	8	8
Programa	4171101	Gobierno Conectado Con Sus Ciudadanos	28	6	7	7	7	7	7	8	8	8
Programa	4171102	Barranquilla Digital	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reto	4172	Soy Equitativa	6	3	3	4	4	4	4	4	4	4
Política	41721	Vivienda Digna Para Todos	6	3	3	4	4	4	4	4	4	4
Programa	4172101	Ordenamiento Territorial	6	3	3	4	4	4	4	4	4	4
Reto	4173	Atractiva Y Próspera	67	40	42	40	42	43	44	46	47	48
Política	41731	Administración Pública Eficiente	67	40	42	40	42	43	44	46	47	48
Programa	4173101	Mejor Inversión Pública.	27	16	16	17	17	18	18	19	19	20
Programa	4173102	Fortalecimiento Del Desempeño Y La Eficiencia	40	25	26	24	25	25	26	27	28	29

NIT 890.102.018-1

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Programa	4171301	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector	418	Justicia	19	8	8	8	8	8	8	8	9	9
Reto	4181	Soy Equitativa	19	8	8	8	8	8	8	8	9	9
Política	41811	Ciudad Segura Y De Promoción De Los Derechos Humanos	19	8	8	8	8	8	8	8	9	9
Programa	4181101	Mecanismos De Justicia Y Conciliación Más Eficiente Y Cercano Al Ciudadano	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Programa	4181102	Seguridad, Convivencia Ciudadana A La Calle Con La Comunidad.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4181103	Oficina De Inspecciones Y Comisarias	13	4	4	4	4	5	5	5	5	5
Programa	4181104	Construcción De Paz, Atención A Víctimas Y Reconciliación Con Perspectiva De Derechos	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Programa	4181105	Programa Barranquilla Entorno Protector De Los Derechos Humanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4181106	Quilla Goles Por La Paz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector	419	Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reto	4191	Atractiva Y Próspera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Política	41911	Administración Pública Eficiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	419111	Mejor Inversión Pública.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondos	5	Fondos Especiales	1.035	1.044	1.108	1.175	1.252	1.332	1.409	1.492	1.588	1.690
Fondo	51	Fondo Local De Salud	780	822	877	935	997	1.061	1.129	1.202	1.279	1.361
Sector	511	Salud	780	822	877	935	997	1.061	1.129	1.202	1.279	1.361
Reto	5111	Soy Equitativa	780	822	877	935	997	1.061	1.129	1.202	1.279	1.361
Política	51111	Ciudad Saludable	780	822	877	935	997	1.061	1.129	1.202	1.279	1.361
Programa	5111101	Aseguramiento Para Todos Con Calidad	723	759	805	855	929	986	1.046	1.109	1.177	1.249
Programa	5111102	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud	19	19	20	21	22	23	25	26	28	29
Programa	5111103	Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	5111104	Salud Con Calidad	37	44	52	60	46	52	59	66	74	83
Fondo	52	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, Fsri (Acuerdo 013 Del 2001)	90	93	96	99	102	105	109	112	116	119
Reto	5201	Soy Equitativa	90	93	96	99	102	105	109	112	116	119
Política	52011	Vivienda Digna Para Todos	90	93	96	99	102	105	109	112	116	119
Programa	5201101	Mejores Servicios Públicos Domiciliarios	90	93	96	99	102	105	109	112	116	119
Fondo	53	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	6	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Reto	5301	Soy Biodiversidad	6	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Política	53011	Resiliencia Y Sostenibilidad Ante El Riesgo	6	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Programa	530111	Conocimiento Y Reducción Del Riesgo	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Programa	530112	Preparación Y Manejo Del Desastre	4	2	2	3	3	3	3	3	3	3
Fondo	54	Fondo De Pensiones Territoriales	105	77	81	85	91	97	101	105	112	120
Reto	5401	Atractiva Y Próspera	105	77	81	85	91	97	101	105	112	120
Política	54011	Administración Pública Eficiente	105	77	81	85	91	97	101	105	112	120
Programa	540111	Finanzas Sanas	105	77	81	85	91	97	101	105	112	120
Fondo	55	Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales	21	12	13	13	13	14	14	15	15	16
Reto	5501	Atractiva Y Próspera	21	12	13	13	13	14	14	15	15	16
Política	55011	Administración Pública Eficiente	21	12	13	13	13	14	14	15	15	16
Programa	5501101	Mejor Inversión Pública.	21	12	13	13	13	14	14	15	15	16
Fondo	56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	32	37	38	39	45	51	53	55	62	71
Reto	5601	Soy Equitativa	32	37	38	39	45	51	53	55	62	71
Política	56011	Ciudad Segura Y De Promoción De Los Derechos Humanos	32	37	38	39	45	51	53	55	62	71
Programa	5601101	Fortalecimiento De La Gestión Institucional Integrada Y Especializada En Seguridad Y Convivencia	22	26	26	27	31	35	36	38	43	49
Programa	5601102	Seguridad, Convivencia Ciudadana A La Calle Con La Comunidad.	9	10	10	11	12	14	14	15	17	19
Programa	5601103	Comunicación E Información Para La Seguridad Y Convivencia	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3
Fondo	57	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reto	5701	Soy Biodiversidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Política	57011	Cuidado Del Entorno Urbano Ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	570111	Conviviendo Con El Medio Ambiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estapúblicos	6	Establecimientos Públicos	49	50	52	53	55	57	58	60	62	64
Estapúblicos	61	Agencia Distrital De Infraestructura	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
Estapúblicos	61	Dirección Distrital De Liquidaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estapúblicos	63	Instituto Tecnológico Universitario De Soledad - Itsa	19	19	20	20	21	22	22	23	24	24



CAPÍTULO V

5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2021 - 2030

5.1 ACCIONES Y MEDIDAS

Ante el nuevo escenario en el contexto de la pandemia, que requiere de un monitoreo riguroso para facilitar la toma de decisiones de manera asertiva y ágil, la Secretaría de Hacienda establecerá las siguientes medidas para la recuperación y fortalecimiento de sus ingresos y una mayor eficiencia del gasto:

- Se realizará seguimiento periódico riguroso de la ejecución de las rentas de acuerdo con el escenario proyectado con el fin de tomar las medidas correctivas del presupuesto que haya lugar.
- Desde el Comité Consultivo de Ingresos se crearán y evaluarán estrategias para tomar medidas de alivio a los contribuyentes durante la época de la crisis, al igual que las medidas de recuperación de la efectividad del recaudo en el período de recuperación.
- En el escenario post crisis, se diseñarán e implementarán las estrategias de fiscalización y recuperación de recursos de vigencias anteriores teniendo en cuenta un escenario de recuperación económica y consolidación del crecimiento económico de la ciudad.
- Se unificarán las fuentes de información y sistemas de monitoreo de ejecución de rentas y gastos entre la administración central y entidades descentralizadas para facilitar el seguimiento, monitoreo y control.
- Se adelantará la recuperación de las labores de recaudo y fiscalización de todas las rentas propias que actualmente están en dependencias distintas a la Gerencia de Gestión de Ingresos, con el fin de implementar planes de mejoramiento para mejorar las tasas de efectividad del recaudo de dichas rentas.
- Con el apoyo del Comité Consultivo de Gastos se realizará el análisis técnico de gastos recurrentes y de funciones con el fin de disminuir la duplicidad de actividades, para tener operaciones más eficientes y que den espacio para la liberación de recursos.
- Continuar con la excelente defensa jurídica.
- Se realizará de manera continua capacitación y actualización de los funcionarios de planta, fortaleciendo el talento humano con base en sus competencias y temas relacionados con el cargo.
- Se procurará dada la evaluación de nuevos requerimientos, la modernización tecnológica de la dependencia encargada de la gestión de



los tributos que garantizará el registro de contribuyentes, la aplicación y el control de las declaraciones y/o pagos que realicen con la oportunidad y calidad requerida. Al mismo tiempo se procurará la modernización de los software y demás herramientas tecnológicas para garantizar un catastro Distrital actualizado con información oportuna.

5.2 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER RECAUDO DE PRINCIPALES TRIBUTOS.

Medidas Impuesto Predial Unificado

Concretamente para mejorar la efectividad progresiva del recaudo se plantea una estrategia desde el mejoramiento niveles de cumplimiento tributario a través de la promoción de los procesos de domiciliación del pago del impuesto, donde el contribuyente autoriza el descuento mensual automático del valor del impuesto directamente de su cuenta corriente o de ahorros, de tal manera que la totalidad se cancele por cuotas a lo largo de cada período gravable. Además se está estudiando la posibilidad del establecimiento de un sistema de retención en la fuente, similar al del impuesto sobre la renta orientado a los distintos tipos de contribuyentes del impuesto predial en el que las oficinas pagadoras realicen mensualmente, a los sujetos pasivos del impuesto predial, la retención de una doceava parte del impuesto anual.

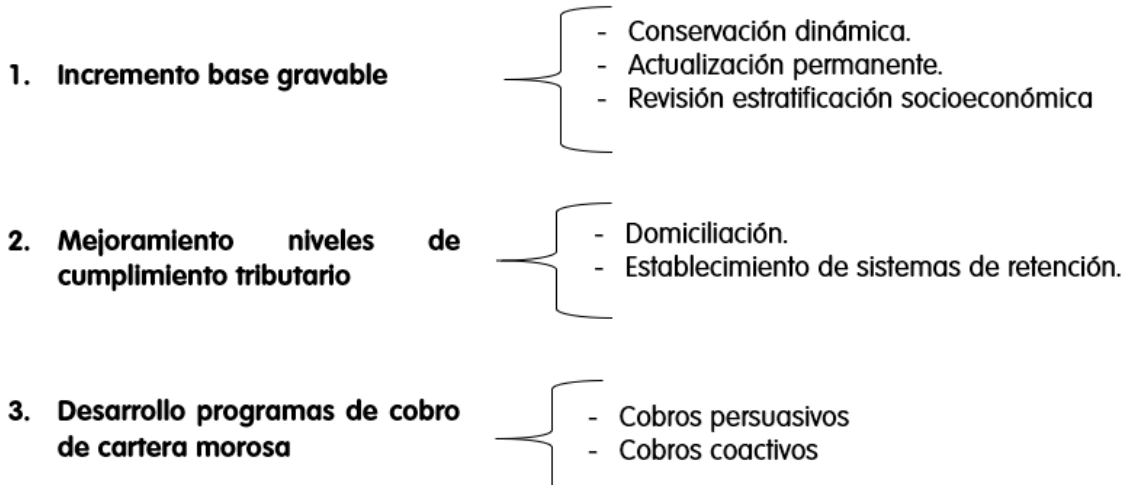
Por otro lado, se continuará a partir de 2021 con mayor intensidad el desarrollo programas de cobro de cartera morosa a través de la aplicación de cobros persuasivos y coactivos, que van desde el análisis permanente de los niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de acuerdo con las diferentes categorías por cada uno de los tributos distritales, el desarrollo de etapas persuasivas mediante los cuales se informa al deudor el estado de su obligación tributaria y las diferentes posibilidades de pago que tiene para cancelar la deuda y en algunos casos especialmente los más representativos se programan y realizan visitas personalizadas.

Agotada la fase persuasiva, sobre los contribuyentes renuentes en el pago del impuesto se inicia el proceso de cobro coactivo mediante la aplicación de medidas preventivas de embargos en la fuente de rentas de capital del deudor, embargos del bien inmueble y embargos de sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro del deudor moroso; se notifica el correspondiente mandamiento de pago que una vez ejecutoriado posibilita el secuestro, avalúo y remate del bien inmueble con cuyo producto se obtiene el recaudo del impuesto con sus correspondientes intereses de mora.

Adicionalmente a los procesos persuasivos y coactivos descritos se realizan permanentes campañas de divulgación tributaria orientadas siempre a mejorar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones y al conocimiento de los cambios normativos.



Gráfico 51. Estrategia para incremento recaudo impuesto predial.



En cuanto a la al incremento de la base catastral de la ciudad se proyecta para 2021 que la base permanezca sin variación previendo una posible ayuda normativa a los contribuyentes desde el nivel nacional y para el año 2022 se proyecta el crecimiento del 3% (Índice de valoración predial adoptado por el Departamento Nacional de Planeación en los últimos 4 años). A partir del año 2023, se contemplan los procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral dada una recuperación de la dinámica del sector construcción. Es de destacar que a partir de 2023 los cambios en la base tienen un crecimiento promedio anual de 9,5%, 3 pp por debajo de promedio presentado en el periodo 2015 – 2019. Como estrategias para el crecimiento de la base se plantan los procesos de conservación dinámica, actualización permanente y revisión estratificación socioeconómica de los predios.

Es necesario destacar que en 2017 el Distrito asumió las competencias de los procesos de formación, conservación y actualización catastral en el área establecida del Distrito de Barranquilla, lo cual permite mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios catastrales, la interrelación de la información catastral con la del registro de la propiedad y otros sistemas de información, contribuir a la seguridad jurídica del derecho de la propiedad inmueble, mantener actualizada la información de base de liquidación del impuesto predial, lo cual contribuye a mejorar el recaudo y ofrecer mejores datos a los usuarios públicos y privados, tener disponible información oportuna para múltiples usos a través de la utilización software de última tecnología²².

La organización y adopción de las competencias catastrales por parte del Distrito ha permitido que se genere un equipo capacitado en la utilización de herramientas de geolocalización. El sistema de información catastral de la ciudad recientemente fue reconocido como uno de los ganadores del premio SAG Awards, otorgado por el Environmental Systems Research Institute – ESRI – de Estados Unidos, líder global en el desarrollo de tecnologías geoespaciales, por el uso de aplicaciones

²² Documento “Preguntas frecuentes sobre delegación de competencias catastrales al Distrito de Barranquilla. IGAC. Disponible en <https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/preguntascatastrobarraquilla.pdf>.

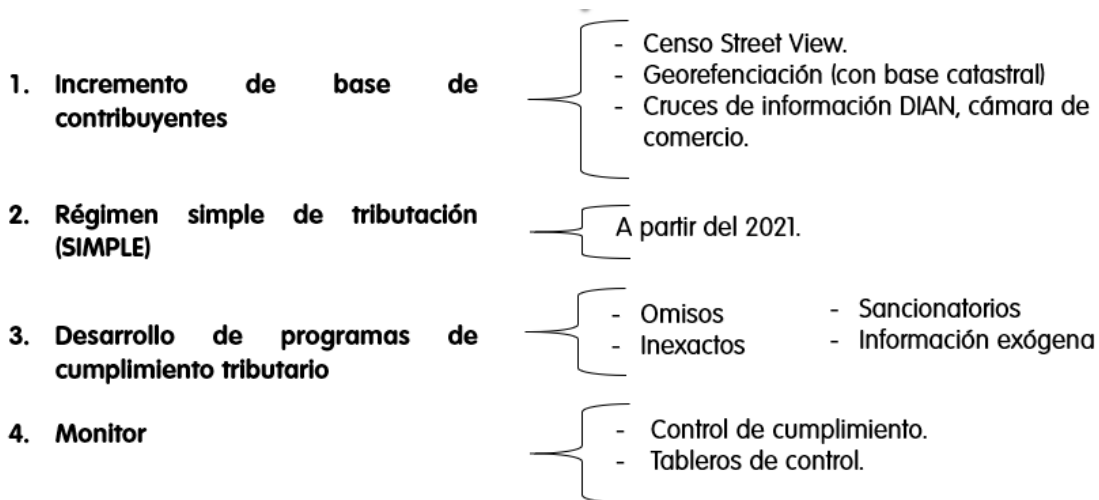


ArcGis para la implementación de la política del catastro multipropósito del Gobierno Nacional²³.

Medidas Impuesto de Industria y Comercio - Complementario Avisos y Tableros

Para el fortalecimiento del recaudo del impuesto de Industria y Comercio su complementario de avisos y tableros la estrategia se orienta en 4 líneas de acción: incremento de la base de contribuyentes, desarrollo de programas de cumplimiento tributario, puesta en marcha del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) y aplicación y mejoramiento de la herramienta Monitor. Para la ampliación de los contribuyentes y un mejor cumplimiento se continuará con la realización de programas de cruces de bases de datos con la DIAN y Cámaras de Comercio y aplicación de análisis de grandes volúmenes de datos y georreferenciación que permiten mantener actualizada la información de los contribuyentes.

Gráfico 52. Estrategia para incremento del recaudo del ICA



Los programas de cumplimiento tributario o comúnmente llamados de fiscalización tributaria, se han enfocado en el control de los contribuyentes desde la identificación de contribuyentes hasta la revisión de la veracidad y exactitud de las declaraciones tributarias.

La primera orientada a controlar el cumplimiento de las obligaciones formales de los sujetos pasivos de los tributos distritales en lo concerniente a su identificación en el registro tributario, la definición del régimen a que pertenecen, la expedición de factura en las condiciones que establece el Estatuto Tributario Nacional y el diligenciamiento del libro fiscal en los pequeños contribuyentes que pertenecen al régimen simplificado.

Para esta clase de control se realizan visitas a centros comerciales y otros sectores de la ciudad en donde se localizan los diferentes tipos de contribuyentes

²³ Noticia "Barranquilla fue premiada por su sistema de información catastral". 2020. Disponible en: <https://www.barranquilla.gov.co/hacienda/barranquilla-premiada-por-sistema-de-informacion-catastral>.



especialmente del impuesto de industria y comercio, se identifican aquellos que no están cumpliendo con sus obligaciones, incrementando de esta manera la base de contribuyentes. Igualmente, para identificar contribuyentes omisos se realizan cruces de información con los establecimientos registrados en la Cámara de Comercio de Barranquilla y con los registros de contribuyentes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

La segunda clase de control ha sido dirigida al control de inexactitudes que presentan las declaraciones tributarias de los diferentes tipos de contribuyentes. La aplicación de una tarifa diferente, siempre menor a la que corresponde la actividad desarrollada por el sujeto pasivo, la omisión de ingresos que disminuye la base gravable sobre la cual se aplica la tarifa y el incumplimiento de las normas de territorialidad del impuesto de industria y comercio, adicionados a las inconsistencias aritméticas en la elaboración de las declaraciones tributarias, han sido los principales factores negativos en que incurren los contribuyentes al presentar sus declaraciones tributarias y a los cuales hemos orientado todo nuestro esfuerzo.

Los programas de control tributario han tenido una evolución positiva en cuanto a los resultados de recaudación directa como producto de su realización; mientras en los primeros años posteriores a la recuperación de la soberanía tributaria se realizaban programas de cubrimiento masivo para identificación de contribuyentes omisos e incumplimientos de obligaciones formales, en la actualidad se realizan programas que identifican formas técnicas de evasión y de incumplimiento. En cifras esto quiere decir que mientras en el año 2009 se realizaron programas de control a 7.593 contribuyentes (omisos, inexactos y sanciones) con un recaudo efectivo de \$1.643 millones, en el año 2019 se realizaron programas de control a 2.481 contribuyentes con un recaudo efectivo de \$7.431 millones de pesos. Ello significa que la administración tributaria distrital ha mejorado significativamente en el diseño de sistemas de información que le permite realizar control a contribuyentes omisos e inexactos y le permite realizar cruces de información con fuentes externas como la Cámara de Comercio, la Dian y otras administraciones tributarias como Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Valledupar y Montería, especialmente.

El Programa Monitor que como su nombre lo indica, monitorea de forma permanente el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya sea de manera previa al vencimiento de la obligación mediante mensajes de recordación vía electrónica de las fechas de vencimiento de la obligación como de manera posterior a dicho vencimiento identificando las sanciones en que ha incurrido por el incumplimiento y llevando un registro histórico de la información tributaria registrada en las declaraciones tributarias como ingresos reportados en cada período, minoraciones de la base gravable, e impuesto calculado y pagado. El Programa además realiza controles directos de la manera en que los contribuyentes liquidan las sanciones aplicables y controla las tarifas que aplica al diligenciar su declaración. A través del programa Monitor igualmente se mantiene informado al contribuyente sobre la expedición de normas tributarias distritales y se realizan permanentes campañas de recordación de las obligaciones tributarias u otras generales que se consideren de importancia para todo ciudadano.

Por su parte el Régimen Simple de Tributación es un nuevo tributo, creado por la Ley 2010 de 2019, que sustituye para pequeños y medianos contribuyentes los impuestos nacionales sobre la renta, sobre el consumo y el de ganancia ocasional,



e integra el impuesto municipal de industria y comercio, el complementarios de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, lo que significa que el contribuyente en un solo denuncia cumple con las obligaciones de los mencionados impuestos; además le permite descontar los pagos realizados por el empleador a pensiones y le otorga un beneficio al contribuyente del 0,5% si utiliza medios electrónicos en sus transacciones. Pueden acogerse a este régimen las tiendas pequeñas y minimercados, el comercio al por mayor y detal, los técnicos y mecánicos, los electricistas y albañiles, los de construcción, los talleres mecánicos, los servicios profesionales y los expendios de comidas, bebidas y el transporte, que en el año gravable obtengan ingresos inferiores a 80.000 UVT (\$2.848 millones de pesos).

Por su parte el Régimen Simple de Tributación es un nuevo tributo, creado por la Ley 2010 de 2019, que sustituye para pequeños y medianos contribuyentes los impuestos nacionales sobre la renta, sobre el consumo y el de ganancia ocasional, e integra el impuesto municipal de industria y comercio, el complementarios de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, lo que significa que el contribuyente en un solo denuncia cumple con las obligaciones de los mencionados impuestos; además le permite descontar los pagos realizados por el empleador a pensiones y le otorga un beneficio al contribuyente del 0,5% si utiliza medios electrónicos en sus transacciones. Pueden acogerse a este régimen las tiendas pequeñas y minimercados, el comercio al por mayor y detal, los técnicos y mecánicos, los electricistas y albañiles, los de construcción, los talleres mecánicos, los servicios profesionales y los expendios de comidas, bebidas y el transporte, que en el año gravable obtengan ingresos inferiores a 80.000 uvt (\$2.848 millones de pesos).

El Régimen Simple de Tributación es de declaración anual con pago bimestral de cuyo monto; que recibe la Dian, se gira a los municipios y distritos la parte correspondiente al impuesto local de industria y comercio consolidado dentro de los 12 días siguientes al recibo. Este régimen incentiva la formalidad con lo cual incrementa la base de contribuyentes y por consiguiente genera mayores ingresos por impuesto de industria y comercio consolidado, simplifica para el contribuyente el cumplimiento de los deberes tributarios, disminuye los costos de transacción asociados al sistema tributario y facilita la realización de programas de control tributarios a las entidades locales.



CAPITULO VI

6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

6.1 BASE LEGAL

El Artículo 2º de la Ley 819 de 2003 establece:

“Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una Meta de Superávit Primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los Superávit Primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS”.

La elaboración de la Meta de Superávit Primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los Gastos de Funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, Distritos y Municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una Meta de Superávit Primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.

La Meta de Superávit Primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Codfis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

“Entiéndase por Superávit Primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital (diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones) menos la suma de los gastos de funcionamiento y gastos de inversión”

6.2 ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

El cálculo y la proyección del Superávit Fiscal se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, a partir del año 2020 las operaciones financieras del Distrito arrojan un Superávit Primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la Deuda Pública Distrital y por consiguiente permite cumplir con el mandato de la norma citada.



**Tabla 22. Superávit primario
Vigencia fiscal 2021 – 2030
Ley 819 de 2003**

SUPERAVIT PRIMARIO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos Corrientes	2.890.712	3.155.048	3.442.005	3.765.762	4.069.799	4.336.619	4.585.711	4.853.922	5.149.660	5.471.679
Recursos de Capital	432.087	1.224.055	1.122.064	151.158	188.000	188.408	181.568	249.467	126.069	121.017
Gastos de Funcionamiento	390.949	354.845	369.448	382.649	400.129	420.034	436.500	451.291	471.296	495.265
Gastos de Inversión	2.708.842	3.572.825	3.610.843	2.792.552	3.140.154	3.411.986	3.328.176	4.186.162	4.362.392	4.679.287
Superávit Primario	223.008	451.433	583.778	741.718	717.516	693.006	1.002.603	465.935	442.040	418.144
Intereses Deuda	191.290	203.597	236.361	226.583	198.030	170.088	143.740	103.005	84.624	66.243
Indicador	1,17	2,22	2,47	3,27	3,62	4,07	6,98	4,52	5,22	6,31
Sostenible	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Cifras en Millones de Pesos

Indicador de Solvencia y Sostenibilidad 2021 – 2030 Capacidad de Endeudamiento

El Artículo 1 de la Ley 358 de 1997 establece que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. En este sentido la Ley 358 de 1997 definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una determinada entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la norma son los siguientes.

- **Indicador de Solvencia:** Artículo 2 de la Ley 358 de 1997: Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.
- **Indicador de Sostenibilidad:** Artículo 6 de la Ley 358 de 1997: Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 40% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

La reglamentación de esta norma ha definido las variables que se deben tener en cuenta para determinar los ingresos corrientes que pueden respaldar endeudamiento y como se calcula el ahorro operacional.

Adicionalmente, dada la situación por COVID-19, es necesario tener en cuenta que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional.



El 6 de mayo de 2020 mediante el Decreto 637 se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjugar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Dada la demanda de recursos para atender la emergencia y los efectos en el empleo y las relaciones sociales que esto conlleva, el Gobierno Nacional adoptó medidas extraordinarias que permiten dotar de instrumentos legales a las entidades territoriales que le permiten mayores líneas de acceso a crédito y endeudamiento.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el pasado 20 de mayo 2020 el Decreto Legislativo 678 de 2020, el cual, según lo estipulado en su Artículo 4. Menciona:

Artículo 4. Créditos de reactivación económica. Para efectos de ejecutar proyectos de inversión necesarios para fomentar la reactivación económica, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público durante las vigencias 2020 y 2021, siempre que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no supere el 100%. Para efectos, no será necesario verificar el cumplimiento de la relación intereses/ahorro operacional contemplado en el artículo 2 de la Ley 358 de 1997.

En el caso en que una nueva operación de crédito público interno supere el límite señalado en este artículo, no se requerirá de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En su lugar, la entidad territorial deberá demostrar que tiene calificación de largo plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, la cual deberá estar vigente.

El 16 de junio de 2020, Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente con Perspectiva Estable, lo que permite al Distrito de Barranquilla contratar operaciones de crédito público sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aunque su indicador de saldo de deuda/ingresos corrientes supere el 100%.

Si bien la proyección de los indicadores de capacidad de pago, en especial el indicador de sostenibilidad muestra un resultado por encima del máximo establecido en la Ley, el Distrito muestra un buen disponible y cobertura del servicio de la deuda con la fuente pignorada en las operaciones y que corresponde a los ICLD. En la mayoría de los años de proyección las coberturas entre la fuente disponible para el servicio de la deuda y el pago proyectado de intereses y capital es de más del 130%, un factor que demuestra la capacidad de repago de las operaciones de crédito vigentes y las proyectadas para la financiación del Plan de Desarrollo. La fuente disponible se calcula como la proyección de ICLD descontados la totalidad de gastos y compromisos adquiridos con esta fuente, incluyendo vigencias futuras, inflexibilidades, inversión, funcionamiento, transferencias, entre otras.

Otro aspecto a tener en cuenta en el cálculo es que la Administración Distrital solicitará al Concejo de Barranquilla la autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, necesarias para la ejecución de los Proyectos de Inversión "Barrios a la Obra", "Mejoramiento de Viviendas", "Recuperación Integral



de la Ciénaga de Mallorquín”, “Recuperación y construcción de mercados públicos” y “Transformación del Entorno Urbano”, los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla ‘SOY BARRANQUILLA 2020-2023’ consagrado en el Acuerdo 001 de 2020.

La Ley 819 de 2003, en su artículo 10 señala los elementos necesarios para la asunción de compromisos con vigencias futuras, los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Adicionalmente, para efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de la Ley 358 de 1997, esta información pasará por el Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla, para tener en consideración que las vigencias futuras que se solicitarán serán financiadas exclusivamente con recursos de crédito.

En consecuencia, los montos por vigencia que se comprometan por parte del Distrito en virtud de la autorización de la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras no se descontaron de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, porque, siendo su fuente de financiación los recursos del crédito, a éstos son recursos de capital y, por lo tanto, no son parte de éstos.

De esta forma se está previendo la inclusión de estos compromisos futuros dentro del marco fiscal de mediano plazo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2021 – 2030. En el Anexo 3, en la tabla de vigencias futuras se muestran en la columna de descripción con la notación “En trámite”

Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores proyectados en el período 2021 - 2030.

Tabla 23. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997)

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Indicador de Solvencia										
Ingresos Corrientes	1.545	1.738	1.946	2.187	2.401	2.582	2.742	2.917	3.114	3.332
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	274	324	316	399	350	358	378	398	422	447
Ingresos Corrientes Ajustados	1.271	1.414	1.631	1.787	2.052	2.224	2.364	2.518	2.692	2.885
Gasto de Funcionamiento	391	355	369	383	400	420	436	451	471	495
Ahorro Operacional	880	1059	1261	1404	1651	1804	1928	2067	2221	2389
Intereses deuda	191	204	236	227	198	170	144	103	85	66
Intereses/Ahorro operacional	21,73%	19,23%	18,74%	16,13%	11,99%	9,43%	7,46%	4,98%	3,81%	2,77%
Indicador de Sostenibilidad										
Ingresos Corrientes Ajustados	1.271	1.414	1.631	1.787	2.052	2.224	2.364	2.518	2.692	2.885
Saldo Deuda	2.526	2.883	3.170	2.826	2.478	2.119	1.491	1.236	980	725
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	198,76%	203,90%	194,41%	158,13%	120,77%	95,27%	63,07%	49,07%	36,42%	25,13%
Indicador Superávit / Intereses										
Superávit Primario	223	451	584	742	718	693	1.003	466	442	418
Intereses deuda	191	204	236	227	198	170	144	103	85	66
Superávit / Intereses	1,17	2,22	2,47	3,27	3,62	4,07	6,98	4,52	5,22	6,31

Cifras en miles de millones de pesos



CAPÍTULO VII

7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Los costos tributarios son herramientas alternativas de intervención estatal que buscan conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo y hace referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. Estos se deben cuantificar para la elaboración y proyecciones de las cifras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y tiene por objetivo medir el impacto de las decisiones adoptadas el año anterior.

En el Anexo N° 7 se encuentran los acuerdos sancionados durante el 2019 con costo fiscal, en el Anexo N° 8 esta detallado por impuesto las exenciones y/o sujeciones tributarias vigentes en el Distrito de Barranquilla y en la siguiente tabla se muestra el costo fiscal para la vigencia fiscal 2019 y los aspectos que se tuvieron en cuenta para su cálculo.

EXENCIONES Y EXCLUSIONES IMPUESTO PREDIAL **Información base exención y/o exclusión IPU 2019**

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR EXENCIÓN Y/O EXCLUSIÓN
Inmuebles calificados como patrimonio histórico, cultural o arquitectónico siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial. (90%)	2.683	10.316
Predios de uso residencial en donde habite la persona víctima del secuestro o desaparición forzosa. (100%)	2	1
Inmuebles en los que se construyan edificaciones de uso exclusivo de estacionamientos públicos. (100%)	2	12
Nuevas empresas instaladas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario. (100%)	1	5
Empresas de la vía 40 relocalizadas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario. (100%)	4	54
Beneficiados en virtud de convenios o tratados internacionales (100%)	4	47
Inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica y de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado, destinados al culto y vivienda. (Según corresponda)	312	3.723
Predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública. (100%)	4,033	1,267
Instalaciones donde funcionan instituciones de Policía Art. 3 del Acuerdo 0029 de 2017. (Ref. específicas)	10	330
Inmuebles destinados a Centros de Eventos y Convenciones propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal sea superior al 51% del capital.	5	957



NIT 890.102.018-1

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR EXENCIÓN Y/O EXCLUSIÓN
En un 100 por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado de los inmuebles que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en las modalidades Tradicional y FAMI, y donde funcionen hogares sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	-	-
TOTAL		\$ 16,712

Cifras en millones de pesos.

EXENCIONES IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO
Información base exención ICA 2019

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO EXENCIÓN
Edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural	18	29
Nuevas empresas instaladas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario	3	690
Empresas de la vía 40 relocalizadas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario	1	292
Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal distrital sea superior al 51% del capital	1	105
TOTAL		\$ 1.116

Cifras en millones de pesos.

EXENCIONES Y/O EXCLUSIONES ESTAMPILLAS PROCULTURA Y ADULTO MAYOR
Información base exención 2019

CONCEPTO	CANTIDAD	VR TOTAL DE LOS CONTRATOS	PROCULTURA (Contratos con Valor \geq 10 SMMLV)	Vr. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TOTAL COSTO FISCAL ESTAMPILLAS DISTRITALES (\$)
Convenios Interadministrativos	25	56.052	1.082	1.401	2.483
Servicios de apoyo a la gestión inferior a 30 SMMLV	1.681	26.811	124	670	794
Atención y soporte gestión integral a cargo del cuerpo de Bomberos	5	1.621	18	35	53
Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	146	92.019	1.731	2.300	4.031
Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito	919	85.920	1.436	2.148	3.584
TOTAL	2.776	262.423	4.391	6.554	10.945

Cifras en millones de pesos.



EXENCIONES ESTAMPILLAS PROHOSPITALES DE I Y II NIVEL DE ATENCIÓN

Información base exención 2019

CONCEPTO	CANTIDAD	Vr. ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	TOTAL COSTO FISCAL ESTAMPILLA
Inmuebles nuevos de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP)	1137	478	478
TOTAL			478

Cifras en millones de pesos.

Respecto al impuesto de Delineación Urbana, es importante precisar que tratándose de un impuesto de carácter declarativo (Sistema de Declaración Privada) y que su causación y exigibilidad depende de la ocurrencia del hecho generador y además bajo la aplicación de pago de anticipo (sobre impuesto de obra), las variables o factores para la liquidación del impuesto solo se pueden establecer cuando se tenga certeza del proyecto a realizar.

En este sentido, la base gravable para determinar tanto el anticipo como el impuesto depende directamente de la ocurrencia del hecho gravado (construcción) y de los factores que determine el privado según la obra o proyecto – valor final de la obra o construcción -, por lo tanto, no es posible estimar el monto de las exenciones que en su momento se puedan presentar.

Lo anterior para efectos pertinentes en cuanto a su consideración en las estimaciones y/o proyecciones en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029.

Cordialmente,

FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE
Gerente de Gestión de Ingresos
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyecto: John Calderón – Asesor de Despacho Fiscalización



CAPITULO VIII

8. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS.

En este capítulo se presenta el análisis presupuestal y financiero de las entidades descentralizadas del Distrito de Barranquilla, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1955 de 2019 (Ley del Plan de Desarrollo), donde se establece que las entidades territoriales deben incorporar en su MFMP el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado. Por lo que en este capítulo se aborda el análisis de las entidades descentralizadas tomando como referencia la información suministrada por cada una de las entidades y la información reportada por estas en la plataforma CHIP.

CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

La **Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)** tiene por objeto la estructuración, contratación, administración y evaluación de las obras de infraestructura pública de los proyectos estratégicos que determine el Distrito y la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacio público y jardines, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la ciudad. De igual forma, se encarga de la planeación, estructuración y/o ejecución de los proyectos de transformación urbana.

La principal fuente de ingresos de la entidad son las transferencias otorgadas mediante decretos, acuerdos o convenios distritales. Tales compromisos se encuentran vigentes y financian los proyectos que hacen parte del presupuesto de la ADI.

La **Dirección Distrital de Liquidaciones (DDL)** es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria de Hacienda, creado mediante Decreto No. 0254 de 2004 expedido por el alcalde de Barranquilla, cuyo objeto es la toma de posesión, apertura, ejecución y culminación de los procesos de reestructuración administrativa y/o disolución y liquidación de los entes descentralizados y establecimientos públicos del distrito que se encuentren en curso.

Los recursos que ingresan a la entidad están amparados por los aportes de las entidades en proceso de liquidación y posliquidatorio que se administran por mandato del Distrito, como tercero especializado en la atención de las actividades posliquidatorias. De conformidad con lo consagrado en el artículo Quinto del Decreto 0169 de 2005, la Alcaldía Distrital de Barranquilla entregó aportes a la Dirección por los procesos liquidatorios y posliquidatorio y, por la administración del Pasivo Pensional de la extinta E.D.T EN LIQUIDACIÓN. Al encargarse la DDL a la administración de los mencionados recursos, les resulta necesario incluirlos dentro de su información financiera.

La **Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. (EDUBAR S.A.)** es una sociedad de economía mixta, clasificada como una entidad descentralizada perteneciente al orden distrital, la cual tiene por objeto la ejecución de planes integrales y específicos de renovación y redesarrollo por zonas afectadas por procesos de deterioro económico, social y físico, con el fin de



mejorar el nivel de vida de los moradores del área de renovación. Para la vigencia 2019, los principales ingresos operacionales de la entidad fueron por concepto de la prestación de servicios de interventoría y el diseño y ejecución de planes de adquisición predial.

La **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.**, es una empresa de economía mixta del Distrito de Barranquilla, que en desarrollo de su misión presta el servicio de terminal a las distintas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, para la satisfacción de sus usuarios en condiciones de seguridad, comodidad y libertad de elección, con una visión institucional proyectada al año 2025, en la que apunta a consolidarse como la principal terminal de transportes de la Región Caribe, logrando ampliar el servicio de terminal de transportes terrestre automotor municipal, departamental, regional e internacional de pasajeros. Los principales ingresos de la entidad provienen por el recaudo de la tasa de uso y pruebas de alcoholimetría.

Transmetro S.A.S. es una empresa industrial y comercial del Estado vinculada al Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, que tiene por objeto gestionar, organizar planear el servicio de transporte público urbano de pasajeros en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana y ejercer la titularidad sobre este sistema, bajo la modalidad de transporte automotor. Los principales ingresos operacionales de la entidad corresponden a los ingresos generados por la participación en la tarifa en el sistema integral de transporte masivo.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS

Tabla 24. Información financiera entidades descentralizadas del Distrito de Barranquilla.

ENTIDAD	TIPO	SECTOR ECONÓMICO	AÑO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO	INGRESOS	EGRESOS	GANANCIA / DÉFICIT
Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)	Establecimiento Público	Infraestructura	2019	1.604.189	1.297.269	306.920	257.539	248.346	9.193
			2018	1.162.469	864.716	297.753	138.928	98.516	40.413
Dirección Distrital de Liquidaciones	Establecimiento Público	Financiero	2019	2.090	1.138	951	3.099	2.933	166
			2018	2.220	1.434	786	3.316	3.413	-98
Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. (EDUBAR)	Empresa industrial y comercial	Servicios	2019	444.163	442.197	1.966	16.331	16.840	-509
			2018	269.424	266.948	2.475	17.930	18.450	-520
Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla	Empresa industrial y comercial	Transporte	2019	20.804	462	20.343	7.250	7.226	25
			2018	20.681	363	20.318	6.348	6.299	49
TRANSMETRO S.A.S.	Empresa industrial y comercial	Transporte	2019	124.245	58.721	65.524	29.287	15.190	14.097
			2018	125.423	73.996	51.427	29.390	19.018	10.372

Cifras en millones de pesos.

Para el año 2019, las entidades descentralizadas del Distrito generaron ingresos por \$313.506 millones de pesos, gastos por \$290.536 millones de pesos y ganancias por \$22.971 millones de pesos. Destacándose la participación de la Agencia Distrital de Infraestructura con una capacidad de generación de ingresos por valor de \$257.000 millones y una participación en el agregado de gastos por valor de \$248.346.

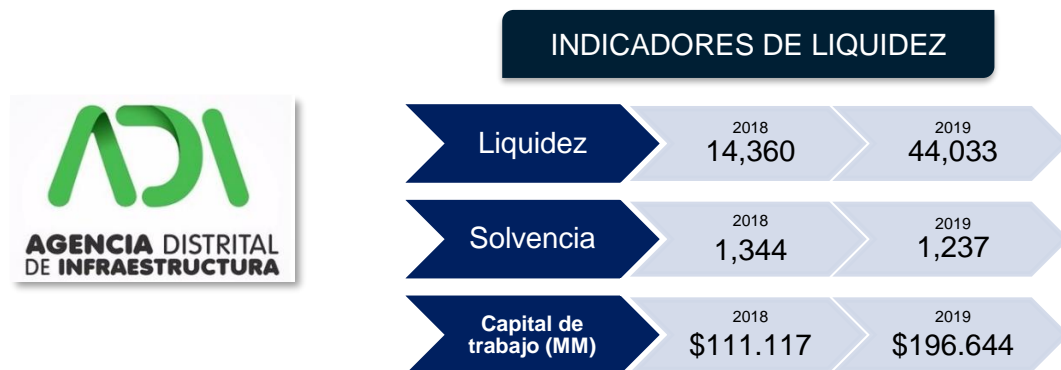


A continuación, el análisis de los principales indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento y los resultados obtenidos por cada una de las entidades:

- **Liquidez:** este índice determina la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Solvencia:** el indicador de solvencia indica la capacidad que tiene la entidad de responder por sus obligaciones a corto y largo plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto y largo plazo.
- **Capital de trabajo:** este indicador representa el nivel de liquidez de la entidad en terminos absolutos, es decir, el remanente de la entidad luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la entidad.
- **Rentabilidad del Activo:** utilidad Operacional / Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de la entidad. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Endeudamiento en el corto plazo:** mide la proporción de la deuda de la entidad a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda.
- **Endeudamiento total:** mide la proporción de activos que ha sido financiado por los acreedores.

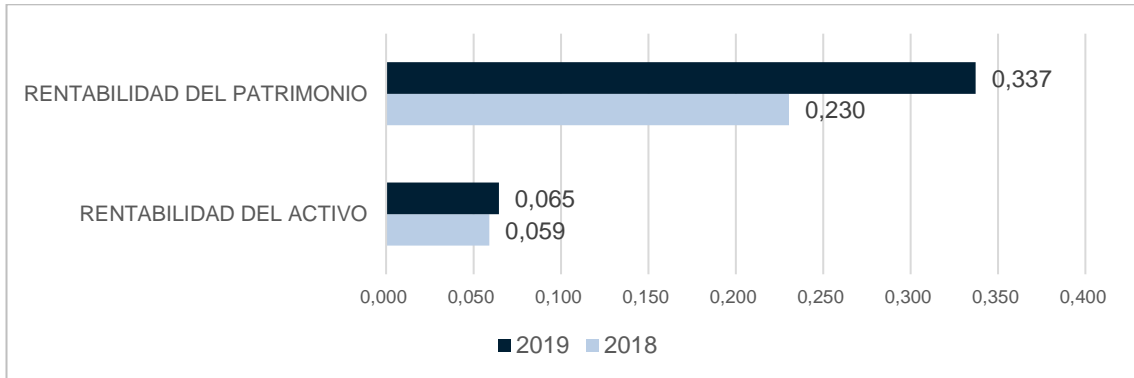
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)

Tabla 25. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la ADI, vigencias 2018 y 2019.

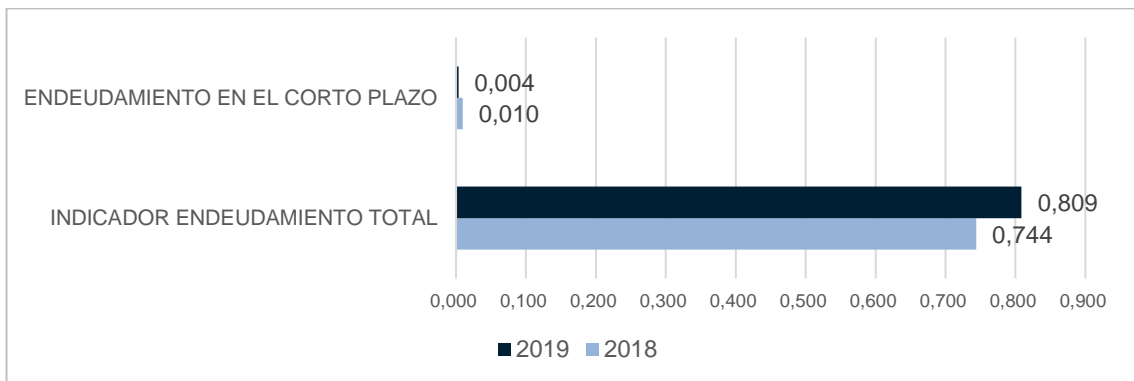




INDICADORES DE RENTABILIDAD



INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO



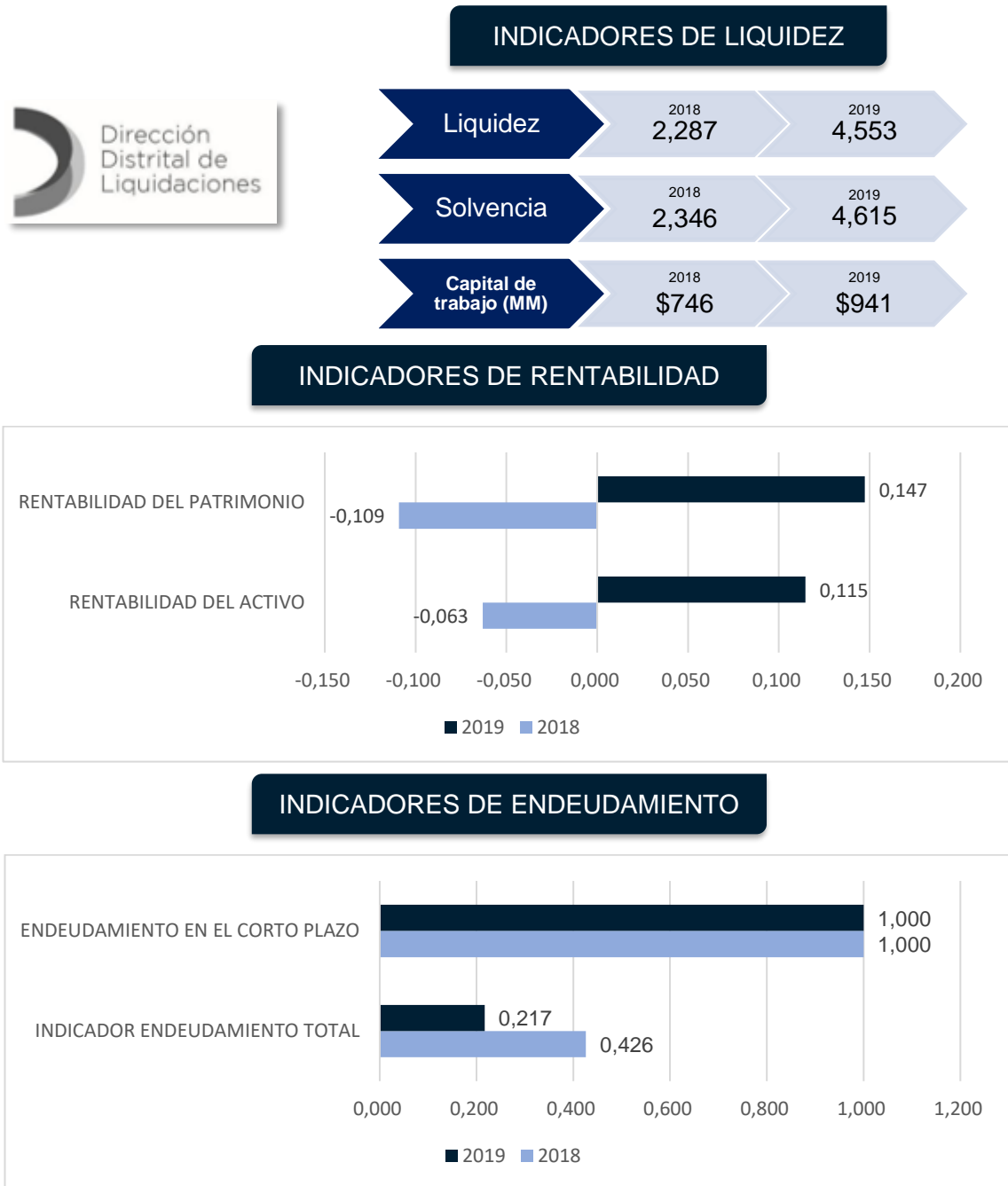
Durante el año 2019, los resultados obtenidos por la ADI indican lo siguiente:

- **Liquidez:** por cada peso (\$1) que debe en el corto plazo, cuenta con \$44,03 pesos para respaldar sus obligaciones inmediatas.
- **Solvencia:** la ADI cuenta con \$1,2 pesos en activos por cada peso que adeuda.
- **Capital de trabajo:** si ADI liquidara sus activos corrientes (los convirtiera en efectivo) y pagara el pasivo de corto plazo, contaría con \$196.644 millones de pesos para continuar operando.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** por cada peso (\$1) invertido en el patrimonio, la ADI genera \$0,065 pesos de utilidad operacional.
- **Rentabilidad del Activo:** por cada peso invertido en el activo, la empresa genera \$0,337 pesos de utilidad operacional.
- **Endeudamiento en el corto plazo:** por cada peso (\$1) que adeuda la ADI, debe pagar \$0,004 pesos en el corto plazo.
- **Endeudamiento total:** por cada peso que la entidad ha invertido en activos, los acreedores han financiado \$0,809 pesos.

Dirección Distrital de Liquidaciones (DDL)



Tabla 26. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la DDL, vigencias 2018 y 2019.



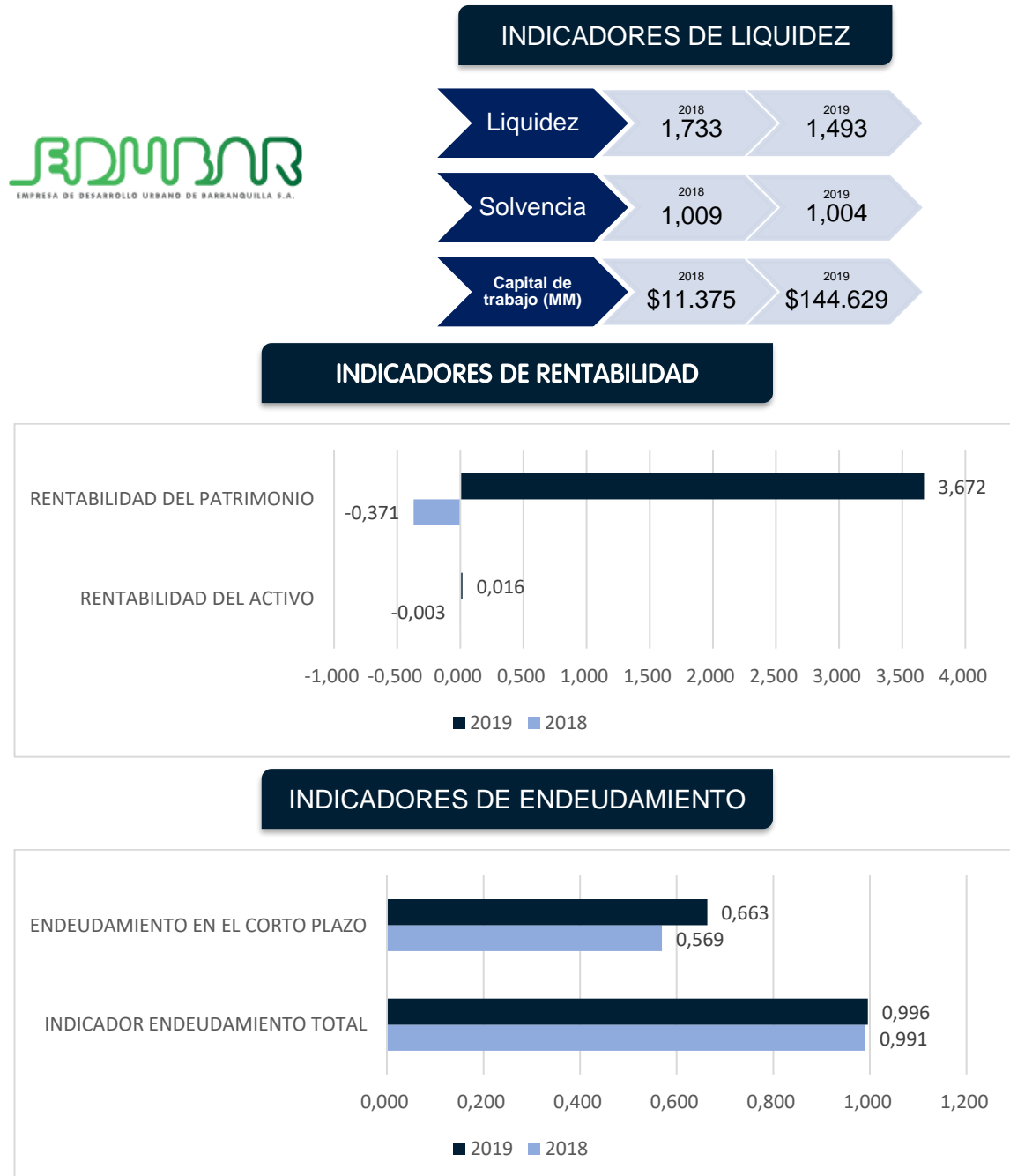
Durante el año 2019, los resultados obtenidos por la DDL indican lo siguiente:

- **Liquidez:** por cada peso (\$) que debe en el corto plazo, cuenta con \$4,5 pesos para respaldar sus obligaciones inmediatas.
- **Solvencia:** la DDL cuenta con \$4,6 pesos en activos por cada peso que adeuda.
- **Capital de trabajo:** si DDL liquidara sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagara el pasivo de corto plazo, contaría con \$941 millones de pesos para continuar operando.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** por cada peso (\$) invertido en el patrimonio, la DDL genera \$0,115 pesos de utilidad operacional.
- **Rentabilidad del Activo:** por cada peso invertido en el activo, la empresa genera \$0,147 pesos de utilidad operacional.



- Endeudamiento en el corto plazo: por cada peso (\$) que adeuda la DDL, debe pagar \$0,8 pesos en el corto plazo.
- Endeudamiento total: por cada peso que la entidad ha invertido en activos, los acreedores han financiado \$0,217 pesos.

Tabla 27. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de EDUBAR S.A., vigencias 2018 y 2019.



Durante el año 2019, los resultados indican lo siguiente:

- Liquidez: a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para el caso particular de EDUBAR, por cada peso (\$) que debe en el corto plazo, cuenta con \$1,5 pesos para respaldar sus obligaciones inmediatas.

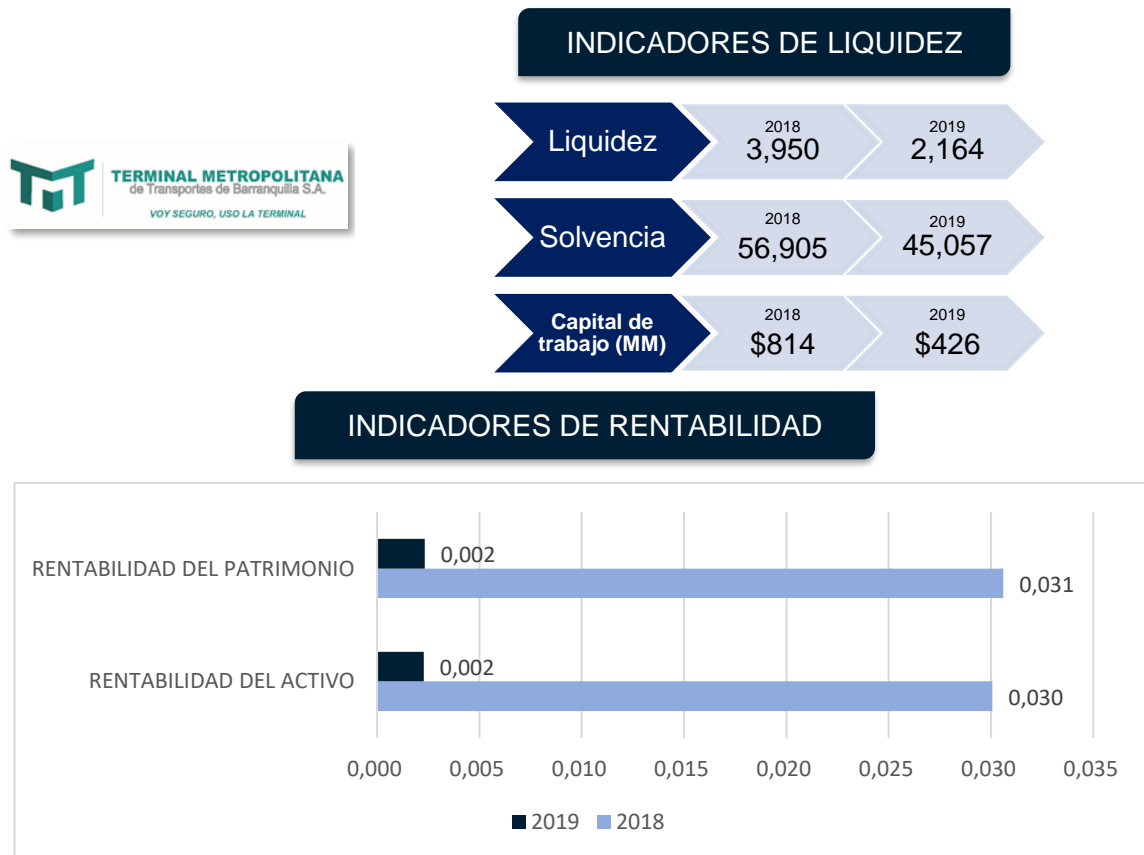


NIT 890.102.018-1

- Solvencia: El indicador de solvencia indica la capacidad que tiene la entidad de responder por sus obligaciones a corto y largo plazo, indicando en este caso que EDUBAR cuenta con \$1 peso en activos por cada peso que adeuda.
- Capital de trabajo: este indicador representa el nivel de liquidez de la entidad en terminos absolutos, es decir, si EDUBAR liquidara sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagara el pasivo de corto plazo, contaría con \$144.629 millones de pesos para continuar operando.
- Rentabilidad del Patrimonio: por cada peso (\$1) invertido en el patrimonio, EDUBAR genera \$0,016 pesos de utilidad operacional.
- Rentabilidad del Activo: por cada peso invertido en el activo, la empresa genera \$3,672 pesos de utilidad operacional.
- Endeudamiento en el corto plazo: por cada peso (\$1) que adeuda EDUBAR, debe pagar \$0,8 pesos en el corto plazo.
- Endeudamiento total: por cada peso que la entidad ha invertido en activos, los acreedores han financiado \$0,996 pesos.

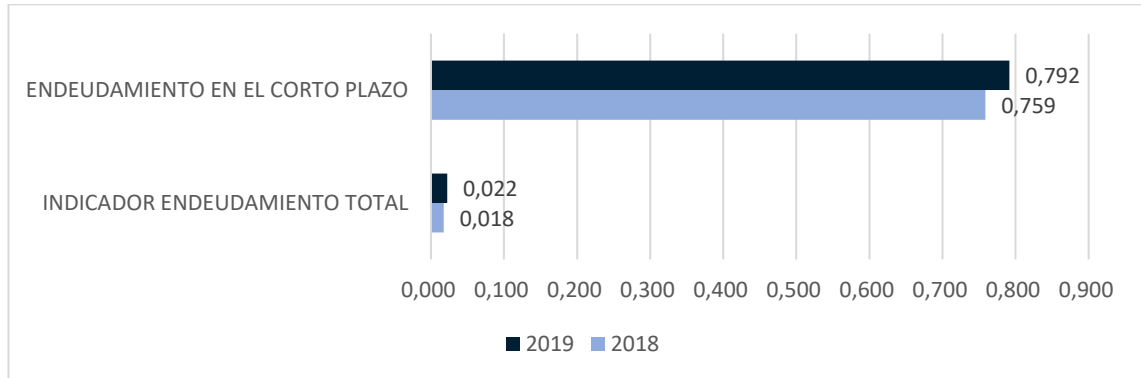
TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.

Tabla 28. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Terminal Metropolitana de Transportes S.A., vigencias 2018 y 2019.





INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO



Durante el año 2019, los resultados indican lo siguiente:

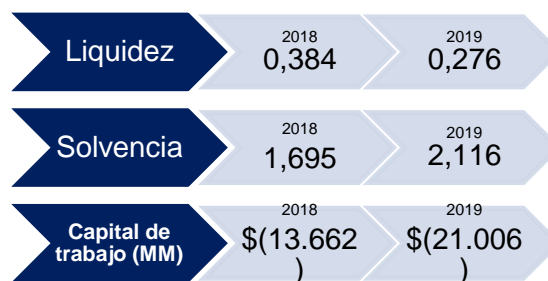
- **Liquidez:** a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para el caso particular de la Terminal de Transportes, por cada peso (\$) que debe en el corto plazo, cuenta con \$2,16 pesos para respaldar sus obligaciones inmediatas.
- **Solvencia:** El indicador de solvencia indica la capacidad que tiene la entidad de responder por sus obligaciones a corto y largo plazo, indicando en este caso que la Terminal de Transportes cuenta con \$45,06 pesos en activos por cada peso que adeuda.
- **Capital de trabajo:** este indicador representa el nivel de liquidez de la entidad en terminos absolutos, es decir, luego de que la Terminal de Transportes liquide sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, cuenta con \$426 millones de pesos para continuar operando.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** por cada peso (\$) invertido en el patrimonio, la Terminal de Transportes genera \$0,002 pesos de utilidad operacional.
- **Rentabilidad del Activo:** por cada peso invertido en el activo, la empresa genera \$0,002 pesos de utilidad operacional.
- **Endeudamiento en el corto plazo:** por cada peso (\$) que adeuda la Terminal de Transportes, debe pagar \$0,792 pesos en el corto plazo.
- **Endeudamiento total:** por cada peso que la entidad ha invertido en activos, los acreedores han financiado \$0,022 pesos.

TRANSMETRO S.A.S.

Tabla 29. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Transmetro S.A.S., vigencias 2018 y 2019.

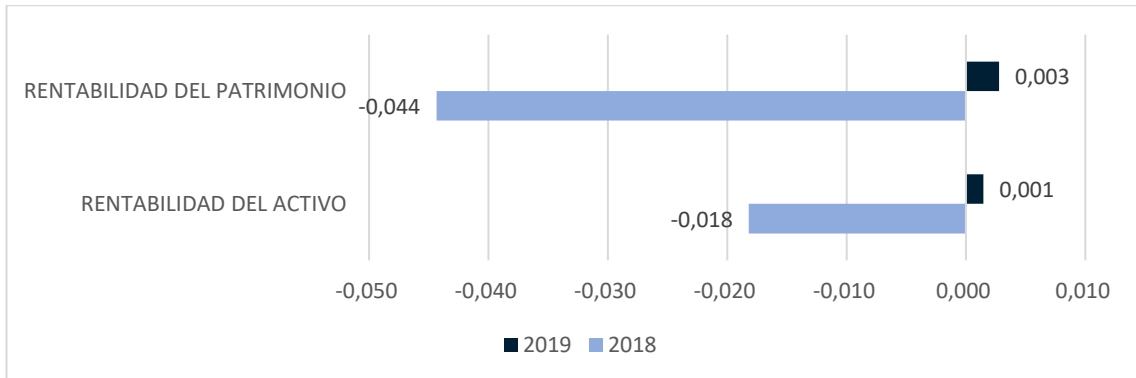


INDICADORES DE LIQUIDEZ

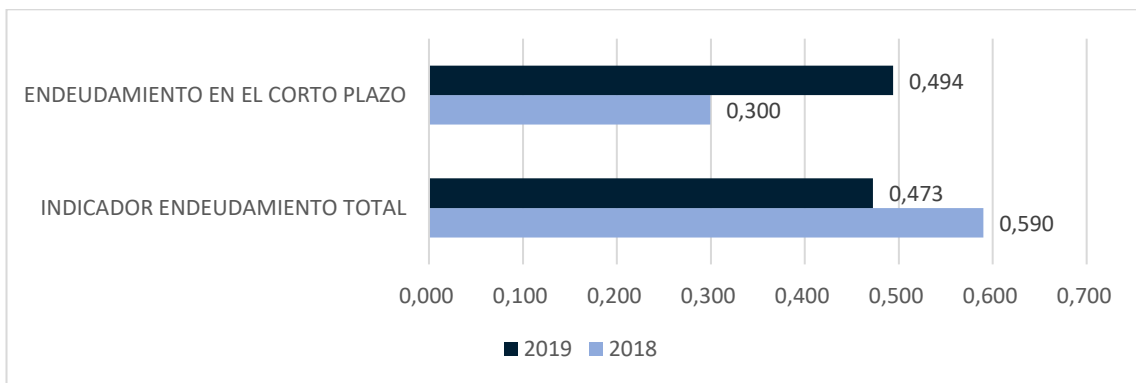




INDICADORES DE RENTABILIDAD



INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO



Durante el año 2019, los resultados indican lo siguiente:

- **Liquidez:** a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para el caso particular de Transmetro, por cada peso (\$1) que debe en el corto plazo, cuenta con \$0,276 pesos para respaldar sus obligaciones inmediatas.
- **Solvencia:** El indicador de solvencia indica la capacidad que tiene la entidad de responder por sus obligaciones a corto y largo plazo, indicando en este caso que Transmetro cuenta con \$2,116 pesos en activos por cada peso que adeuda.
- **Capital de trabajo:** este indicador representa el nivel de liquidez de la entidad en términos absolutos, es decir, luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, Transmetro necesitaría \$21.006 millones de pesos para poder continuar operando.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** por cada peso (\$1) invertido en el patrimonio, la Terminal de Transportes genera \$0,002 pesos de utilidad operacional.
- **Rentabilidad del Activo:** por cada peso invertido en el activo, la empresa genera \$0,002 pesos de utilidad operacional.
- **Endeudamiento en el corto plazo:** por cada peso (\$1) que adeuda la Terminal de Transportes, debe pagar \$0,792 pesos en el corto plazo.
- **Endeudamiento total:** por cada peso que la entidad ha invertido en activos, los acreedores han financiado \$0,473 pesos.



INFORME PRESUPUESTAL ENTES DESCENTRALIZADOS

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)

Tabla 30. Ejecución presupuestal de ingresos de la ADI, vigencias 2017-2019.

CONCEPTO	2017			2018			2019		
	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.
TOTAL INGRESOS	187.493	185.057	98,7%	1.214.940	891.140	73,3%	686.843	683.461	99,5%
RECURSOS CORRIENTES	92.767	90.331	97,4%	161.038	128.880	80,0%	544.522	530.810	97,5%
RECURSOS DE CAPITAL	94.726	94.726	100,0%	1.053.902	762.260	72,3%	142.321	152.651	107,3%
Cofinanciación	23.099	23.099	100,0%	23.774	3.210	13,5%	24.487	3.210	13,1%
Recursos del crédito	70.787	70.787	100,0%	998.263	727.043	72,8%	100.000	100.000	100,0%
Recursos del Balance	708	708	100,0%	29.865	29.865	100,0%	14.834	44.699	301,3%
Rendimientos financieros	132	132	100,0%	2.000	2.142	107,1%	3.000	4.742	158,1%

Cifras en millones de pesos.

El presupuesto de la ADI está conformado por recursos corrientes y recursos de capital, con una recurrente participación de los convenios de cofinanciación en este último rubro. El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia 2017 correspondió a la suma de \$ 154.134.161.475 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos ML), correspondiendo en su mayoría a transferencias Distritales y una activa participación de convenios de cofinanciación tripartitos en que participó la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA.

Para la vigencia 2018 lograron culminar con éxito operaciones con la Financiera de Desarrollo Nacional -FDN, Bancolombia y Davivienda, en donde las tasas de financiación se vieron significativamente reducidas, en beneficio del flujo de caja y la capacidad de pago de la entidad. Las cofinanciaciones generadas especialmente con la CRA dejaron de ser recaudadas en las cuentas bancarias de la ADI, constituidas para tal propósito, y se ejecutaron sin situación de fondos; esta circunstancia no estaba clara al cierre de la vigencia 2018, lo que explica la ejecución de un 13,5% de ese rubro.

De acuerdo con la información presentada en la tabla precedente, de 2017 a 2018 se redujo la ejecución del presupuesto de ingresos que pasó de ser casi el 100% de las rentas (entre recaudos y reconocimientos por recaudar) al 73%. Durante la vigencia 2018, los ingresos estuvieron concentrados exactamente en recursos del crédito, que como se explicó corresponden a los recursos de Malla Vial aprobados por FDN y Bancolombia, recaudados en su integridad a la fecha de este informe. Por el lado de las cofinanciaciones, también recaudaron, sin situación de fondos, el recurso aportado por cofinanciación por la CRA, de manera que se puede decir que los ingresos garantizaron los compromisos que se adquirieron en el gasto.

Durante la vigencia 2019 continuaron incorporando recursos vía convenios desde el Distrito de Barranquilla a su presupuesto, como complemento de las obras relacionadas con la construcción de la Malla vial o bien sea por obras complementarias a las canalizaciones de arroyos autorizadas por el Acuerdo Distrital 006 de 2016, de manera que, el presupuesto duplicó su valor (aunque una parte de este incremento por 100.000 millones de pesos obedeció a una nueva



reestructuración de deuda pública que simplemente significó el pre pago de algunas obligaciones futuras con cargo a los proyectos mencionados).

Tabla 31. Ejecución presupuestal de gastos de la ADI, vigencias 2017-2019.

CONCEPTO	2017			2018			2019		
	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.
TOTAL GASTOS	187.493	166.019	88,5%	1.214.940	1.154.343	95,0%	686.843	626.609	91,2%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.198	3.109	97,2%	4.318	4.096	94,9%	4.914	4.824	98,2%
GASTOS DE INVERSIÓN	132.058	130.112	98,5%	1.128.009	1.114.341	98,8%	431.609	405.475	93,9%
SERVICIO DE LA DEUDA	52.237	32.798	62,8%	82.613	35.906	43,5%	250.320	216.310	86,4%
Entidades Financieras	6.260	6.248	99,8%	44.048	8.769	19,9%	74.760	42.340	56,6%
Créditos de Proveedor	45.977	26.550	57,7%	38.565	27.137	70,4%	175.560	173.970	99,1%

Cifras en millones de pesos.

En cuanto al presupuesto de gastos de la vigencia 2017, la mayoría del recurso ampara acciones relacionadas con la inversión o el pago de la financiación de esta, a través del servicio de la deuda. Todos los compromisos relativos al funcionamiento de la entidad son financiados con parte de la transferencia del artículo 34 del Estatuto Tributario Distrital.

También se puede evidenciar que, una parte representativa del presupuesto de gastos obedece al pago de servicio de la deuda, especialmente bajo la modalidad de crédito de proveedor. Asociados estos a convenios interadministrativos derivados de Acuerdos Distritales que proporcionaron en un corto plazo obras de infraestructura de significativa importancia para la ciudad como son las canalizaciones de los más importantes arroyos y cauces.

La no ejecución de algunas partidas en el servicio de la deuda, obedecen a la forma en que se estructuraron estos proyectos de financiación, los cuales destinaban unas rentas anuales relativamente homogéneas entre sí, que, se acumulan para efectos de garantizar los periodos en los que se atiende (periodos futuros de amortización) un mayor volumen de compromisos dada la estructura de pagos de intereses con periodo muerto o de gracia.

En cuanto a la ejecución de gastos durante la vigencia 2018, en ADI previeron la ejecución del proyecto de Malla Vial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con las nuevas atribuciones legales conferidas al ente descentralizado, dadas por el Decreto Acordal 0923 de 2016. Inversión que ascendió a la suma de \$600.000 millones de pesos, y que impulsaron a la Agencia a hacer parte integral de la ejecución del plan de desarrollo Barranquilla Capital de Vida 2016-2019, de una manera significativa.

Finalmente, la ejecución presupuestal de gastos 2019 evidencia un alto compromiso con los créditos de proveedor que están llegando algunos a su parte más prominente en el servicio de la deuda proyectada y en otros casos debido a la operación de sustitución de deuda pública (conocida como "Recompra" en el articulado de los otrosíes que le sucedieron) que debieron imputar presupuesto de 2019. Esto sin dejar de lado las grandes inversiones en obras de infraestructura vial, de arroyos y mantenimiento de los parques que con ocasión del objeto

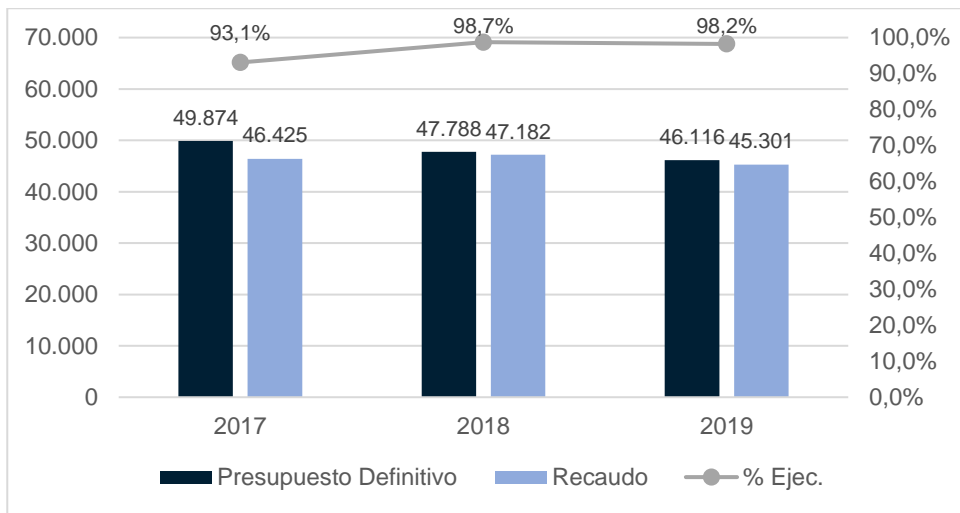


misional de la entidad se suscriben año a año y se pueden ver en el rubro de la inversión.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (DDL)

Antes de proceder a mostrar el comportamiento del presupuesto durante las vigencias del 2017 al 2019, se debe aclarar que la Dirección Distrital de Liquidaciones tiene incluido dentro de su presupuesto los recursos transferidos por el Distrito para la administración del pasivo pensional de la extinta EDT (recursos sin situación de fondo).

Gráfico 53. Presupuesto definitivo, recaudo y % ejecutado de ingresos de la DDL, vigencias 2017, 2018 y 2019.

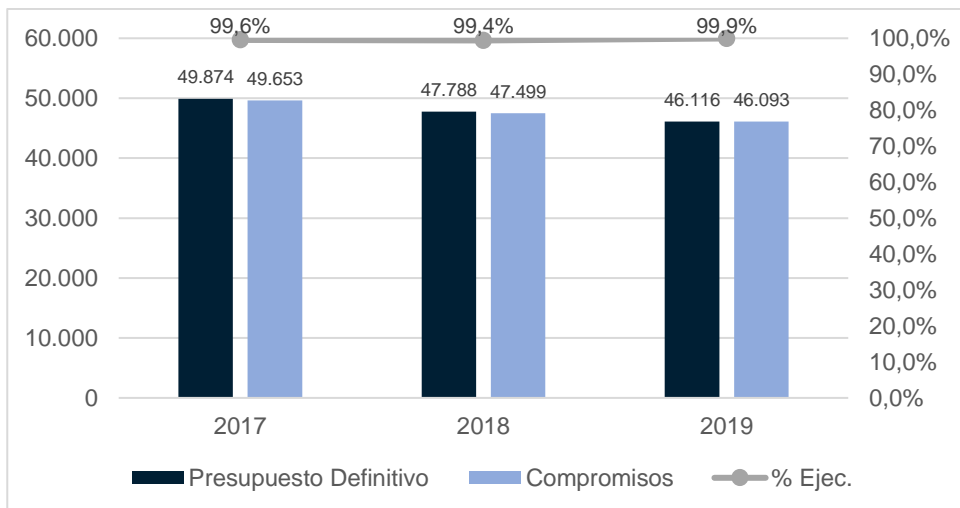


Cifras en millones de pesos

Tal como se observa en la anterior gráfica, para la vigencia 2017 la ejecución de ingresos estuvo en el 93,1% de los presupuestado, en 2018 alcanzó el 98,7% y para la vigencia 2019 alcanzó el 98,2% de los presupuestado.

El recaudo de los ingresos aumentó levemente (1,6%) del 2017 al 2018, pero disminuyó un 4,0% durante el bienio 2018-2019.

Gráfico 54. Presupuesto definitivo, compromisos y % ejecutado de gastos de la DDL, vigencias 2017, 2018 y 2019.





En cuanto a los gastos, para la vigencia 2017 la ejecución estuvo en el 99,6% de lo presupuestado, en 2018 alcanzó el 99,4% y para la vigencia 2019 correspondió al 99,9% de lo presupuestado.

Comparada con 2017, durante el 2018 la ejecución de gastos se redujo en un 4,3% y siguió disminuyendo en el 2019, un 3,0% respecto del año anterior.

Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. (EDUBAR)

Tabla 32. Ejecución presupuestal de ingresos de EDUBAR, vigencias 2017-2019.

CONCEPTO	2017			2018			2019		
	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC.	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC.	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC.
INGRESOS	267.049	203.039	76,03%	471.574	326.615	69,26%	735.544	438.055	59,56%
Ingresos Corrientes	45.676	16.723	36,6%	42.574	15.868	37,3%	32.729	13.112	40,1%
Recursos de Capital	13.708	8.961	65,4%	11.922	8.956	75,1%	5.494	21.460	390,6%
Recursos del Crédito	37.000	37.000	100,0%	83.000	78.000	94,0%	77.703	9.369	12,1%
Transferencias	170.666	140.354	82,2%	334.078	223.790	67,0%	619.618	394.114	63,6%

Cifras en millones de pesos.

El incremento de los ingresos comparativos entre el año 2018 y 2017 que presenta EDUBAR, obedece al rubro de transferencias, toda vez que durante el año 2018 se iniciaron las obras del Plan Vial del Distrito de Barranquilla, y corresponde a los recursos para la adquisición predial y reasentamiento. Adicionalmente recibieron las transferencias para la ejecución de las obras en Malecón Avenida del Río-Corredor Verde y la construcción y adecuación de Pasos y Caminos por parte del Distrito de Barranquilla, entre otros.

De la misma forma, el incremento de los ingresos comparativos entre el año 2019 y 2018 es causado por las transferencias, dado que durante el año 2019 continuaron las obras del Plan Vial del Distrito de Barranquilla, y corresponde a los recursos para la adquisición predial y reasentamiento. Adicionalmente se recibieron las transferencias para la continuación de la ejecución de las obras en Malecón Avenida del Río- Corredor Verde y la construcción y adecuación de Pasos y Caminos por parte del Distrito de Barranquilla, entre otros. De igual manera se suscribieron contratos con el departamento del Atlántico para la ejecución de obras y su adquisición predial.

Tabla 33. Ejecución presupuestal de gastos de EDUBAR, vigencias 2017-2019.

CONCEPTO	2017			2018			2019		
	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC.	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC.	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC.
EGRESOS	267.049	117.554	44,02%	471.574	235.387	49,92%	735.544	437.418	59,47%
Gastos de Personal	4.272	3.747	87,7%	6.113	5.516	90,2%	6.048	5.507	91,1%
Gastos Generales	1.802	880	48,9%	2.601	1.039	39,9%	2.836	1.416	49,9%
Deuda Pública				102.579	20.495	20,0%	13.991	12.065	86,2%



NIT 890.102.018-1

Gastos de Inversión	37.084	11.996	32,3%	23.926	11.296	47,2%	20.158	10.448	51,8%
Transferencias	175.029	73.146	41,8%	305.085	178.621	58,5%	578.389	331.786	57,4%
Cuentas por Pagar	45.418	27.462	60,5%	30.018	18.375	61,2%	100.405	76.197	75,9%
Disponibilidad Final	3.445	323	9,4%	1.251	45	3,6%	13.717	0	0,0%

Cifras en millones de pesos.

Durante las vigencias 2017 a 2019, la ejecución del gasto alcanzó en promedio el 51% de lo presupuestado, El rubro con mayor representación fue el de las transferencias destinadas en su mayoría a la adquisición predial requerida en la ejecución de los proyectos.

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Tabla 34. Ejecución de ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2017, 2018 y 2019.

CONCEPTO	Ingresos			Análisis vertical			Análisis Horizontal	
	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2018-2017	2019-2018
INGRESOS	6.460	6.711	7.846	100,00%	100,00%	100,00%	3,88%	16,91%
Tasas peajes y estacionamiento	5.139	5.213	5.690	79,55%	77,68%	72,52%	1,43%	9,14%
Arrendamientos o alquileres bienes muebles e inmuebles	677	855	908	10,48%	12,74%	11,57%	26,27%	6,17%
Otras multas y sanciones	6	4	0	0,10%	0,06%	0,01%	-34,40%	-89,35%
Venta de otros servicios	309	500	1.191	4,78%	7,45%	15,18%	61,79%	138,19%
Otros ingresos no tributarios	319	137	56	4,94%	2,04%	0,71%	57,11%	-59,35%
Rendimientos financieros	10	2	1	0,15%	0,03%	0,01%	-76,60%	-49,56%

Cifras en millones de pesos.

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, tiene como principal fuente de ingresos corrientes, los ingresos recaudados por concepto de las Tasas de Uso (valor que cancela cada bus que es despachado para viaje), que representó el 79,55%, 77,68% y 72,52% de los ingresos corrientes para las vigencias 2017, 2018 y 2019, respectivamente. En orden de importancia, la segunda fuente de ingresos es por concepto de Arrendamiento o Alquileres de Bienes Muebles e inmuebles, los cuales alcanzaron el 10,48%, 12,74% y 11,57% de los ingresos corrientes de las vigencias 2017, 2018 y 2019, respectivamente. Estos dos rubros son los que sustentan en gran medida los gastos de funcionamiento y de operación de la entidad.

Tabla 35. Ejecución de gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2017, 2018 y 2019.

CONCEPTO	Gastos			Análisis vertical			Análisis Horizontal	
	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2018-2017	2019-2018
GASTOS	6.420	6.529	7.836	100,00%	100,00%	100,00%	1,70%	20,02%
Gastos de funcionamiento	5.461	5.621	7.036	85,06%	86,10%	89,79%	2,94%	25,16%
Gastos de inversión	959	908	800	14,94%	13,90%	10,21%	-5,39%	-11,84%

Cifras en millones de pesos.



Para la vigencia 2017 la ejecución estuvo en el 98,5% de lo presupuestado, en 2018 alcanzó el 97,03% y para la vigencia 2019 alcanzó el 98,14% de lo presupuestado, y la variación de una vigencia a la otra no supera los porcentajes de inflación que fueron determinados para esos periodos fiscales.

Los gastos de funcionamiento comprenden los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y transferencias. Los gastos de funcionamiento representan el 11.26%, 16.38% y 25.44% del total de los gastos ejecutados durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

Tabla 36. Comparativo de ingresos vs. gastos, vigencias 2017, 2018 y 2019.

CONCEPTO				Análisis Horizontal	
	2017	2018	2019	2018-2017	2019-2018
INGRESOS	6.460	6.711	7.846	3,88%	16,91%
GASTOS	6.420	6.529	7.836	1,70%	20,02%
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTAL	40	182	10	1,70%	20,02%

Cifras en millones de pesos.

Durante el periodo del análisis, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, presentó un comportamiento acorde frente a sus metas propuestas en cuanto al recaudo durante cada vigencia fiscal, lo que permitió apalancar los gastos de funcionamiento y de inversión definidos por la administración de la entidad para cada una de ellas, cumpliendo así los principios presupuestales básicos que consagra la normatividad vigente para este tipo de entidades estatales.

TRANSMETRO S.A.S.

El presupuesto de ingresos de Transmetro S.A.S. comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal.

Tabla 37. Ingresos de Transmetro, vigencias 2017, 2018 y 2019.

CONCEPTO	Ingresos			Análisis Vertical			Análisis Horizontal	
	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2018-2017	2019-2018
INGRESOS	65.226	49.227	32.962	100,00%	100,00%	100,00%	-24,53%	-33,04%
Disponibilidad Inicial	12.672	12.714	7.386	19,43%	25,83%	22,41%	0,33%	-41,91%
Ingresos Corrientes	52.383	36.407	25.456	80,31%	73,96%	77,23%	-30,50%	-30,08%
Ingresos por Explotación	5.459	6.020	7.100	8,37%	12,23%	21,54%	10,27%	17,95%
Venta de Servicios	5.459	6.020	7.100	8,37%	12,23%	21,54%	10,27%	17,95%
Administración del Proyecto	5.459	6.020	7.100	8,37%	12,23%	21,54%	10,27%	17,95%
Aportes	45.354	27.460	15.265	69,53%	55,78%	46,31%	-39,46%	-44,41%
Aportes Distritales	45.354	27.460	15.265	69,53%	55,78%	46,31%	-39,46%	-44,41%
Sobretasa a la Gasolina - Inversión	7.833	7.236	3.104	12,01%	14,70%	9,42%	-7,62%	-57,11%
Impuesto Predial - Inversión Vig. Anterior	5.092	0	0	7,81%	0,00%	0,00%	-100,00%	0,00%
Convenio de Cofinanciación - Nación Vig. Anterior	25.000	8.727	0	38,33%	17,73%	0,00%	-65,09%	-100,00%
Otros Aportes Distritales	7.429	11.497	12.161	11,39%	23,35%	36,90%	54,75%	5,78%
Otros Ingresos Corrientes	1.570	2.927	3.090	2,41%	5,95%	9,37%	86,44%	5,56%



Ingresos de Capital	171	106	121	0,26%	0,22%	0,37%	-37,71%	13,37%
Rendimientos Financieros	171	106	121	0,26%	0,22%	0,37%	-37,71%	13,37%

Cifras en millones de pesos.

La disponibilidad inicial corresponde al saldo inicial en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes y fondo de los bancos y fiducia al 01 de enero de cada vigencia. Durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 su ejecución fue del 100% con respecto a lo presupuestado para cada anualidad.

El rubro Administración del Proyecto corresponde a los ingresos recibidos por tarifa equivalente al 7% del total recaudado en el SITM Transmetro y de los excedentes del Fondo de Estabilización Tarifaria - FET. Los ingresos por este concepto para las vigencias 2017, 2018 y 2019, equivale al 8.37%, 12.23% y 21.54%, del total de los ingresos recaudados en cada anualidad, respectivamente. Para la vigencia 2018 con respecto a 2017 se evidencia un incremento en el recaudo en \$560 millones, equivalente al 10,27%, situación ocasionada principalmente por la implementación del programa SUBE - T en las estaciones y portal del SITM Transmetro, con el cual se busca fortalecer la cultura ciudadana y evitar el nivel de evasión que venía afrontando el sistema. Esta situación de crecimiento se mantiene en la vigencia 2019 con respecto a 2018 con un incremento de \$1.080 millones equivalentes al 17,95%.

El concepto Aportes, contempla los aportes a realizar por parte de la Nación y el Distrito de Barranquilla en ocasión a lo pactado en el Convenio de Cofinanciación y sus Otrosíes, así como las transferencias realizadas por el Distrito de Barranquilla en ocasión al Acuerdo 032 de 2013 para sustituir la fuente de pago del servicio de la deuda (Banco Davivienda) que financió el proceso de Chatarrización del SITM Transmetro.

Durante las vigencias 2017 y 2018 recibieron por parte de la Nación aportes por valor de \$25.000 Millones y \$8.726 Millones, respectivamente, habiendo girado la Nación el 100% de los recursos pactados en el Convenio de Cofinanciación al finalizar la vigencia 2018.

Los aportes por concepto de Sobretasa a la Gasolina los recibieron durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 por valores de \$7.833 millones, \$7.236 millones y \$3.103 millones, respectivamente, en cumplimiento al Convenio de Cofinanciación. Los aportes por concepto de Predial, pactados en el Convenio, los recibieron en la vigencia 2017 por valor de \$5.092 millones y al cierre de la vigencia 2019 estaban pendientes de recibir por este concepto la suma de \$43.360 millones.

Los recursos para sustituir la fuente de pago del servicio de la deuda que financió el proceso de Chatarrización del SITM Transmetro recibidos durante la vigencia 2017, 2018 y 2019 por valor de \$7.429 millones, \$11.496 millones y \$12.161 millones, representan el 27.21%, 34.56% y 40.73%, respectivamente, del total de los ingresos recaudados durante cada anualidad. El incremento del 54.75% equivalente a \$4.067 millones en la vigencia 2018 con respecto a la vigencia 2017 y del 5.78% equivalente a \$664 millones, se ocasiona por la naturaleza misma del perfil definido en los aportes del Acuerdo 032 de 2013.

Por otro lado, en el concepto otros ingresos corrientes contemplan los ingresos por Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema, Ingresos por Arriendo de



Locales Portal de Soledad y Joe Arroyo, Arriendo de Espacios Publicitarios y Otros Ingresos.

Este concepto les representa en las vigencias 2017, 2018 y 2019 el 2.41%, 5.95% y 9.37% del total de los ingresos recaudados en cada anualidad. El incremento de \$1.357 millones equivalentes al 86.44% en la vigencia 2018 con respecto a la vigencia 2017 y de \$162 millones equivalentes a 5.56% en la vigencia 2019 con respecto a 2018, se debe principalmente a los ingresos percibidos del Fondo de Mantenimiento y Expansión del Sistema, el cual tiene como finalidad acumular recursos que permitan la implementación de proyectos, estrategias, desarrollo u otras acciones que fomenten el uso, mantenimiento y desarrollo del sistema Transmetro.

Para finalizar el análisis de los ingresos, en el concepto rendimientos financieros contemplan los ingresos por rendimientos financieros que generan los recursos depositados en las diferentes cuentas de ahorros y Fondos en los Bancos y Fiducias de la Entidad. Representan el 0.26%, 0.22% y 0.37% del total de los ingresos recaudados durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, respectivamente. Se observa que en la vigencia 2018 con respecto a 2017 hubo una disminución de \$64 millones equivalentes al 37.71% y en la vigencia 2019 con respecto a 2018 un incremento de \$121 millones equivalentes al 13.37%.

Tabla 38. Gastos de Transmetro, vigencias 2017, 2018 y 2019

Conceptos	Gastos			Análisis Vertical			Análisis Horizontal %	
	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2018-2017	2019-2018
Gastos	52.518	41.828	30.263	100,00%	100,00%	100,00%	-20,36%	-27,65%
Disponibilidad Final	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Gastos de Funcionamiento	5.914	6.853	7.698	11,26%	16,38%	25,44%	15,88%	12,33%
Gastos de Personal	5.175	6.183	6.240	9,85%	14,78%	20,62%	19,47%	0,92%
Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.550	3.059	3.425	4,86%	7,31%	11,32%	19,95%	11,97%
Servicios Personales Indirectos	2.117	2.417	2.230	4,03%	5,78%	7,37%	14,18%	-7,74%
Contribuciones Nómina Sector Privado	378	499	474	0,72%	1,19%	1,57%	32,01%	-4,96%
Contribuciones Nómina Sector Público	130	208	111	0,25%	0,50%	0,37%	59,90%	-46,76%
Gastos Generales	738	670	1.458	1,41%	1,60%	4,82%	-9,26%	117,60%
Adquisición de Bienes	12	46	36	0,02%	0,11%	0,12%	267,97%	-21,73%
Adquisición de Servicios	664	550	1.294	1,26%	1,32%	4,28%	-17,10%	135,09%
Impuestos y Multas	62	74	128	0,12%	0,18%	0,42%	19,19%	73,29%
Transferencias	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Transferencias al Sector Público	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Transferencias	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Servicio a la Deuda	30.402	20.919	12.975	57,89%	50,01%	42,87%	-31,19%	-37,97%
Servicio a la Deuda Interna	30.402	20.919	12.975	57,89%	50,01%	42,87%	-31,19%	-37,97%
Amortización	23.080	16.160	9.240	43,95%	38,63%	30,53%	-29,98%	-42,82%
Intereses, Comisiones y Gastos	7.322	4.759	3.735	13,94%	11,38%	12,34%	-35,01%	-21,50%
Gastos de Inversión	16.202	14.056	9.590	30,85%	33,61%	31,69%	-13,25%	-31,77%
Otros Gastos de Inv. Asoc. Al Proyecto	592	1.262	2.538	1,13%	3,02%	8,39%	113,24%	101,16%
Interventoría	310	66	251	0,59%	0,16%	0,83%	-78,63%	278,10%
Par Vial	4.113	2.846	1.638	7,83%	6,80%	5,41%	-30,80%	-42,44%
Predios de Troncales y Terminales	2.601	485	125	4,95%	1,16%	0,41%	-81,37%	-74,27%
Construcción e Instalación de Estaciones	6.105	7.145	3.173	11,63%	17,08%	10,48%	17,03%	-55,59%
Estudios de Consultoría, Asesoría de Obras y Operación	721	1.434	444	1,37%	3,43%	1,47%	98,91%	-69,07%
Portal de Soledad	0	242	691	0,00%	0,58%	2,28%	0,00%	185,20%



Reasentamiento Humano	1.733	495	217	3,30%	1,18%	0,72%	-71,47%	-56,19%
Proceso de Chatarrización	27	81	515	0,05%	0,19%	1,70%	202,68%	534,74%

Cifras en millones de pesos.

El Presupuesto de Gastos de Transmetro S.A.S. comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causaron durante la respectiva vigencia fiscal.

Los gastos de funcionamiento comprenden los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y transferencias. Los gastos de funcionamiento representan el 11.26%, 16.38% y 25.44% del total de los gastos ejecutados durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

Los gastos de personal representan el 9.85%, 14.78% y 20.62% del total de gastos de las vigencias 2017, 2018 y 2019, respectivamente. Para la vigencia 2018 con respecto a 2017 se presenta un incremento de 19.47% en la ejecución, ocasionado principalmente por el ajuste salarial al personal de planta de la entidad, así como el reconocimiento de vacaciones pendientes a funcionarios. Para la vigencia 2019 con respecto a 2018 el incremento es sólo del 0.92%, situación ocasionada principalmente por la no inclusión del personal de operaciones y otros procesos que se venían vinculando mediante contratos de prestación de servicios en gastos de funcionamiento y se trasladaron a gastos de inversión.

Los gastos generales comprenden las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las actividades administrativas de la entidad. Para las vigencias 2017, 2018 y 2019 representan el 1.41%, 1.60% y 4.82%, respectivamente, del total de los gastos ejecutados. Se evidencia una disminución en la vigencia 2018 con respecto a 2017 de 9.26%, principalmente en el componente de servicios públicos, el cual disminuyó su ejecución posterior al traslado de las oficinas administrativas. En la vigencia 2019 con respecto a 2018 se evidencia un incremento de 117.60% por un acuerdo de pago suscribieron con el Banco de la República.

El componente de servicio a la deuda representa durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 el 57.89%, 50.01% y 42.87%, respectivamente, del total de los gastos ejecutados en cada una de las anualidades. Durante las vigencias 2017 y 2018 pagaron la suma de \$20.000 millones y \$10.000 millones, respectivamente, amortizando en su totalidad el crédito suscrito con Bancolombia para la financiación de las obras descritas en el CONPES 3788 de 2013. Así mismo durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 realizaron la amortización y pago de intereses del saldo de la deuda (\$61.600 millones) del crédito que adquirieron con Davivienda para la financiación del proceso de Chatarrización.

Los gastos de inversión comprenden las erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social. Los gastos de inversión representaron el 30.85%, 33.61% y 31.69% del total de los gastos ejecutados por Transmetro en las vigencias 2017, 2018 y 2019, respectivamente.



CAPITULO IX

9. CONTINGENCIAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 448 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 819 de 2003 en lo concerniente a las obligaciones contingentes, la Secretaría Jurídica Distrital, en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto Acordal N° 0941 de diciembre de 2016, principalmente en la función de “*ejercer las funciones jurídicas en lo atinente a representación judicial, extrajudicial, policivas y administrativas aplicando normas que defiendan los intereses del Distrito en los diferentes procesos judiciales*”, presenta el siguiente informe a fin de que sea incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Cabe mencionar que la gestión encomendada a esta secretaría tiene un impacto positivo sobre el presupuesto de la entidad territorial, el cual se refleja en la disminución del pasivo exigible gracias al ejercicio de una defensa idónea frente a los intereses del Distrito de Barranquilla; así como al diseño y aplicación de las políticas públicas de prevención del daño antijurídico como mecanismo para la identificación, cualificación y evaluación del pasivo contingente.

9.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE 2016 - 2019

La Secretaría Jurídica Distrital mantuvo año tras año un consolidado de la tasa de éxito en el ejercicio de la defensa judicial, como resultado de la aplicación de políticas en aras de la disminución del pasivo contingente y exigible en el Distrito de Barranquilla, como se mencionó anteriormente.

Entre los años 2016 a 2019, la rama judicial profirió 1880 sentencias dentro de procesos en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, sosteniéndose, tanto en primera como en segunda instancia, la favorabilidad frente al Distrito en un 90%, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 39. Sentido de las decisiones de las sentencias proferidas dentro de los procesos de los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, vigencias 2016-2019.

SENTIDO DE LA DECISIÓN	SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	TOTAL DE SENTENCIAS	PORCENTAJE
FAVORABLE	1183	511	1694	90%
DESFAVORABLE	109	77	186	10%
Total:	1292	588	1880	100%

Fuente: Sistema de información Lupa Jurídica

De manera detallada, en primera instancia durante el período en mención se obtuvo un porcentaje de favorabilidad del 92%, mientras que en segunda instancia el resultado obtenido fue de 87%, tal como lo demuestran los gráficos a continuación:





Gráfico 55. Sentencias primera instancia 2016 a 2019.

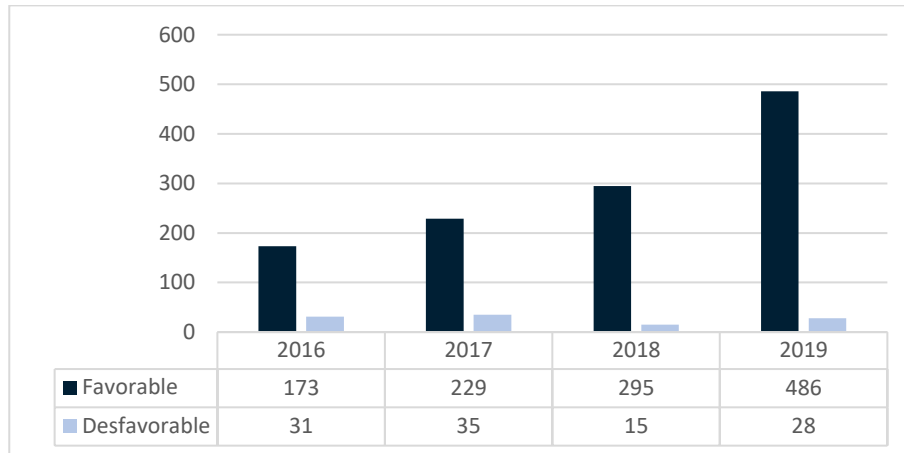


Gráfico 56. Porcentajes sentencias primera instancia 2016-2019.

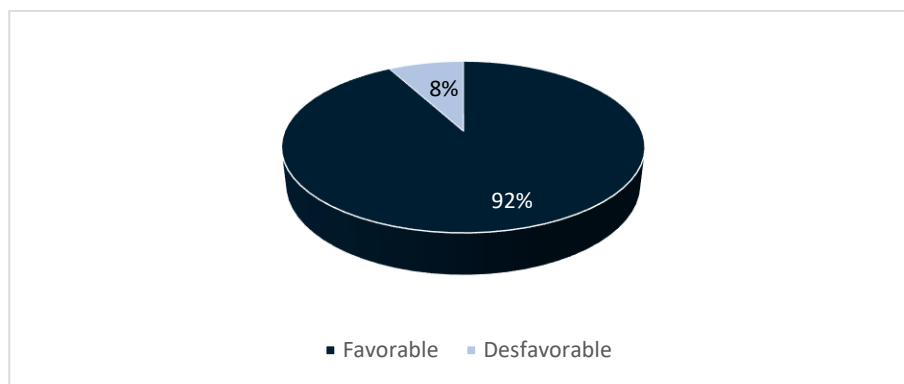


Gráfico 57. Sentencias de segunda instancia 2016-2019

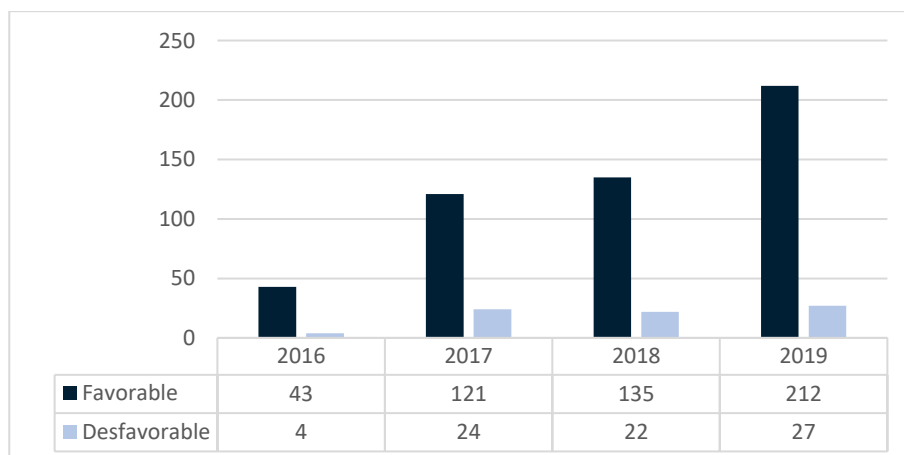
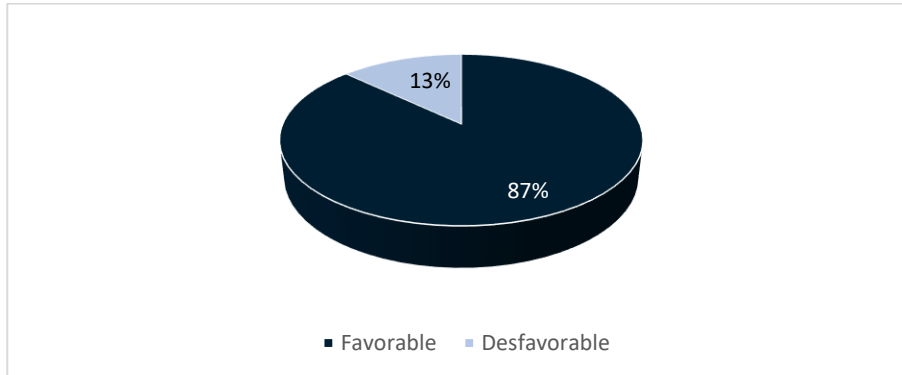




Gráfico 58. Porcentaje Sentencias de segunda instancia 2016-2019.



En las gráficas anteriores se observa la favorabilidad histórica de las sentencias proferidas entre los años 2016 y 2019, lo cual evidencia el cumplimiento de la defensa por parte de los abogados externos que hacen parte de la Secretaría Jurídica.

9.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

La función principal de la Secretaría Jurídica Distrital, tal como se mencionó a manera de introducción, constituye la representación judicial, extrajudicial, policiva y administrativa en la defensa de los intereses del Distrito de Barranquilla, frente a lo cual se desarrolla el siguiente informe:

Relación histórica de los procesos judiciales

Gracias a las herramientas implementadas para el control judicial, actualmente se han identificado todos los procesos que se inician contra el Distrito de Barranquilla. Durante la vigencia 2019, se notificaron 754 demandas y 223 hasta junio de 2020, sumando 3292 procesos judiciales junto a los años 2016, 2017 y 2018 tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 40. Relación histórica de los procesos judiciales

Vigencias	Número de demandas notificadas
2016	635
2017	747
2018	933
2019	754
2020 (enero a junio)	223
Total	3.292

Cabe mencionar que muchos de los procesos notificados durante las vigencias 2016 a 2019 ya se encuentran terminados, pero al total general de procesos activos del Distrito de Barranquilla también se suman demandas notificadas en vigencias anteriores al 2016.

Relación de procesos notificados de enero a junio de la vigencia 2020

Entre los meses de enero a junio se notificaron 223 demandas con una cuantía de \$13.282.092.983,23, las cuales ya se encuentran incluidas dentro de los 2294 procesos activos y se detallan en el siguiente cuadro por medio de control:



Tabla 41. Procesos notificados de enero a junio de la vigencia 2020.

Medio de control	Número de demandas
Acción de cumplimiento	3
Acción de fuero sindical	1
Acción popular	5
Ejecutivo	3
Ejecutivo laboral	6
Nulidad	3
Nulidad y restablecimiento del derecho	170
Ordinario laboral	11
Proceso verbal de declaración de pertenencia	1
Reparación directa	20
Total general	223

El mayor número de procesos notificados corresponde al medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho con un total de 170, le siguen las reparaciones directas con 20 y en tercer lugar los procesos ordinarios laborales con 11 demandas.

Relación de procesos activos a corte 30 de junio de 2020

A corte 30 de junio de 2020 y luego de realizarse una depuración exhaustiva, el Distrito de Barranquilla cuenta con un total de 2294 procesos activos, cuyas pretensiones ascienden a un total de \$ 579.908.076.209,21.

Cabe resaltar que al analizar las pretensiones de los demandantes se concluye que existen probabilidades de éxito dentro de dichos procesos a favor del Distrito cuantificados por valor de \$ 477.501.239.182,61, cálculos que se realizan partiendo de la base de las políticas de defensa judicial, de los precedentes jurisprudenciales y de las estadísticas favorables que representan éxito en un 90% de favorabilidad de los procesos judiciales fallados en las distintas instancias judiciales a favor del ente territorial.

En el siguiente recuadro se presenta el número y valor de las pretensiones de los procesos judiciales activos en contra del Distrito, además del posible pasivo contingente, según el medio de control judicial:

Tabla 42. Pretensiones de los procesos judiciales activos en contra del Distrito

Medio de control	Cuenta de No. Proceso	Cuantía	Cuantía probable de condena
Acción de cumplimiento	11	-	-
Acción de grupo	13	261.600.289.000	50.023.000.000
Acción popular	180	-	-
Controversias contractuales	14	1.404.512.910	561.805.164
Ejecutivo	99	15.733.065.368	11.674.399.398
Fuero sindical	13	106.004.684	53.002.342
Nulidad	54	-	-
Nulidad y restablecimiento del derecho	1321	129.400.856.435	12.187.810.373
Ordinario laboral	197	6.743.497.152	1.798.784.601



Proceso verbal de declaración de pertenencia	1	231.687.099	46.337.420
Reparación directa	385	164.688.163.561	26.061.697.729
Repetición	6	-	-
Total general	2.294	579.908.076.209	102.406.837.027

Cifras en pesos.

Se observa que más de la mitad de los procesos corresponden al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, los cuales en su mayoría constituyen procesos contra el Ministerio de Educación y el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los cuales vinculan al Distrito de Barranquilla como demandado secundario y estadísticamente la probabilidad de sentencia favorable es de 100%, debido a que el ente territorial es desvinculado en primera instancia por falta de legitimación en la causa por pasiva.

En lo que se refiere a la cuantía de las pretensiones se evidencia que, aunque el volumen de las demandas de nulidad y restablecimiento del derecho es mayor al de las acciones de grupo, estas últimas tienen una cuantía más elevada, recordando que con este medio de control cursa, entre otros, el proceso iniciado por el grupo de habitantes del barrio Campo Alegre.

Lo anterior permite determinar una contingencia estimada de probabilidades de fallos en contra por valor de \$ 102.406.837.026,60.

Asimismo, se puede concluir que las diferencias entre las contingencias distan de las pretensiones de los demandantes. A su vez, es preciso aclarar que no todos los procesos tienen cuantía estimada, tal es el caso de las acciones populares, las simple nulidades y algunas nulidades y restablecimiento de derecho sobre traslados de profesores y demás.

Frente a los procesos judiciales y el tema de las contingencias, la Secretaría Jurídica ha implementado una serie de estrategias detalladas a continuación:

Tabla 43. Estrategias implementadas frente a los procesos judiciales y contingencias

HECHO GENERADOR MÁS FRECUENTE	ESTRATEGIA	RESULTADO
Alto nivel de judicialidad que enfrenta la entidad	Fortalecer la solución amistosa de conflictos y fomentar la conciliación extrajudicial. Plena identificación a través de software y trabajo en campo de los procesos que cursan en contra del Distrito y ejercer eficientemente la defensa.	Conciliaciones en algunos asuntos, evitando llegar a instancias judiciales y condenas costas en contra del ente territorial. Defensa judicial oportuna en los procesos obteniendo resultados a favor en un 84% y con tendencia de ir aumentando las decisiones favorables.
Medidas cautelares de embargo proferidas antes de la notificación de demandas	Énfasis en la gestión y seguimiento de los procesos ejecutivos, previo a la notificación de la demanda.	Evitar que se embarguen los recursos a través de los procesos ejecutivos, alcanzando cifras históricas en recuperación de títulos judiciales.



<p>Demandas presentadas por los docentes donde vinculan al Distrito de Barranquilla y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio</p>	<p>Diseño e implementación de políticas de defensa judicial con el fin de evitar condenas.</p>	<p>Hasta la fecha hemos obtenido resultados 100% favorables.</p>
---	--	--

Comportamiento de sentencias judiciales

Durante la vigencia 2019, el comportamiento de sentencias judiciales porcentualmente fue favorable para el Distrito de Barranquilla, obteniendo en primera instancia un 95% de favorabilidad y un 89% en segunda instancia.

Gráfico 59. Porcentajes sentencias primera instancia 2019.

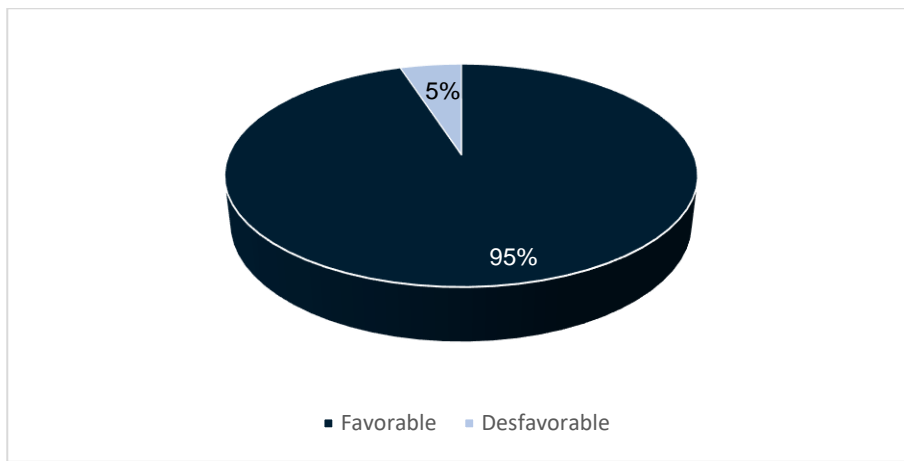
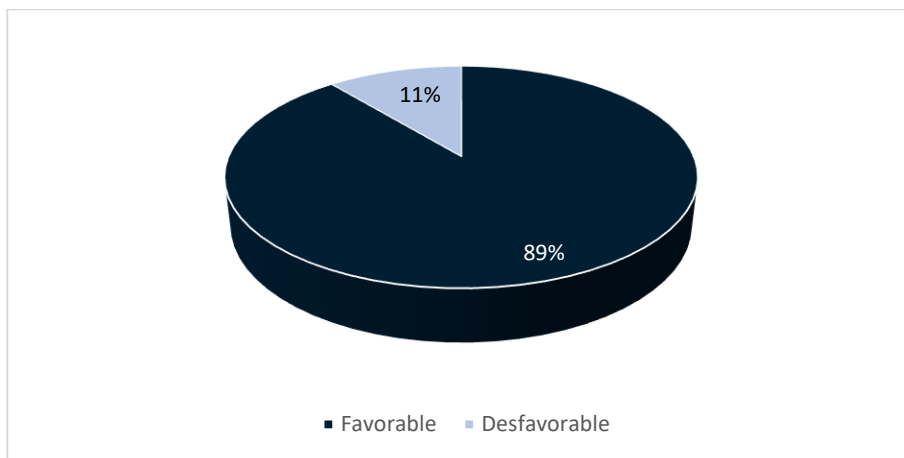
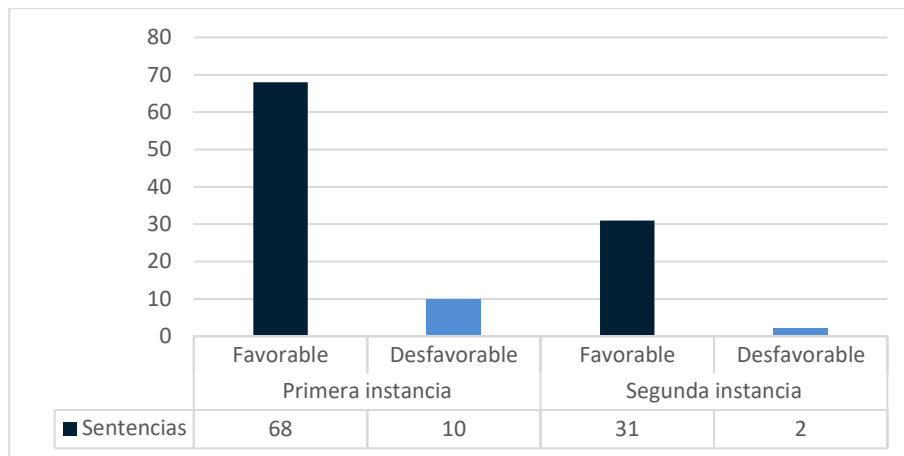


Gráfico 60. Porcentajes sentencias segunda instancia 2019.



Durante el primer semestre de la presente vigencia, la administración distrital fue notificada de 68 providencias judiciales en primera instancia, y diez (10) de estas fueron desfavorables. Por otra parte, fue notificada de 33 providencias judiciales en segunda instancia, pero solo dos (2) de las decisiones fueron desfavorables para el Distrito de Barranquilla, representando una condena de \$64.435.000,00, tal como se manifiesta en el siguiente cuadro y gráfico:

Gráfico 61. Sentencias favorables enero a junio 2020



Conciliaciones extrajudiciales

El funcionamiento y puesta en marcha del Comité de Conciliación en el Distrito de Barranquilla se encuentra reglamentado por el Decreto N° 0308 de 2020 y está conformado por el Alcalde Distrital de Barranquilla o su delegado, el Secretario de Hacienda y el Secretario Jurídico Distrital, quienes gozan de voz y voto.

Durante los meses de enero a junio de 2020 se recibieron 118 solicitudes, las cuales en total cuentan con una cuantía estimada por los convocantes de \$158.143.620.015,05, tal como se detallan a continuación:

Tabla 44. Solicitudes de conciliación recibidas de enero a junio de 2020.

Medio de control	Número de solicitudes recibidas	Cuantía (\$)
Controversias contractuales	4	11.547.611,05
Ejecutivo	1	-
Nulidad y restablecimiento del derecho	80	794.310.415,00
Ordinario laboral	4	97.616.629,00
Reparación directa	29	157.240.145.360,00
Total general	118	158.143.620.015,05

Cifras en pesos.

Procesos ejecutivos - Títulos y depósitos judiciales

Una de las principales metas trazadas durante el período 2016 - 2019 fue lograr la identificación plena de todos los procesos judiciales que cursaban en contra del Distrito, haciendo énfasis en los procesos ejecutivos, los cuales, por su naturaleza especial, su contenido económico y las medidas cautelares de embargo que se decretan en su inicio, son los que mayor impacto tienen sobre las finanzas. Estos llegan a congelar recursos propios o de destinación específica y/o incidir en los recursos de impuestos y tasas, que, en lugar de ingresar directamente al ente territorial, se desviaban en depósitos judiciales constituidos a favor de los procesos ejecutivos existentes.

A raíz de las gestiones adelantadas, la depuración de procesos y la defensa efectiva adelantada por la Secretaría Jurídica, se ha logrado hasta la fecha mantener blindadas las finanzas del Distrito de Barranquilla en cuanto a los embargos judiciales. Gracias también a la conformación de un equipo



especializado que se encarga de vigilar expresamente el comportamiento de los procesos ejecutivos.

Con relación al proceso de recuperación de títulos judiciales se inició con un exhaustivo ejercicio de depuración con el Banco Agrario, las distintas empresas contribuyentes de Barranquilla y los diferentes juzgados. Con ello se obtuvo la identificación y ubicación exacta de todos los dineros de propiedad del Distrito que se encontraban depositados en títulos judiciales a favor de distintos procesos ejecutivos.

Una vez surtida esta etapa se procedió a solicitar el desembargo en los procesos que ya estaban terminados, pero cuya medida cautelar no había sido levantada y, por ende, continuaban constituyendo títulos requiriéndose el levantamiento de la medida cautelar y la respectiva devolución de los excedentes o remanentes en aquellos procesos que no estaban terminados, toda vez que el monto de la medida cautelar estaba cubierto, incluso, en exceso.

Como resultado, durante las vigencias 2016 a 2019, se recuperó un total de TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.527.219.768), representado en títulos judiciales, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 45. Títulos judiciales recuperados 2016 - 2019

AÑO	VALOR
2016	\$ 301.508.464
2017	\$ 1.662.952.183
2018	\$ 378.271.950
2019	\$ 1.184.487.171
TOTAL	\$ 3.527.219.768

Cifras en pesos.

A corte 30 de junio de la presente vigencia no se han recuperado títulos judiciales, pero se han realizado dos pagos por depósitos judiciales por un valor total de \$221.245.425, detallados así:

Tabla 46. Pagos por deposito judicial a corte 30 de junio.

Ítem	Orden de pago	Orden de giro	Nombre tercero	Concepto pago	Valor (\$)
1	20004166	202000003362	BANCO AGRARIO	LA REALIZACIÓN DEL DEPÓSITO JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL RADICADO 08-001-31-05-003-2008-0508, DEMANDANTE MARITZA ISABEL PINEDA ALTAMAR, JUZGADO TERCERO LABORAL DE	110.479.570



BARRANQUILLA.					
2	20005096	202000004734	ROGER DONADO CAAMANO	CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA EN PRIMERA INSTANCIA PO EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO N° 08-001-31-05-015-2009-00183-00 Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA TERCERA DE DESCONGESTIÓN LABORAL N° 08-001-31-05-015-2009-00183-00- RADICADO INTERNO 41.228 A FAVOR DE ROGER DONADO CAAMAÑO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.775.650.	110.765.855
				Total	221.245.425

Cifras en millones de pesos.

9.3. ESTRATEGIAS UTILIZADAS

- Conformación de la base de datos de procesos judiciales.
- Depuración de la base de datos de procesos judiciales.
- Organización física y digital del archivo judicial y administrativo.
- Gestión y seguimiento especializado a procesos ejecutivos.
- Recopilación de títulos judiciales y reducción de embargos.
- Puesta en marcha del Comité de Conciliación.
- Diseño e implementación de políticas de defensa judicial y extrajudicial con el fin de evitar condenas.
- Coordinación con la Dirección de Defensa Judicial y con la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, en las políticas públicas de defensa judicial y solicitudes de conciliación extrajudicial.
- Identificación y actualización respecto a los referentes jurisprudenciales de las altas cortes.
- Contestación y seguimiento a los requerimientos judiciales emanados de las diferentes instancias judiciales.
- Interposición de demandas en contra de particulares en defensa del patrimonio público del ente territorial (acciones de lesividad, acciones de repetición, procesos de levantamiento de afectación familiar, entre otros).
- Defensa de los intereses del Distrito en los procesos de insolvencia de persona natural.
- Establecimiento del procedimiento para el pago de sentencias judiciales.

Atentamente,

ADALBERTO DE JESÚS PALACIOS BARRIOS

Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Lina Paz, Abogada Externa

Revisó: Carlos Castro, Asesor SJD





CAPÍTULO X

10. ANEXOS

ANEXO 1 BALANCE FINANCIERO 2021 – 2030 (Cifras en miles de millones de pesos)

Balance Financiero	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos Totales	3.798	4.379	4.564	3.917	4.258	4.525	4.767	5.103	5.276	5.593
Ingresos Corrientes	2.891	3.155	3.442	3.766	4.070	4.337	4.586	4.854	5.150	5.472
Tributarios	1.195	1.368	1.568	1.797	1.997	2.155	2.294	2.446	2.613	2.798
No Tributarios	211	232	246	259	279	298	312	328	350	375
Trasferencias	1.485	1.555	1.629	1.709	1.794	1.884	1.979	2.080	2.186	2.299
Transferencias De Libre Destinación	18	21	23	26	29	33	36	41	45	51
Transferencias Para Inversión	1.467	1.534	1.605	1.683	1.765	1.852	1.943	2.039	2.141	2.248
Gastos Totales	4.266	4.735	4.851	3.573	3.909	4.166	4.140	4.848	5.020	5.337
Gastos Corrientes	2.639	2.842	2.939	2.926	3.213	3.405	3.414	3.765	3.974	4.212
Gastos de Funcionamiento	286	278	289	298	309	323	336	346	359	376
Gastos de Personal	157	164	170	177	184	191	199	207	215	224
Gastos Generales	79	63	66	66	69	74	77	77	80	87
Transferencias	50	51	53	55	56	58	60	62	63	65
Pago Déficit De Funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Gastos De Funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reservas Presupuestales de funcionamiento vigencia anterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes del Bono Pensional	105	77	81	85	91	97	101	105	112	120
Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Operativos en Sectores Sociales	1.889	1.923	2.074	2.145	2.444	2.651	2.602	3.103	3.316	3.554
Educación	89	08	35	55	09	52	40	59	.004	.051
Salud	46	84	31	81	97	.061	.129	.202	.279	.361
Agua potable y saneamiento básico	2	5	8	01	04	07	10	14	18	21
Vivienda										
Vías	2	5	6	8	9	0	1	3	4	5
Otros sectores	25	08	80	77	02	98	88	92	78	81
Gastos Operativos en Sectores Sociales RCC	167	256	124	-	-	-	-	-	-	-
Educación	7									
Salud										
Agua potable y saneamiento básico										
Vivienda										
Vías										
Otros sectores	31	53	22							
Intereses y Comisiones de la Deuda	191	204	236	227	198	170	144	103	85	66
Cobertura Servicio de la Deuda	-	104	135	171	171	164	231	108	102	96



NIT 890.102.018-1

Balance Corriente	252	314	503	840	856	931	1.172	1.089	1.176	1.260
Ingresos de Capital	907	1.224	1.122	151	188	188	182	249	126	121
Cofinanciación	417	1.180	1.002	-	-	-	-	-	-	-
Recuperación De Cartera (Diferentes A Tributarios)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venta De Activos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos Financieros	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Recursos del Balance (Superávit fiscal, Cancelación de reservas)	475	28	104	135	171	171	164	231	108	102
Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reintegros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desahorro FONPET	10	11	11	11	12	12	12	13	13	14
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Gastos de Capital	1.627	1.894	1.913	647	696	761	726	1.083	1.047	1.126
Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	819	1.650	1.537	647	696	761	726	1.083	1.047	1.126
Educación			4	5	5	6	6	7	7	8
Salud	4	8	6	4						
Agua potable y saneamiento básico	2	35	54	8	08	28	5	93	16	40
Vivienda										
Vías	22	.028	46	65	77	90	04	19	35	52
Otros sectores	03	40	67	35	85	16	00	44	69	06
Reservas Presupuestales de inversión vigencia anterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Formación Bruta de Capital RCC (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	808	244	376	-	-	-	-	-	-	-
Educación	1									
Salud										
Agua potable y saneamiento básico	8									
Vivienda	2									
Vías	83	11	28							
Otros sectores	93	29	45							
Reservas Presupuestales de inversión vigencia anterior										
Balance de Capital	720	670	791	496	508	572	544	834	920	1.005
Balance Total	468	356	287	344	348	359	627	255	255	255
Financiación	468	356	287	344	348	359	627	255	255	255
Recursos Del Crédito	468	356	287	344	348	359	627	255	255	255
Interno	468	356	287	344	348	359	627	255	255	255
Desembolsos	500	500	500	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones	32	144	213	344	348	359	627	255	255	255
Balance Primario	223	451	584	742	718	693	1.003	466	442	418
Déficit o Superávit Primario	223	451	584	742	718	693	1.003	466	442	418
Déficit o Superávit Primario / Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado Presupuestal Sin Incluir Reservas Presupuestales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Totales Sin Incluir Recursos Para Reservas Presupuestales	4.298	4.879	5.064	3.917	4.258	4.525	4.767	5.103	5.276	5.593



Gastos Totales Sin Incluir Gastos Por Reservas Presupuestales	4.298	4.879	5.064	3.917	4.258	4.525	4.767	5.103	5.276	5.593
Déficit o Superávit Presupuestal Sin Incluir Reservas Presupuestales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución Reservas Presupuestales Vigencia Anterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Déficit o Superávit Reservas Presupuestales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado Presupuestal Incluyendo Reservas Presupuestales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Totales	4.298	4.879	5.064	3.917	4.258	4.525	4.767	5.103	5.276	5.593
Gastos Totales	4.298	4.879	5.064	3.917	4.258	4.525	4.767	5.103	5.276	5.593
Déficit o Superávit Presupuestal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO 2
INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD 2021 – 2030
(Cifras en miles de millones de pesos)

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Indicador de Solvencia										
Ingresos Corrientes	1.545	1.738	1.946	2.187	2.401	2.582	2.742	2.917	3.114	3.332
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	274	324	316	399	350	358	378	398	422	447
Ingresos Corrientes Ajustados	1.271	1.414	1.631	1.787	2.052	2.224	2.364	2.518	2.692	2.885
Gasto de Funcionamiento	391	355	369	383	400	420	436	451	471	495
Ahorro Operacional	880	1059	1261	1404	1651	1804	1928	2067	2221	2389
Intereses deuda	191	204	236	227	198	170	144	103	85	66
Intereses/Ahorro operacional	21,73%	19,23%	18,74%	16,13%	11,99%	9,43%	7,46%	4,98%	3,81%	2,77%
Indicador de Sostenibilidad										
Ingresos Corrientes Ajustados	1.271	1.414	1.631	1.787	2.052	2.224	2.364	2.518	2.692	2.885
Saldo Deuda	2.526	2.883	3.170	2.826	2.478	2.119	1.491	1.236	980	725
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	198,76%	203,90%	194,41%	158,13%	120,77%	95,27%	63,07%	49,07%	36,42%	25,13%
Indicador Superávit / Intereses										
Superávit Primario	223	451	584	742	718	693	1.003	466	442	418
Intereses deuda	191	204	236	227	198	170	144	103	85	66
Superávit / Intereses	1,17	2,22	2,47	3,27	3,62	4,07	6,98	4,52	5,22	6,31

ANEXO 3
VIGENCIAS FUTURAS 2021-2030
(Cifras en millones de pesos)

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1	Acuerdo 016 de 2008	Mega Colegios	SGP Educación	15.857									
2	Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	Contraprestación Portuaria	12.095	12.458	12.832	13.217	13.613	14.022	14.442	14.876	15.322	15.782
3	Acuerdo 032 de 2013	Convenio de Cofinanciación del Proyecto SITM Transmetro.	Sobretasa a la Gasolina	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Acuerdo 024 de 2017	Diseño, construcción y/o reconstrucción, operación y mantenimiento de	SGP Educación	1.657	1.723	1.723	1.723	1.723	1.723	1.723	1.723	1.723	1.723





NIT 890.102.018-1

No	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
		ocho (8) infraestructuras educativas, a través de APP	SGP Propósito General				7.243	7.243	7.243	7.243	7.243	7.243	7.243
			Crédito	6.969	7.243	7.243							
9	En trámite	Implementación del Proyecto Barrios a la Obra en el Distrito de Barranquilla	Crédito	110.625									
10	En trámite	Mejoramiento de Vivienda de Interés social Prioritario en el Distrito de Barranquilla	Crédito	22.000									
11	En trámite	Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín	Crédito	169.600									
12	En trámite	Recuperación y construcción de mercados públicos	Crédito	40.330									
13	En trámite	Transformación del entorno urbano – TEU	Crédito	30.000									
14	En trámite	Mantenimiento de escenarios deportivos y equipamiento urbano	Bono	6.975	7.973	8.212	8.474	9.686	11.071	11.404	11.769	13.451	15.375
			ICLD	-	-	-	12.020	12.381	12.752	13.135	13.529	13.934	14.353
			Crédito	33.025	11.330	11.670	-	-	-	-	-	-	-
15	En trámite	Siembra Barranquilla	RC	17.051	17.563	18.089	18.632	19.191	19.767	20.360	20.971	21.600	22.248
			Impuesto Telefonía	11.786	12.258	12.748	13.130	13.524	13.930	14.348	14.778	15.222	15.678
			Impuesto Gasoducto	618	637	656	676	696	717	738	760	783	807
			Arrendamiento	2.577	2.655	2.734	2.816	2.901	2.988	3.077	3.170	3.265	3.363
			Crédito	7.967	-								
Total Vigencia				489.133	73.838	75.907	77.932	80.958	84.213	86.470	88.818	92.544	96.571
Vigencias Futuras con Recursos Propios				52.760	55.265	56.994	77.932	80.958	84.213	86.470	88.818	92.544	96.571
Vigencias Futuras con Otros Recursos				436.373	18.573	18.913	0	0	0	0	0	0	0
Vigencias Futuras para Calculo Indicador de Ley 358				52.760	55.265	56.994	77.932	80.958	84.213	86.470	88.818	92.544	96.571

ANEXO 4
INFLEXIBILIDADES 2021-2030
(Cifras en millones de pesos)

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1	Acuerdo 011 de 2010	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla (SGP APSB) Acuerdo	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	17.590	17.939			-	-	-	-	-	-
				Crédito										



NIT 890.102.018-1

N o.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
		0011 de 2010												
2	Acuerdo 011 de 2010	Diseño y Construcción de canales pluviales en los barrios La Paz, Sourdis, Lipaya, Los Laureles, Cuchilla De Villate, Siete De Agosto, La Victoria, Nueva Colombia, La Manga, La Esmeralda, Ciudad Modesto, Los Olivos, El Bosque, Los Angeles, Carrizal, Los Girasoles, Las Cayenas, Santo Domingo, El Limón, Universal, Simón Bolívar, José Antonio Galán, El Milagro Y Pinar Del Río - Villas De San Pablo Primera Etapa En El Distrito DE Barranquilla Y Operaciones Conexas Esquema Fiduciario.	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Crédito	36	38		-						
3	Acuerdo 020 de 2013	Transferencias ADI para Saneamiento Básico y Agua Potable	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Rb Impuesto Predial Crédito	0 5.361 18.743	0 24.826 -	0 21.536 -	-	-	-	-	-	-	-
4	Acuerdo 032 de 2013	Transferencias a Transmetro sustitución fuente crédito de chatarrización (Acuerdo 032/2013)	Transporte	Sobretasa a la Gasolina Crédito	25.977 -	28.358 -	-							
5	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el ADI	Ambiente	Impuesto Predial Crédito	24.327 -	25.057 -	25.809 -	26.583 -	27.381 -	28.202 -	29.048 -	29.919 -	30.817 -	31.742 -



NIT 890.102.018-1

N o.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
6	Acuerdo 004 de 2016	Transferencias para el AMB	Ambiente	Impuesto Predial	11.140			12.173	12.538	12.914	13.302	13.701	14.112	14.535
				Crédito		11.474	11.818							
7	Acuerdo 005 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, recursos del crédito y de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del río Magdalena desde Siape hasta la isla de la Loma"	Equipamiento	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	-			24.007	11.001	-	-	-	-	-
				Crédito	32.025	29.352	26.680	-	-	-	-	-	-	-
8	Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Impuesto Predial	0	19.680	20.664	21.697	22.782	23.921	25.117	26.373	27.691	29.076
				SGP Agua Potable y Saneamiento Básico			19.016	19.777	20.568	21.390	22.246	23.136	24.061	25.024
				Crédito	18.743	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Acuerdo 007 de 2016	Transferencias. EDUBAR, para la ejecución del proyecto "diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones"	Salud	80% de la Estampilla ProHospital	34.009	37.775	45.824	54.117	-	-	-	-	-	-
				Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	3.672	3.347	3.023	2.054	-	-	-	-	-	-



NIT 890.102.018-1

N o.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
		servicios hospitalarios del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla												
10	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la ADI para la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	19.346	47.835	50.226	52.738	55.374	58.143	61.050	64.103	67.308	70.673
				Crédito	21.889									
11	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia DisADI, para financiar los proyectos de Parques	Transporte	41% del Alumbrado Público	32.830	36.436	40.439	44.478	48.922	53.076	57.584	62.475	67.781	73.538
12	Acuerdo 020 de 2016	Transferencia Alumbrado Público - Operación	Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo	59% del Alumbrado Público	47.156	52.344	58.101	63.911	70.303	76.278	82.762	89.797	97.429	105.711
				Crédito										
Total					312.842	334.460	323.136	321.535	268.868	273.925	291.109	309.503	329.200	350.299
Inflexibilidades con Recursos Propios					221.443	268.577	258.829	321.535	268.868	273.925	291.109	309.503	329.200	350.299
Inflexibilidades con Otros Recursos					91.399	65.884	64.307	-	-	-	-	-	-	-
Inflexibilidades para Calculo Indicador de Ley 358					221.443	268.577	258.829	321.535	268.868	273.925	291.109	309.503	329.200	350.299

ANEXO 5
COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS
(Cifras en millones de pesos)

ACUERDOS 2019			
ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	COSTO FISCAL
0001 DE 2019	25/02/2019	"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES Y ACTIVOS DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA"	-



NIT 890.102.018-1

ACUERDOS 2019			
ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	COSTO FISCAL
0002 DE 2019	25/02/2019	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".	-
0003 DE 2019	25/02/2019	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PAR SUPRIMIR Y LIQUIDAR EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN DISTRITAL DENOMINADO DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES"	-
0004 DE 2019	19/03/2019	" POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BIBLIOTECA Y SE CREA LA RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE BARRANQUILLA"	-
0005 DE 2019	19/03/2019	"POR EL CUAL SE INCLUYE EN LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL (LRPCI) DEL AMBITO DISTRITAL,LA MANIFESTACION DENOMINADA "CARNAVAL DE BARRANQUILLA" Y SE ADOPTA EL PLAN DE SALVAGUARDIA (PES)"	-
0006 DE 2019	20/06/2019	"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES Y PARQUE AUTOMOTOR DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA".	-
0007 DE 2019	27/06/2019	"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DECRETO 119 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	-
0008 DE 2019	23/07/2019	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN MODELO DISTRITAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS"	-
0009 DE 2019	5/07/2019	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA EN ESPACIOS, EDIFICIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	-
0010 DE 2019	8/08/2019	"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EN LOS PARQUES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, COLUMPIOS Y APARATOS DE EJERCICIO PARA NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD"	-
0011 DE 2019	20/08/2019	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS MIGRANTES PROVENIENTES DE VENEZUELA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"	-
0012 DE 2019		" POR EL CUAL SE AJUSTA Y ADECÚA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	-



ACUERDOS 2019			
ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	COSTO FISCAL
0013 DE 2019	5/12/2019	"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".	-
0014 DE 2019	10/12/2019	"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES"	-

ANEXO 6

EXENCIONES Y/O NO SUJECIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

- **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Exenciones del impuesto predial unificado. Están exentos del impuesto predial unificado:

1. En un noventa por ciento (90%) del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización, para los inmuebles calificados como patrimonio histórico, cultural o arquitectónico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que sean utilizados como vivienda o centros educativos siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial; igualmente estarán exentos en un 90% del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización los que tengan otros usos siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial y el uso esté permitido por el Plan de Ordenamiento Territorial. Esta exención estará vigente hasta el año 2023 inclusive.

Para la aplicación de la exención, la Secretaría de Planeación Distrital remitirá anualmente a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda el listado de los predios que mantienen las condiciones y usos permitidos de conservación patrimonial.

2. En un ochenta por ciento (80%) del impuesto predial unificado, para los primeros cinco años y del sesenta por ciento (60%) para los cinco años siguientes, para los adquirentes de inmuebles construidos y los que se construyan posteriormente, a través de la ejecución de las Unidades de Actuación Urbanística en los planes parciales Centro Histórico, la Loma, Barlovento y Barranquillita.
3. En un cien por ciento (100%) del impuesto predial unificado, para el predio de uso residencial en donde habite la persona víctima del secuestro o desaparición forzosa, que sea de propiedad del secuestrado o desaparecido, de su cónyuge o compañero permanente y los familiares que dependan económicamente del secuestrado o desaparecido hasta el segundo grado de consanguinidad. El término de esta exención, será el





tiempo que dure el secuestro o desaparición forzosa, más un año adicional, sin exceder el término de diez años.

4. En el cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado a cargo a los inmuebles en los que se construyan edificaciones de uso exclusivo de estacionamientos públicos. La exención será de diez (10) años contados desde el año siguiente a la fecha de entrega de la obra por el propietario a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Para efectos de la liquidación factura los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán a la Gerencia de Gestión de Ingresos en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio los soportes de la ejecución del estacionamiento y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

5. En un cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado, los predios ubicados en suelo urbano y de expansión urbana comprendidos entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, en donde se instalen nuevas empresas que se establezcan en el Distrito de Barranquilla, y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana y usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla Decreto 0212 de 2014. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Para efectos de la liquidación factura los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio a la Gerencia de Gestión de Ingresos los soportes de la construcción de las obras de urbanismo y construcción, adjuntando la licencia de construcción respectiva y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

6. En un cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado los predios en los que se instalen las empresas que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren ubicadas con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85 y se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, y desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de



vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0212 de 2014. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos en este Artículo.

Para efectos de la liquidación factura, los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán a la Gerencia de Gestión de Ingresos en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio los soportes de la construcción de las obras de urbanismo y construcción, adjuntando la licencia de construcción respectiva y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

7. En un 100 por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado de los inmuebles de las mujeres y hombres que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en las modalidades Tradicional y FAMI, y donde funcionen hogares sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), siempre que puedan demostrar la titularidad del Bien y se encuentre debidamente certificadas dichas actividades por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Exclusiones del impuesto predial unificado. No declararán ni pagarán el impuesto predial unificado, los siguientes inmuebles:

1. Los predios beneficiados con la exclusión del impuesto en virtud de convenios o tratados internacionales en los términos que señalen dichos convenios.
2. Los predios de propiedad de las misiones diplomáticas, embajadas y consulados acreditados en nuestro país.
3. Los inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica, destinados al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiócesanas, casas episcopales y cúrales, y seminarios conciliares.
4. Los inmuebles de propiedad de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado colombiano y destinados al culto, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de las iglesias serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.
5. Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, en los términos señalados en la ley.
6. Los inmuebles de propiedad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a menos que se encuentren en posesión o usufructo de particulares.



7. De acuerdo con el Artículo 674 del Código Civil, los bienes de uso público a excepción de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.
8. No serán sujetos al pago del Impuesto Predial por vigencias anteriores al año 2010, los inmuebles afectados de la cuenca del Arroyo El Salao II; los sectores afectados y señalados en el informe preliminar del Piezocono sísmico en el sector de Campo Alegre de Marzo de 2008 y los sectores afectados por la ola invernal de 2009, como consta en la Resolución No.009 del 21 de Julio de 2003 de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, modificada y ampliada por la Resolución 18 de 2008 y 03 de 2009, cuando se acredite la calidad de damnificado de su propietario mediante certificación suscrita por la Oficina Prevención y de Atención de Desastres de la Alcaldía, donde conste que estos propietarios se encuentran incluidos en los censos de damnificados que reposan en la mencionada Oficina y/o en la Unidad Nacional de Gestión del riego de Desastres.
9. No son sujetos pasivos del impuesto predial unificado los predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia del Acuerdo 13 de 2011, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (OPAED) a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Distrito o quien haga sus veces.

Dada las condiciones presentadas en las zonas afectadas que se agravaron por la ola invernal durante el año 2010, este beneficio tiene aplicación inclusive desde la vigencia 2010.
10. No son sujetos pasivos del impuesto predial unificado los inmuebles que siendo de propiedad de particulares, el Distrito de Barranquilla hubiese asumido como poseedor de estos, con el fin de prestar el servicio educativo, siempre y cuando sean donados o cedidos gratuitamente y a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
11. En materia del Impuesto Predial y de la Contribución de Valorización, los bienes de uso público y obras de infraestructura continuarán excluidos de tales tributos, excepto las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre los bienes de uso público de la Nación cuando estén en manos de particulares y/o las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles o cualquier forma de explotación comercial de los bienes de uso público correspondientes a puertos aéreos y marítimos.
12. No deben declarar ni pagar Impuesto Predial Unificado y la Contribución de Valorización, los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla que estén destinados y /o hayan sido aportados a patrimonios autónomos para desarrollo de Proyectos Urbanos de Renovación Urbana, en su calidad de Gestor Urbano del Distrito.



13. Hasta el año 2027 inclusive, los inmuebles destinados a Centros de Eventos y Convenciones propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal sea superior al 51% del capital. También aplica a los inmuebles destinados al desarrollo de actividades culturales de propiedad de entidades públicas del orden Nacional que tengan funciones de promoción cultural.

Se podrán autorizar daciones en pago, por concepto de capital, sanciones e intereses a quienes paguen obligaciones tributarias con bienes que se destinen a ser de uso público del Distrito.

Cuando en los inmuebles a que se refieren los numerales 3 y 4, se realicen actividades diferentes al culto y vivienda de las comunidades religiosas, serán sujetos del impuesto en relación con la parte destinada a un uso diferente.

• **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Exenciones del impuesto de industria y comercio: Están exentos del impuesto de industria y comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

1. Continuarán vigentes los beneficios tributarios contemplados en tratados o convenios internacionales.
2. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a la edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, de conformidad con el Artículo 34 de la ley 98 de 1993, tendrán una exención del 70% del impuesto de Industria y Comercio.
3. En un cien por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio, las nuevas empresas que se establezcan en el Distrito de Barranquilla y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla Decreto 0212 de 2014 y se instalen en suelo urbano y de expansión urbana ubicado entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B. Esta exención aplicará por diez (10) años, contados a partir de la verificación de su funcionamiento conforme a las autorizaciones legales que realice la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público de la Alcaldía Distrital.
4. En un cien por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio, las empresas que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren ubicadas con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85 y se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B,



y desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos en este Artículo.

Los contribuyentes harán uso del beneficio tributario en sus declaraciones privadas, desde el año gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos en este Artículo.

5. Hasta el año 2027 inclusive, las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas por Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal distrital sea superior al 51% del capital.

Actividades no sujetas al impuesto industria y comercio. Las siguientes actividades no están sujetas al impuesto de industria y comercio:

1. La producción agrícola primaria, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición la fabricación de productos alimenticios o de toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que éste sea.
2. Los artículos de producción nacional destinados a la exportación.
3. Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y las instituciones prestadoras de salud en lo pertinente a los planes obligatorios de salud.
4. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea.
5. Las de tránsito de los artículos de cualquier género que atraviesen por el territorio del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla encaminados a un lugar diferente del Distrito, consagradas en la Ley 26 de 1904.
6. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal de uso residencial, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 143 de la Ley 1819 de 2016.



7. Los proyectos energéticos que presenten las entidades territoriales de las zonas no interconectadas del Sistema Eléctrico Nacional al Fondo Nacional de Regalías.
8. Los juegos de suerte y azar en los términos establecidos en el Artículo 49 de la Ley 643 de 2001.
9. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y sus secretarías.
10. Las actividades artesanales, entendidas como aquella realizada por personas naturales, de manera manual y des automatizada, cuya producción en serie no sea repetitiva e idéntica, sin que en esta transformación intervengan más de cinco personas, simultáneamente, y siempre que estas personas no tengan otra actividad económica diferente.

Cuando las entidades a que se refiere el numeral 3, realicen actividades industriales o comerciales, serán sujetos del impuesto de industria y comercio respecto de tales actividades.

• **IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA**

Exenciones. Están exentos de la obligación de pagar:

1. Hasta el año 2050 inclusive, la construcción y adecuación de bienes inmuebles determinados como Bienes de Interés Cultural o de categoría de conservación histórica, arquitectónica o cultural y en especial en aquellos casos en que dichos inmuebles han sido cedidos por la Administración Distrital con estos fines a organizaciones sin ánimo de lucro o de carácter filantrópico, y específicamente el Centro Cultural Multipropósito previsto en el Acuerdo 032 del 30 de Diciembre 2008, y las Instalaciones donde funcionan instituciones de Policía cuya referencia Catastral es:

Tabla 47. Relación de estaciones propiedad de la Policía Metropolitana de Barranquilla

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	MAT. INM
1	COMANDO MEBAR	KR 43 No.47-53	01.01.0035.0002.000	040-287696
2	ESTACIÓN PRADO CENTRO HISTÓRICO	KR 57 No.68-180	01.01.0342.0011.000	040-101878
3	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO	KR 38 No.74-56 Esq.	01.01.0436.0001.000	040-142933
4	ESTACIÓN NORTE	CL 110 K 51B	00.02.0000.0449.000	040-448318
5	ESTACIÓN SILENCIO	K 26 B No.74B - 91	01.04.0471.0021.000	040-453411

Tabla 48. Relación de centros de información propios MEBAR

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCION	REF. CATASTRAL	MAT. INM
6	SANTA MARIA	C 91 Nro.1s -04 K 1 Sur 91-05	01.07.0686.0010.000	040-453826
7	LA PAZ	K 13 Nro. 105-33	01.08.0402.0004.000	040-453825

Tabla 49. Relación de lotes propios MEBAR





Nro.	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	DIRECCION	REF. CATASTRAL	MAT.INM.
8	LOS TRES POSTES	K 35B Nro.17-02/07	01.06.0172.0006.000	040-2859
3	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	CALLE 17 NO. 7A-89	01.06.0140.0001.000	
4	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	CALLE 18 NO. 84-90	01.06.0140.0002.000	

- Hasta el año 2023 inclusive, los proyectos urbanísticos o arquitectónicos que tramiten licencia de urbanismo o de construcción ante los Curadores Urbanos del Distrito de Barranquilla para las nuevas empresas industriales que se establezcan en el Distrito de Barranquilla y se instalen en suelo urbano y de expansión urbana ubicado entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, Decreto 0212 de 2014.
- Hasta el año 2023 inclusive, los proyectos urbanísticos o arquitectónicos que tramiten licencia de urbanismo o de construcción ante los Curadores Urbanos del Distrito de Barranquilla presentados por las empresas que se encuentren ubicadas, a la fecha de expedición del presente Acuerdo, con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85, que se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 y la Carrera 8B, en los que se desarrolle usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio y de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas.

Exclusiones. Están excluidos de la obligación de declarar y pagar, por no ser sujetos pasivos, la construcción de edificaciones o refacción de las existentes adelantadas por el municipio o sus entidades descentralizadas en predios que sean de su propiedad o posesión.

En desarrollo del Artículo 17 de la Ley 1469 de 2011, también está excluida de declarar y pagar el impuesto de delineación urbana la expedición de la licencia de urbanismo y construcción de proyectos nuevos de construcción de vivienda de interés prioritario (VIP), entendiéndose como inmuebles nuevos únicamente las viviendas urbanas y/o rurales cuyo valor total no supere setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 SMMLV) y que cumplan con todos los requisitos



legales vigentes. En ningún caso se aplica a proyectos que no sean construidos para vivienda de interés prioritario.

No son sujetos pasivos del impuesto de delimitación urbana los predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia del Acuerdo 13 de 2011, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (OPAED) a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito o quien haga sus veces.

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**

Exclusiones. Se exceptúan del pago de la estampilla pro cultura:

1. Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de los mismos.
2. Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
3. Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.
4. Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
5. Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones, sea inferior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
6. Los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
7. Hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la Política de Estado para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
8. En todo caso, no constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Barranquilla.

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Exclusiones y/o no sujeciones)**

- Los contratos o convenios interadministrativos, los contratos celebrados entre entes públicos, las operaciones de manejo de deuda pública y las



conexas con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales, están excluidas del pago de la estampilla.

- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- No causan estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
- Están excluidos del pago de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- En todo caso, no constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, cuando se encuentren en competencia con el mercado.

• ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

Exclusiones. En desarrollo del Artículo 17 de la Ley 1469 de 2011, el trámite de solicitud y expedición del estado de cuenta o paz y salvo de liquidación y pago del Impuesto Predial no genera la Estampilla Pro Hospitales de Nivel de Atención I y II de los Bienes Inmuebles nuevos de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP), entendiéndose como inmuebles nuevos únicamente las viviendas urbanas y/o rurales cuyo valor total no supere setenta salarios mínimos mensuales vigentes (70 SMMLV), que cumplan con todos los requisitos legales vigentes y sea la primera vez que se efectúe la transferencia de dominio del constructor al primer beneficiario del programa luego de terminada su construcción. En ningún caso se aplica a viviendas usadas o a las que no sean construidas en proyectos de vivienda de interés social prioritario.

Durante el término de vigencia del Plan de Desarrollo Distrital Acuerdo 11 de 2016 “Barranquilla Capital de Vida”, se excluye del pago de la Estampilla Pro Hospitales de Primer y Segundo Nivel de atención los estados de cuenta del Impuesto Predial para soportar la transferencia de Bienes Inmuebles declarados de interés cultural por el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 397 de 1997 o aquellos bienes declarados de interés cultural por el Concejo Distrital de Barranquilla, de conformidad con el Artículo 98 de la Ley 1617 de 2013, por donación a entidades públicas.



No se genera la estampilla pro hospitales en la expedición del estado de cuenta o documento que acredite el pago del impuesto predial de los inmuebles que siendo de propiedad de particulares, el Distrito de Barranquilla hubiese asumido como poseedor de estos, con el fin de prestar el servicio educativo, siempre y cuando sean donados o cedidos gratuitamente y a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ANEXO 7 GLOSARIO

VIGENCIA FISCAL

Periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se recaudan las rentas y se ejecutan los gastos. Comprende del 1^a de enero a 31 de diciembre del respectivo año.

AHORRO OPERACIONAL

Es el resultado de restar a los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades públicas.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Es el límite de compromisos que puede adquirir una entidad pública por préstamos y misiones de títulos por períodos de tiempo, sin comprometer su solvencia y el desarrollo económico sostenible. Esto se determina mediante las relaciones entre diversos parámetros definidos para la entidad, tales como el PIB, Inversión, exportaciones, (para el caso de la Nación), y servicio de la deuda. Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional o que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no superen el ochenta por ciento (80%).

DEUDA PÚBLICA

Deuda financiera que contrae una entidad pública, donde se incluyen no sólo los préstamos tomados por el sector central sino también los que contraen organismos desconcentrados o descentralizados, institutos autónomos y empresas del Estado, ya que los mismos quedan formalmente garantizados por el sector central. La deuda pública suele dividirse en deuda a corto y a largo plazo, así como en deuda pública interna, contraída ante acreedores del país, y deuda pública externa, contraída ante prestamistas del extranjero .

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación.

INGRESOS TRIBUTARIOS



Son los ingresos percibidos por el recaudo de los impuestos y de la comercialización de bienes y servicios por parte de la entidad territorial. Los ingresos tributarios hacen parte de los Ingresos Corrientes.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos percibidos por la entidad territorial provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas, por la venta de los bienes producidos por las empresas públicas, las transferencias nacionales y las participaciones en la renta de la nación. Los ingresos no tributarios hacen parte de los Ingresos Corrientes.

PLAN FINANCIERO

Es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria.

SERVICIO DE LA DEUDA

Erogación que implica el pago total o parcial de un empréstito de origen interno o externo, correspondiente a amortización de capital e los intereses que genere dicho empréstito, otorgado al sector público amparado por un título de crédito, convenio o contrato. La deuda del sector público, comúnmente se amortiza en el largo plazo, mediante pagos periódicos.

SUPERÁVIT PRIMARIO

Es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial

VIGENCIAS FUTURAS

Es la autorización de la Corporación de elección popular para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de ejercicios futuros, es decir, autoriza que recursos fiscales de vigencias futuras se asignen al financiamiento de un determinado gasto.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla, entre otros, que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de la Ley 819 de 2003 y que como



mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Autorización para que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de la Ley 819 de 2003., siempre y cuando se cumpla, entre otros requisitos, ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.